

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA, DE CARÁCTER PARTICULAR, PARTICULAR SUBVENCIONADO Y PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19<sup>1</sup>.**

---

**BOLETÍN N° 13.670-04**

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en moción de las diputadas y los diputados Cristina Girardi, Juan Santana, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta iniciativa, asistieron el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa Salas; el Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete Aedo; la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro Rojas; la Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, señora María Jesús Honorato Errázuriz; el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señor Raimundo Larraín Hurtado, y el Asesor Legislativo, señor José Pablo Núñez Santis.

Asimismo, la Comisión recibió en audiencia, de manera telemática, a numerosas personas e instituciones, cuyas presentaciones se reseñan en la sección de audiencias.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

*1) Idea matriz o fundamental del proyecto.*

La iniciativa establece medidas para un retorno seguro a las aulas, que tienen como principal objetivo el bienestar socioemocional de familias, estudiantes y docentes y buscan abordar la heterogeneidad de las condiciones educativas de los hogares, tanto en tiempos de receso por la pandemia como en el retorno a clases presenciales y que amenazan con ampliar las brechas educacionales ya existentes entre diferentes grupos sociales.

*2) Normas de quórum especial.*

Los artículos 1 -al exigir el acuerdo previo del Consejo Escolar para el plan de retorno, y 3 -al establecer una instancia de participación de la

---

<sup>1</sup> ESTABLECE NORMAS PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE CARÁCTER PARTICULAR, PARTICULAR SUBVENCIONADO Y PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19

comunidad escolar con carácter resolutivo-, contienen normas de rango orgánico constitucional, al incidir en el artículo 46, letra a), de la Ley General de Educación. En efecto, esta norma dispone, entre los requisitos para obtener el reconocimiento oficial, tener un sostenedor y que ese sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional. En fallo rol N° 410, de 2004, el Tribunal Constitucional señaló que el hecho de que el Consejo Escolar tuviera facultades resolutivas sin mediar la voluntad del sostenedor, estaría afectando su derecho de organizar su establecimiento<sup>2</sup>.

Del mismo modo, los numerales 3 -al establecer una definición y priorización de los contenidos y objetivos curriculares y la metodología de enseñanza, considerando las experiencias del tiempo de pandemia- y 4 del artículo 3 -al disponer una redefinición o readecuación de las formas de evaluación y/o pruebas estandarizadas aplicables a la nueva realidad escolar- tienen rango de norma orgánica constitucional, en tanto inciden en los artículos 31, 37 y 38 de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, que tiene ese carácter, según se declaró en sentencia rol N° 1363-09 el Tribunal Constitucional.

Por su parte, el artículo 4 -que establece un Reglamento Interno de Seguridad Sanitaria- también contiene normas de rango orgánico constitucional. Según se expresa en fallo rol N° 5640, de 2018, en relación con el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional boletín N° 12.107-04, que se convirtió en la ley N° 21.128 sobre Aula Segura, la existencia y aplicación de un reglamento interno encargado de regular las relaciones entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad escolar, el cual debe contener determinado contenido mínimo, constituye un requisito para la obtención de reconocimiento oficial del Estado para aquellos establecimientos educacionales que impartan enseñanza en niveles de educación básica y media, reglamentado en el artículo 46 letra f) de la Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación. Tal como se explicará a continuación, la disposición crea una condición cuyo incumplimiento puede dar lugar a la pérdida del reconocimiento oficial.

Añade la sentencia que “Es importante tener presente que el reconocimiento oficial de un establecimiento educacional a la que alude la Constitución en el inciso final del artículo 19 N° no se reduce a un mero acto formal inicial, sino que constituye una autorización para funcionar o seguir funcionando. El reconocimiento oficial no se reduce a un acto administrativo inicial, sino que es un estado que una vez adquirido, se mantiene y, dependiendo del cumplimiento de ciertas condiciones, se puede perder. Si se analiza el artículo 46, letra f) ya mencionado, la pérdida del reconocimiento oficial no sólo se puede perder por el hecho de que un establecimiento educacional elimine el reglamento exigido (algo formal e improbable), sino también por modificarlo o aplicarlo durante de una manera legalmente inapropiada. La disposición recién aludida, en su oración final, señala que “en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento” y el artículo 50, incisos segundo y séptimo (letra d) establecen que la pérdida de algunos de los requisitos para ser reconocido oficialmente podrá ser sancionado con la pérdida de dicho estatus.”.

---

<sup>2</sup> El fallo citado declara que el Consejo Escolar que establecen los artículos 7 y 8 de la ley N° 19.979, al tener un carácter únicamente informativo, consultivo o propositivo, o que puede tener carácter resolutivo si el sostenedor le da ese carácter, es de quórum simple.

El proyecto de ley no contiene normas de quórum calificado.

*3) Normas que requieren trámite de Hacienda.*

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

*4) Aprobación general del proyecto de ley.*

El proyecto se **aprobó por mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Juan Santana, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Camila Rojas. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

*5) Diputado informante.*

Se designó diputado informante al señor Juan Fuenzalida Cobo.

*6) Reserva de Constitucionalidad.*

El Ejecutivo y los diputados Bobadilla y Rey hicieron reserva de constitucionalidad respecto del articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión, en virtud de lo señalado por los artículos 19, N° 11 -al tratarse de normas propias de ley orgánica constitucional- y 65, N° 2 de la Constitución Política de la República -al incidir en la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, al determinar funciones o atribuciones del Ministerio de Educación.

## **II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

*A) Fundamentos.*

Según se expresa en la moción, producto de la crisis sanitaria que afecta al mundo y a Chile, en el ámbito educacional las autoridades han dispuesto la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos, sin perjuicio de ello, no se ha tomado una determinación respecto de los meses que restan del semestre ni sobre el año escolar en su totalidad, lo que genera incertidumbre y agobio en las comunidades escolares.

Sostiene la iniciativa que, en particular, han quedado en evidencia las complejidades a las que han tenido que enfrentarse alumnos, apoderados y profesores para dar curso a la continuidad del currículo educativo en los niveles escolares. En este sentido, la recomendación de organismos técnicos ha sido la consideración primordial del interés superior del niño, niña y adolescente, y en especial, de su derecho al esparcimiento e integridad psíquica

Desde el mundo parlamentario, y en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, se han presentado mociones con el objeto de descomprimir el agobio en las comunidades educativas, tales como, planes de flexibilización de pago de mensualidades, priorización de criterios cualitativos en las evaluaciones, suspensión de la prueba Simce y de la Evaluación Docente, entre otras. Lamentablemente, desde el Ejecutivo

ha habido reticencia a que estos proyectos sean aprobados, aun cuando han sido transversalmente valorados por la comunidad, de ahí la importancia de empujar estas materias en términos legislativos.

Por lo tanto, el proyecto fundamenta que dadas las dificultades y desigualdades y sus consecuencias en los índices de desempeño educativo, urge garantizar con claridad la promoción de curso de forma automática de las y los estudiantes de los niveles básicos y medios de todos los establecimientos educacionales, desde el presente año al 2021.

#### *B) Comentario sobre el articulado del proyecto e incidencia en la legislación vigente.*

El proyecto consta de un artículo único el cual establece que, para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro, usando como base el promedio de calificaciones del año 2019.

A su vez, establece un proceso de mejoramiento de calificaciones, el cual en ningún caso podrá disminuir el promedio de calificaciones de 2020 en relación con el promedio de calificaciones de 2019. Además, los establecimientos educacionales deben crear un plan general de readecuación de aprendizajes para todos los estudiantes durante el año 2020 y para el año 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados, como también crear un plan de readecuación de aprendizajes específicos para los estudiantes más desaventajados, estudiantes que serán determinados según un análisis del consejo de profesores del respectivo establecimiento educacional.

Por último, los estudiantes o los padres, madres y apoderados podrán solicitar que su hijo no sea promovido de curso el año 2020. Esta solicitud debe ser fundada por escrito y entregada al Director del establecimiento educacional.

El proyecto de ley incide en lo establecido por el artículo 39 de la Ley General de Educación, que dispone que: *“Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53.”*

#### *C) Legislación comparada<sup>3</sup>.*

La suspensión masiva de las actividades educativas escolares presenciales en gran parte del mundo y el giro hacia las plataformas digitales de enseñanza-aprendizaje en situaciones de confinamiento, ha sometido a los sistemas educativos y a las comunidades escolares a una serie de nuevas experiencias y desafíos.

<sup>3</sup> “Medidas educativas implementadas para reiniciar las clases en forma presencial. Canadá, España e Inglaterra”. Material preparado por los analistas Pedro Guerra y Pamela Cifuentes, de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Los efectos de la suspensión de las clases presenciales están aún por verse y evaluarse, en varios ámbitos, sin embargo, ya varios expertos coinciden que un confinamiento prolongado puede tener diversos efectos sobre la salud de los niños, tanto físico como emocional, y pueden ser mayores en los niños pequeños, en niños y jóvenes de nivel socioeconómico más desfavorecido o aquellos que tienen dificultades de aprendizaje.

Por lo tanto, la apertura de las escuelas hoy en todos los países, se plantea como una necesidad y un reto. Como ha señalado la UNICEF, la educación es una parte esencial de la recuperación en una crisis: aporta normalidad, un sentido de la rutina, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo, protección en casos de especial vulnerabilidad social y económica y sirve de puente para salvar las diferentes brechas sociales, económicas y educativas que enfrenta parte de la población.

El presente estudio busca identificar qué medidas están implementando aquellos países del **hemisferio norte del mundo**, que se encuentran en la actualidad (agosto de 2020) en verano, que han dado ya cierre a su año escolar 2019-2020; y que prevén el inicio del año escolar 2020-2021 para septiembre próximo. Asimismo se indaga en las medidas que los sistemas educativos escolares planifican ejecutar en el año escolar 2020-2021, a fin de abordar los problemas generados por la suspensión de clases presenciales en el año anterior y previendo un posible reconfinamiento que vuelva a suspender las clases presenciales en el que empieza. Se procura indagar específicamente en aspectos claves del proceso educativo como son los siguientes: modificación de los contenidos curriculares; modificaciones en la organización de la escuela y de la práctica educativa; y aspectos relacionados con la evaluación de los estudiantes y de los procesos pedagógicos.

### 1. Canadá. Provincia de Ontario.

La Provincia de Ontario ha dispuesto una guía práctica para la reapertura de las escuelas en el año escolar 2020-2021<sup>4</sup>. La guía, emitida por el Ministerio de Educación, forma parte de un conjunto de normas más amplio denominado Reopening Ontario (A Flexible Response to Covid19) Act, 2020<sup>5</sup>.

El objetivo de la guía es apoyar una reapertura segura de las escuelas en el año escolar 2020-2021, y se desarrolla bajo tres principios:

- a) Proveer un **ambiente sano y seguro** para los estudiantes, profesores y staff de modo de salvaguardar a las comunidades en que todos ellos viven;
- b) Proveer de **educación de la mejor calidad**, abordando las posibles brechas de aprendizajes, salud mental y bienestar que se hayan producido a partir del cierre de las escuelas en 2019-2020; y
- c) Mantener una **estrecha comunicación** con los padres, respetando su opinión y autoridad en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

En ese sentido, la asistencia a las escuelas es **voluntaria** para el año escolar 2020-2021. En caso de decidir no asistir presencialmente, los

<sup>4</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f7vt>

<sup>5</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f7xa>

estudiantes deben seguir la enseñanza por medios remotos, para lo que se dispondrán de los medios necesarios. En esos casos, la asistencia debe computarse por los medios que las escuelas determinen en un protocolo. Se busca aquí que los estudiantes en esa modalidad puedan mantener un contacto permanente con la escuela y los profesores. Se deben además establecer los momentos claves en que los estudiantes puedan incorporarse a la educación presencial en el aula, previa decisión de los padres.

Cabe señalar además que, esta guía corresponde a una actualización de las que ya se emitieron en junio de 2020, y en base al comportamiento a la baja que ha observado el número de contagios por Covid-19 en la provincia. Como antecedente, se pone de relieve que 150.000 estudiantes han cursado durante los meses de verano programas de aprendizaje de verano, de los cuales 21.000 han obtenido créditos adelantados para el año escolar siguiente. Esto representa un incremento del 70% respecto de verano anterior, es decir, existe un alto interés de las familias por participar en estas actividades formativas durante el período estival, lo que va a ayudar a mejorar las condiciones de inicio del año escolar, en septiembre de 2020.

En los **aspectos presupuestarios**, el Gobierno de Ontario ha previsto aportar a las escuelas una suma de 309 millones de CAD (aproximadamente 232 millones de USD), a fin de facilitar la adaptación del personal y la compra de materiales de protección sanitaria. Se contempla especialmente la **contratación de más profesores** y personal de salud que asista las labores, así como un incremento de los fondos para asistencia en salud mental de los estudiantes.

#### **Cambios en la organización de la enseñanza**

Septiembre es el mes fijado en la Provincia de Ontario para el comienzo de año escolar; este ha sido programado como presencial, cinco días a la semana, desde kindergarten hasta 8º grado, es decir la escuela elemental, o primaria. En cualquier caso, y bajo el principio del respeto al rol de los padres en las determinaciones finales sobre la educación de sus hijos, se considera la opción de no asistir a las clases presenciales. Se han planificado 300 minutos de instrucción al día y bajo la modalidad de cohorte o burbujas a cargo de un profesor.

Para la educación secundaria, y en determinados distritos escolares, las condiciones de reapertura consideran cohortes de aproximadamente 15 estudiantes en funcionamiento alternativo con al menos un 50% de instrucción en aula. En los distritos escolares no designados bajo este régimen, las escuelas secundarias abrirán de modo normal, pero aplicando todas las consabidas medidas de higiene y sanitarias. En especial se llama a una organización de la escuela y de sus horarios que limiten al máximo los contactos entre los estudiantes. Esto implica organizar la escuela de modo que no haya más de 100 estudiantes a la vez y que un estudiante no participe en más de dos cohortes.

En cuanto a la planificación horaria, lo que se busca es adaptar el modelo normal del curso de 110 horas y no menos de 5 horas lectivas por día. La propuesta del Ministerio es adaptar el modelo acortando las horas presenciales, de modo de lograr las 110 horas en modo presencial + aprendizaje remoto + estudio independiente por los estudiantes. Las innovaciones que se proponen para esto son pasar a un modelo

cuatrimestral, en que los estudiantes obtienen dos créditos a la vez. Las mañanas son dedicadas a una materia y las tardes a otra. Dado que el currículum permite a los estudiantes tomar cursos optativos en secundaria, (hasta 3 cursos en el 10º grado), se recomienda restringir estos cursos. En los grados 11º y 12º se busca permitir a los estudiantes tomar esos cursos de manera remota.

Dado que las clases están previstas para comenzar el 8 de septiembre, se requiere que el staff docente y no docente de las escuelas asista con 3 días de anticipación y participe en un entrenamiento en salud y seguridad sanitaria, previo al inicio de las clases.

## **2. España. Comunidad de Valencia.**

España ha sido de los países de Europa que se ha visto más afectado por la pandemia de Covid-19 y, como es de rigor, sus establecimientos escolares cesaron sus funciones de educación presencial y sustituyeron la enseñanza por una modalidad a distancia y aprendizajes en línea, una transición abrupta como experimentó la gran mayoría de los países.

No obstante, para afrontar esta situación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las consejerías responsables de educación de las Comunidades Autónomas, en el marco de las Conferencias Sectoriales de Educación celebradas en los últimos meses, han adoptado varios acuerdos a nivel nacional, cuyo objetivo es orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021.

Se debe tener en consideración que los acuerdos tomados, tienen como telón de fondo un año escolar 2019-2020, que transcurrió esencialmente en casa de los estudiantes, con un paso abrupto a un sistema de educación telemática, y un tardío y corto retorno a las aulas presenciales en la fase de desescalada, sin que se recuperara la actividad educativa normal en ningún momento. También se debe considerar que la adopción de estos acuerdos se basa, en el respeto a las competencias que cada comunidad autónoma tiene en materia educativa.

Estos acuerdos se encuentran oficializados en las siguientes normativas: Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el Covid-19, y la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

Los acuerdos ponen énfasis, por una parte, en el cuidado de las personas como principio fundamental a tener en consideración durante esta crisis y que afectó también al ámbito educativo. De manera que en este principio es fundamental el rol de los docentes, equipos directivos o miembros de las Administraciones, que tienen la misión de extremar su cuidado para apoyar a los estudiantes y sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa, y hacer posible el desarrollo de sus tareas respectivas en condiciones que promuevan su bienestar.

Por otra parte, se pone como objetivo fundamental la recuperación de las actividades presenciales para el período lectivo 2020-2021. La Ministra de Educación española, Isabel Celaá, ha insistido en la apuesta por la

presencialidad, porque a su juicio "la escuela es insustituible y los resultados son insustituibles"<sup>6</sup>. La Ministra no descarta incluso para asegurar esta presencialidad, la idea de que se puedan abrir salas de clases, fuera de los establecimientos educativos "Siempre que se pueda, se tendrán que abrir aulas fuera de los centros. Hemos de innovar en todo: en metodologías y en espacios". En la misma línea ha señalado que en caso de tener que priorizar por las circunstancias de la pandemia y posibles rebrotes, serían los alumnos de primaria e infantil los que deben continuar el curso de manera presencial<sup>7</sup>.

Sin embargo, esta presencialidad a la que se aspira, debe necesariamente observar las instrucciones sanitarias estatales y autonómicas, quedando su cumplimiento en manos de las Administraciones Educativas, que deberán trabajar con los servicios propios de prevención de riesgos laborales y proveer a los docentes de las capacitaciones y formación sobre los requisitos higiénicos y sanitarios. Por último, se dispuso que corresponde también a las Administraciones Educativas el preparar los planes de contingencias necesarios para hacer frente a las eventualidades que puedan ocurrir durante el año escolar 2020-2021, reforzando la competencia digital.

#### **Cambios en la organización de la enseñanza**

Según evolucione la situación sanitaria, las actividades lectivas que se desarrollen durante el año 2020-2021, deberán combinar de manera integrada las actividades a distancia y las presenciales.

Junto con lo anterior, se les pide a los establecimientos escolares identificar a los estudiantes desconectados digitalmente o no localizables, y preparar planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo, o facilitar recursos tecnológicos de ser necesarios.

Respecto a los modelos de tutorías que contempla el sistema escolar español, se les solicita a las Administraciones y los centros educativos adaptar el modelo de tutorías a la nueva situación, con la finalidad de ayudar a los estudiantes a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje y mantener un buen estado emocional.

#### **Comunidad de Valencia**

La Secretaría Autonómica de Educación de la Comunidad Valenciana estableció mediante Resolución N° 8.807 de 2020, el marco y las directrices de actuación a desarrollar por los establecimientos educativos, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 (abril-junio) en que se trabajó en modalidad a distancia por el cierre de los establecimientos como causa de la pandemia, y ciertas directrices para el inicio del curso 2020-2021.

A continuación, se da cuenta de las principales medidas que tomó la comunidad de Valencia cuando finalizó el año escolar 2019-2020, y las que ha previsto recientemente para el retorno a clases presencial.

#### **Medidas para programar el año escolar 2020-2021**

##### *a) Plan general de refuerzo*

Las medidas autonómicas plantean la necesidad de que los establecimientos educativos adopten para el nuevo año escolar, las medidas

<sup>6</sup> Véase nota de prensa en El Mundo, versión digital del 30 de julio de 2020 (<http://bcn.cl/2gclv>)

<sup>7</sup> Para más información ver RTVE, disponible en: <http://bcn.cl/2f9qd>

necesarias en su comunidad escolar, atendiendo la diversidad y las necesidades, individuales o grupales, vinculados a los aprendizajes imprescindibles, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les hubiera dificultado adquirir.

Para ello se les propuso a los establecimientos escolares que una vez conocido el número total de los docentes que iban a disponer para el curso 2020-2021, elaborar un plan de refuerzo que contenga las actividades necesarias que faciliten la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes, especialmente para aquellos con mayores dificultades. Para elaborar el plan, tendrán como base los informes individualizados valorativos de cada estudiante.

#### *b) Organización curricular excepcional*

En la Orden 365/2020, de 22 de abril, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se dispone que las administraciones educativas podrán autorizar para todo o parte del curso 2020-2021 una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes.

Para el primer curso de primaria, se plantea en forma especial que con el fin de garantizar la continuidad educativa entre la etapa de educación infantil y la de primaria, y atendidas las circunstancias producto de la pandemia, se deberá asegurar, si es necesario, la aplicación de determinadas medidas metodológicas y organizativas, que permitan priorizar la adopción de enfoques globalizados y lúdicos, el uso variado de recursos didácticos y materiales, la posibilidad de organizar agrupamientos variados, el uso de los espacios de manera más global y dinámica, así como una mayor flexibilidad en la organización del tiempo.

En secundaria, se pone énfasis en una organización curricular excepcional para todos los grupos del 1º curso de la ESO, en todos los establecimientos escolares, donde el currículum se organizará por ámbitos del conocimiento, con el fin de facilitar una transición adecuada de todos los estudiantes procedente de 6º curso de la Educación Primaria.

#### *c) Organización de la enseñanza*

La situación generada por la crisis sanitaria ha generado también una serie de medidas para organizar una nueva forma de enseñar:

Creación de grupos de convivencia estable para los alumnos de menor edad. Se proponen grupos de convivencia estable hasta un máximo de 20 alumnos. Se señala que, esta es la opción que mejor garantiza la trazabilidad y, al mismo tiempo, permite que los niños pequeños puedan socializar y jugar, puesto que es imposible que a esa edad se controle la distancia de 1,5 m.

- Los niños de Educación Infantil y de 1º y 2º, 3º y 4º de Educación Primaria, se tendrán obligadamente, que organizar como grupos de convivencia estable, con un máximo de 20 alumnos. Para el año 2020-2021, se podrá flexibilizar el máximo de 20 alumnos de los grupos de convivencia estables, hasta llegar a un máximo de 25, en aquellos establecimientos que no disponen de los espacios necesarios para ubicar todos los estudiantes.

- Los grupos de 5° y 6° de Educación Primaria se deben organizar de forma que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5m. Los establecimientos deben utilizar las aulas/espacios más grandes de los que disponen, para ubicar estos grupos y ajustar el número máximo de estudiantes que cabe en cada grupo. Para facilitar estos cálculos se adjuntan algunos planos con diferentes tipologías de aulas/espacios y su capacidad.

Los establecimientos educativos deben asignar a cada grupo estable, de Educación Infantil y hasta 4° curso de Educación Primaria, un docente tutor con carácter general, quien será la única persona que interactúe con ese grupo de convivencia estable. Respecto de los docentes especialistas, que no tengan un grupo estable de convivencia asignado, se coordinarán con los tutores para elaborar materiales y actividades de su especialidad, y podrán dar clases mediante el uso de tecnologías como utilización de pizarra digital, proyector o videoconferencia desde otro espacio del establecimiento, o bien dar clases presenciales siempre y cuando se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5m con el grupo estable de convivencia, preferentemente en espacios al aire libre.

Los grupos de primaria en los que no se establezcan grupos estables de convivencia, esto es 5° y 6° se organizarán de modo que la estructura del currículo y la participación de los docentes especialistas se ajusten el máximo posible a la estructura habitual. Se recomienda en estos niveles que los profesores especialistas actúen como tutores de grupo, en estos niveles, para garantizar las máximas horas con especialistas posibles a cada grupo.

Presencialidad y la alternancia de los estudiantes de secundaria. La regla general es promover que la formación para todos los estudiantes de secundaria sea presencial. Ahora bien, si el establecimiento escolar no puede garantizar la distancia mínima de 1,5 m entre los estudiantes en el aula, debe privilegiar la presencialidad, como mínimo, de todos los estudiantes de 1° de ESO, Formación Profesional Básica, PAC, PMAR y PR4.

Respecto de los demás niveles de secundaria, si los estudiantes superan el número máximo por sala de clases, determinado por el requisito de distancia interpersonal, visto la organización de los espacios y la disponibilidad de docentes, la medida será alternar por día la presencia de los estudiantes en el establecimiento escolar. El alumnado que tenga que asistir en días alternos acudirá presencialmente al establecimiento los lunes, los miércoles y los viernes de una semana, y los martes y los jueves de la semana siguiente, y a la inversa.

### **3. Inglaterra.**

Desde el mes de marzo de 2020, Inglaterra decretó un cierre parcial de las escuelas, algunas de las cuales de mantuvieron abiertas para aquellos escolares cuyos padres cumplen funciones claves en la lucha contra el Covid-19 o que por su vulnerabilidad requirieran seguir asistiendo físicamente. Para aquellos escolares que pudieran quedarse en sus casas, se diseñaron plataformas de contenidos accesibles on line a fin de continuar con el proceso de enseñanza en los domicilios de los estudiantes.

En la actualidad, Inglaterra planifica ya el inicio de clases en el otoño en modalidad full presencial, para lo cual el Departamento de Educación ha dispuesto dos guías, tituladas "What parents and carers need to know about

early years providers, schools and colleges in the autumn term”<sup>8</sup> y “Guidance for full opening; schools”<sup>9</sup>. Estas contienen todas las disposiciones que deben tenerse en cuenta en el espacio de la escuela para un escenario postpandemia, que considera además la posibilidad de un rebrote<sup>10</sup> que vuelva a imponer un confinamiento de la población y una nueva suspensión de las clases presenciales. Ambas son instrumentos de difusión de la política pública sobre el particular y se refieren a varios temas de orden normativo y práctico.

No debe perderse de vista, en cualquier caso, que tanto desde la comunidad científica como de los padres de estudiantes en edad escolar y organizaciones sindicales representativas de profesores y profesoras, se ha planteado oposición a la vuelta presencial a las clases en las escuelas. Entre otras cosas, se cita la evidencia científica que avala a las escuelas como espacios de diseminación del virus, y los efectos que tuvo en general en Europa el cierre de las escuelas como factor de disminución de los contagios. De este modo existe un temor de que la apertura de las escuelas al comienzo del año escolar en septiembre, produzca un aumento de los contagios y ponga en peligro a las comunidades<sup>11</sup>.

#### **Propuestas en materia académica y curricular**

En general las guías del Departamento de Educación señalan que el currículum puede sufrir modificaciones en algunos aspectos, como por ejemplo la educación física o música, y que además deben mantenerse en funcionamiento las plataformas de educación remota en el hogar, para estudiantes que por alguna razón deban permanecer aislados. Atendidas las pérdidas de aprendizajes que se produjeron durante el confinamiento, se planifica que las evaluaciones reglamentarias se lleven a cabo en el verano de 2021 para todos los estudiantes que ingresen en septiembre de 2020. Las calificaciones que los estudiantes obtengan en el verano 2020 serán usadas para el paso al siguiente grado, con la posibilidad de que se rindan exámenes para subir esas calificaciones en el otoño 2020.

Asimismo se hace presente que el ánimo el Departamento de Educación es que todos los aspectos del currículum sean impartidos. Sin embargo, debe generarse el espacio para revisiones curriculares por la propia escuela. En caso de que estas tengan lugar, deben procurar abordar los contenidos perdidos. Se debe planificar volver al currículum normal no más allá del verano de 2021, de manera que los ajustes al currículum deben hacerse al comienzo del año. Dichos ajustes deben hacerse sobre la base de una adecuada medición de las necesidades y brechas que se observen en los pupilos. Finalmente, y considerando la posibilidad de una nueva etapa de encierro de los estudiantes, las escuelas deben tomar las previsiones para implementar educación remota cuando sea necesario.

<sup>8</sup> Véase en <http://bcn.cl/2exxr>

<sup>9</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f921>

<sup>10</sup> Se considera por el Departamento de Educación que hay un rebrote de la epidemia cuando hay dos o más casos confirmados de Covid-19 entre los estudiantes o personal de la escuela en un plazo de 14 días, o bien cuando se advierta una baja en la asistencia de estudiantes o personal debido a casos sospechosos o confirmados de la enfermedad. En estos casos la escuela debe contactar al personal de salud, que determinará qué acciones deben emprenderse: se considera en general que no es necesaria la clausura de la escuela. Una de las estrategias que deben emprenderse es la de trazar los contactos de los contagiados de modo de aplicar a estos tests de COVID-19.

<sup>11</sup> Para más información y opiniones, véase la nota de prensa en *The Guardian* (<http://bcn.cl/2f9nf>)

En cuanto a la educación física y los deportes, las escuelas cuentan con flexibilidad para poder implementar el currículum de acuerdo a sus necesidades y posibilidades. Se deben, con todo, priorizar las actividades en exteriores o en espacios cerrados muy amplios, con las debidas medidas de limpieza de los equipos que se usen.

En cuanto a la **salud mental** de los estudiantes, la guía reconoce que estos pueden estar experimentando diversas emociones a propósito de la pandemia de Covid-19. Para abordar los distintos problemas que esto trae consigo, en tanto respuesta normal a una situación anormal, el Departamento de Educación y el National Health Service (NHS) implementaron un webinar disponible en Youtube<sup>12</sup> y se han diseñado dispositivos de apoyo a los estudiantes en problemas, y de capacitaciones a los profesores. Son las escuelas las que deben coordinar esas necesidades con las instituciones de salud.

### **Cambios en la organización de la enseñanza**

La primera premisa que debe tenerse en cuenta es que el Departamento de Educación asume la voluntad del gobierno de U.K. de que todos los niveles de escolaridad vuelvan a las clases presenciales y de que el currículum se despliegue en su totalidad. Asimismo asume que el sistema de vigilancia epidemiológica y de testeo es capaz de detectar y trazar los contagios, y que el virus presenta un riesgo mucho menor para los niños que para los adultos y que no hay evidencia de que los niños transmitan más el virus que estos últimos (respecto de esto último véase la discusión en nota al pie 4). En cualquier caso, el Departamento de Educación asume que el estado de cosas será distinto cuando los estudiantes comiencen el año escolar en otoño (septiembre de 2020) y que varias medidas deber ser adoptadas para ello. Las medidas de organización de la escuela varían según el nivel de que se trate:

**Primeros años** (Nurseries y childminders): La apertura para estos niveles se produjo el 01 de junio de 2020, y desde el 20 de julio se permite que no haya limitaciones al tamaño de los grupos. Las medidas de protección implican las que ya son de rigor en un escenario de pandemia, es decir lavado más frecuente de manos, limpieza de superficies y aislar a los niños que estén contagiados de forma de que no acudan al establecimiento.

**Nivel de escuela:** En este nivel se ha establecido la asistencia de forma obligatoria, enfatizándose el deber de los padres de enviar a sus hijos al colegio. Se pone de relieve además el deber de toda la comunidad escolar de mantener los hábitos de higiene en un punto alto, recurrir a los dispositivos de análisis en caso de sospecha de contagio y no asistir en caso de estar afectado por Covid 19.

Cabe destacar que una experiencia interesante es que la que está llevando a cabo The Oak National Academy, (<http://bcn.cl/2f9ow>) **una escuela virtual** programada por el gobierno de U.K. como un online school cuyo objetivo es crear un banco digital<sup>13</sup> de clases grabadas en imagen que

<sup>12</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f947>

<sup>13</sup> Véase, a modo de ejemplo, la clase de Citizenship de 7º Grado; impartida por Mr. Miskell, tiene 39 minutos de duración, cuenta con material en PPT y se refiere al derecho a la educación, su consagración en instrumentos internacionales y su relevancia para los jóvenes (<http://bcn.cl/2f9qn>). Otro ejemplo interesante la lección de música de blues, impartida en 30 minutos por Mr. Wilson (<http://bcn.cl/2f9r8>).

puedan apoyar o eventualmente sustituir a las clases presenciales en caso de que sea necesario un nuevo confinamiento en el año escolar 2020-2021.

El objetivo es que ante esa eventualidad, las escuelas puedan adaptarse rápidamente de modo de proveer a los estudiantes de lecciones pregrabadas que se ponen en línea<sup>14</sup>. De acuerdo a su sitio web “Oak ofrece un plan de estudios amplio y flexible que las escuelas pueden elegir para alinear con sus propios planes o seleccionar los aspectos que mejor funcionen para estas. Oak cubre una variedad de temas desde la recepción hasta el año 11 y estamos adaptando nuestras lecciones especializadas para que sean más flexibles para que las escuelas satisfagan las necesidades de sus alumnos.”.

### III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

#### A) *Discusión.*

El Ministro **Figueroa** manifestó en su [presentación](#) que la pandemia de Covid-19 enfrentó a los sistemas educacionales del mundo a una situación sin precedentes. Según datos de Unesco, durante el *peak* de abril, 194 países cerraron los establecimientos educacionales a nivel nacional, afectando al 91% de la matrícula a nivel mundial. Actualmente, se cuenta con cierres nacionales en 106 países, abarcando el 61% de la matrícula mundial. En Chile con excepciones en ciertas localidades donde se ha retornado de manera exitosa, las clases presenciales se han mantenido suspendidas desde el 16 de marzo. Esto ha sido un desafío para toda la comunidad educativa, teniendo que adaptarse a un contexto de aprendizaje remoto que tiene el riesgo de acentuar las brechas existentes en el sistema educativo.

En cuanto a las acciones del Ministerio de Educación (Mineduc) frente a la pandemia, desde el inicio de la suspensión de clases, éste ha implementado diversas acciones orientadas a resguardar la continuidad del desarrollo de los niños y niñas del país en apoyos pedagógicos para estudiantes, tales como; Aprendo en Línea, Alianza con Atelmo para Aprendo en Línea, entrega de material educativo físico, Mineduc en TV Educa Chile, Mineduc al Aire, Biblioteca Digital Escolar, Tutores para Chile, Whatsapp, Leo Primero.

En cuanto a los apoyos pedagógicos para docentes se destacan: Aprendo en Línea Docente, Alianza con Google para promover el uso de Google Suite, Charlas y capacitaciones para docentes y directivos. Otros apoyos a estudiantes: Canastas de alimentación Junaeb, adelanto en la entrega de 125 mil computadores y banda ancha gratuita, Kit Junji para el hogar, extensión revalidación TNE y “Tómame la foto” desde casa, apoyo socioemocional, fortalecimiento del Aprendizaje Socioemocional, ciclo de conferencias para el Fortalecimiento del Aprendizaje Socioemocional y Bitácora Docente.

En relación a la educación superior: Apelación de beneficios estudiantiles, ajuste de temarios Prueba de Transición, Google Classroom, alianza con instituciones para entregar capacitación y compartir buenas prácticas, fondos para desarrollo y fortalecimiento de educación online,

<sup>14</sup> Véase nota de prensa de The Guardian en <http://bcn.cl/2f9q1>

activación de Sinaces en contexto de emergencia. Anticipación de acciones: Mesa de Deserción, Simce, Evaluación docente.

Implementación de propuestas de la Mesa de Deserción:

1. Campaña que valore trabajo actual de directivos, profesores, asistentes y familias.
2. Campaña comunicacional para promover trayectorias escolares positivas y prevenir la deserción.
3. Promover la matrícula de estudiantes que no lo han hecho en el proceso 2020.
4. Dar lineamientos generales que permitan a sostenedores y directivos apoyar a sus docentes en la realización de un trabajo a distancia.
5. Facilitar la existencia de condiciones mínimas para acceder a todos los estudiantes.
6. Extensión del Sistema de Alerta Temprana para todo el sistema educativo.
7. Herramienta para gestionar el vínculo con los estudiantes durante la educación a distancia.
8. Indicador de compromiso escolar y estrategias para trabajar en su promoción.
9. Herramienta para identificar, gestionar y revertir el ausentismo crónico, capacitando en su uso y entregando estrategias de acción.
10. Revisión de Indicadores de Calidad de la Agencia asociados al ausentismo.
11. Plataforma de “Buenas prácticas en tiempos de pandemia”.
12. Plan de acompañamiento masivo a sostenedores y equipos directivos.
13. Coordinación de la oferta interministerial al servicio de las comunidades escolares.
14. Fortalecer y analizar espacios de mejora en programas que abordan la retención escolar.
15. Fortalecer y buscar espacios de mejora en programas que aborden el reingreso de niños, niñas y jóvenes que han salido del sistema escolar.

Manifestó que se abrirán las escuelas cuando las condiciones sanitarias lo permitan. La pandemia de Covid-19 ha relevado la importancia de la sala de clases como un lugar imprescindible para el logro de aprendizajes, el desarrollo socioemocional y la equidad. La sala de clases como un lugar irremplazable, la evidencia advierte los efectos negativos que podría causar la inasistencia prolongada a clases presenciales producto de una crisis como la actual. Hay estudios que han evaluado el desempeño académico de los estudiantes en contexto de emergencias sociosanitarias.

Estos concluyen que respecto a la inasistencia a clases, existen varios estudios que existen efectos negativos en el corto y en el largo plazo, entre los cuales se encuentra un peor desempeño académico y menores

probabilidades de ingresar a la educación superior. Respecto a la inasistencia a clases, existen varios estudios que la identifican como un factor perjudicial en los resultados académicos del estudiante, en rezago escolar e ingreso a educación superior.

Cerca del 40% de la matrícula de 3° y 4° medio asiste a enseñanza Técnico-Profesional, la cual tiene un componente principalmente práctico que no se puede llevar a cabo de manera remota. Los procesos educativos de los estudiantes más pequeños no se basan necesariamente en la transmisión de contenidos, sino en el desarrollo de habilidades que no pueden ser enseñadas de manera remota. Un periodo prolongado de interrupción de la actividad de los jardines infantiles y escuelas es crítico, pues implica que los niños no van a recibir los estímulos necesarios para su desarrollo íntegro.

Un reporte de la Universidad de Harvard junto con la OECD determinó que: el aprendizaje durante este periodo ha sido, en el mejor de los casos, solo una proporción de lo que los estudiantes hubiesen aprendido en las escuelas. El aprendizaje en casa ha dejado en evidencia los muchos beneficios que los estudiantes obtienen de poder asistir a la escuela regularmente. Aprender en contacto cercano con sus maestros y compañeros, tener acceso total a la amplia variedad de servicios de las escuelas, incluyendo alimentación, apoyo psicológico y sanitario.

Otro aspecto que enfatiza la relevancia de reanudar las clases es la deserción escolar. La pandemia actual puede generar presiones que aumenten el riesgo de deserción. La inasistencia a clases constituye un factor relevante que perjudica no solo los aprendizajes, sino el grado de conexión del estudiante con sus compañeros, profesores y la comunidad escolar en general. Proyecciones realizadas por el Ministerio de Educación indican que, por factor de inasistencia, el número total de desertores solo durante este año podría aumentar hasta en 81.099 nuevos estudiantes.

La educación remota, por diversos factores, no llega de manera equitativa a todos los estudiantes. De acuerdo a una encuesta realizada por el Ministerio de Educación, los apoderados declaran: el 31% que su hijo/a tiene acceso a un dispositivo de uso personal, el 56% que tiene acceso a un dispositivo de uso compartido, el 13% que no tiene acceso a ningún dispositivo. El 30% que su hijo/a tiene acceso a internet de buena calidad, el 41% que tiene acceso a internet de calidad regular, el 20% que tiene acceso a internet de mala calidad y el 9% que no tiene acceso a internet.

De acuerdo a la misma encuesta realizada por el Ministerio de Educación, los docentes creen: el 44% que 'menos de la mitad' o 'la minoría' de sus estudiantes tienen acceso a internet y el 37% que 'menos de la mitad' o 'la minoría' de sus estudiantes tienen acceso a un dispositivo. Así, dadas las condiciones sanitarias, no retornar a clases presenciales implica un alto riesgo de profundizar las brechas de aprendizaje existentes entre distintos estudiantes.

Respecto a la salud de los niños y niñas, diversos estudios han documentado que los niños son menos susceptibles a contagiarse de Covid-19. En caso de contagiarse los niños tienen más probabilidades de ser asintomáticos o presentar sintomatología leve a moderada, adicionalmente, los niños no son especialmente propensos a contagiar a otros.

En cuanto a los argumentos pediátricos a favor del retorno a clases, señaló que los efectos en salud física y mental que la ausencia prolongada a la escuela causará en los estudiantes, mayor repercusión en los alumnos de contextos más desventajados, aumentando brechas sociales y probabilidades de deserción, efectos del Covid podrían ser mucho más profundos que la pandemia misma, limitando las oportunidades futuras de los estudiantes, niños confinados aumenta problemas de salud (depresión, ideas suicidas, riesgos de obesidad, falta de actividad física, entre otros), aumento en el ratio de violencia contra los niños y niñas, en los países donde se han reabierto las escuelas, se ha visto que el rol de los niños en la transmisión del Covid-19 es menor al esperado, medidas sanitarias estrictas en las escuelas logran disminuir el riesgo de contagio.

La Organización de Naciones Unidas, a través de la publicación del informe "*Education during Covid-19 and beyond*", llamó a todos los países a dar prioridad a la reapertura de sus colegios en cuanto tengan controlada la transmisión local del Covid-19. En el informe, se explicitan los amplios efectos perjudiciales de la pandemia y el cierre de escuelas: pérdida de aprendizajes e interacción social con compañeros y profesores, pérdida de aprendizajes en la educación técnico-profesional, riesgo de deserción, mayor riesgo de abusos a niñas y jóvenes e interrupción de provisión de servicios de bienestar.

"Nos enfrentamos a una catástrofe generacional que podría desperdiciar un potencial humano incalculable, minar décadas de progreso y exacerbar las desigualdades arraigadas". António Guterres, Secretario general ONU. En el informe se recomienda tomar medidas para controlar la transmisión del virus y, una vez logrado esto, planificar el retorno a clases considerando lo siguiente:

En cuanto al retorno seguro, deben tomarse precauciones sanitarias al interior de las escuelas, tales como distanciamiento físico en la sala de clases, uso de mascarillas y lavado de manos frecuente. En el caso de establecimientos con mucha densidad de alumnos, puede requerirse un financiamiento adicional. El retorno inclusivo, debe priorizar alumnos vulnerables, con baja conectividad (sectores rurales, por ejemplo) y aquellos con necesidades educativas especiales. Deben contemplarse además planes de nivelación para estudiantes que se hayan visto más perjudicados en sus aprendizajes. Debe considerar la opinión de toda la comunidad escolar, tomando en cuenta el rol crucial que han desempeñado los apoderados, profesores, directivos y sostenedores desde el inicio de la crisis sanitaria, es importante consultarlos para tomar decisiones, de modo que la planificación de la vuelta a clases se haga en conjunto.

En cuanto al Plan para abrir las escuelas paso a paso, Cumpliendo medidas sanitarias y protocolos definidos en conjunto con el Ministerio de Salud. Los establecimientos podrán evaluar si deciden abrir cuando estén las condiciones sanitarias. Si el establecimiento de un estudiante abre, sus apoderados podrán decidir si se reincorpora o no. El regreso de los y las estudiantes se realizará de manera gradual comenzando con los mayores: III y IV medio. El Plan de apertura de escuelas responde, en primer lugar, a la existencia de condiciones sanitarias que hacen posible volver a los establecimientos educacionales de manera segura y de manera consistente con el Plan Paso a Paso anunciado por el Gobierno. La evolución del Covid-

19 en cada localidad es determinante para la reapertura de cada establecimiento educacional.

En el caso de la autorización de reapertura en comunas y regiones en Fase 4, el 7 de agosto de 2020, a través de la modificación de la resolución exenta N° 591, el Ministerio de Salud señaló que, en aquellas comunas y regiones que entran a fase 4 (apertura inicial), se permite el funcionamiento de los establecimientos educacionales, previa autorización del Seremi de Educación. Se deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales.

Ahora bien, dadas las condiciones sanitarias, el retorno a clases presenciales será voluntario para los establecimientos educacionales. Adicionalmente, una vez que un establecimiento educacional vuelve a clases presenciales, los apoderados podrán decidir si sus hijos o pupilos se reincorporan o no.

Se establecerá el retorno a clases se realice de manera gradual, partiendo por 3° medio y 4° medio. Exceptuando los establecimientos uni, bi y tridocentes, los cuales podrán dar inicio a las actividades en todos los niveles de manera simultánea.

Para cada nivel que deba retornar a clases presenciales acorde al Plan Paso a Paso y a la gradualidad, los establecimientos educacionales cuyas condiciones lo requieran podrán, adicionalmente: implementar turnos de asistencia presencial entre estudiantes de un mismo nivel, implementar modalidades mixtas, contemplando educación presencial y educación remota, entregar esta flexibilidad a los establecimientos educacionales tiene por objetivo reforzar la seguridad sanitaria y el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

En cuanto a las comunas que han abierto sus escuelas, A solicitud de las comunidades locales, el Ministerio de Educación ha autorizado la reapertura de 14 establecimientos educacionales en Isla de Pascua, Juan Fernández, Río Ibáñez, Punta Arenas y Timaukel. En cada localidad, la reapertura se ha realizado previa autorización del Ministerio de Salud respecto a las condiciones sanitarias, con un trabajo estrecho entre el Ministerio de Educación, los sostenedores y equipos directivos, a quienes se entregó los protocolos a cumplir, orientaciones para el retorno y un kit Inicial de Cuidado Sanitario.

Testimonio: “Nosotros fuimos el primer colegio que retornó, prácticamente, con la mitad del establecimiento. Partimos con 243 estudiantes el primer día de clases y, hasta el día de hoy, la verdad es que todo se ha desarrollado de manera muy eficiente. No hemos tenido ninguna dificultad. Por el contrario, nos dimos cuenta que era una necesidad y las familias estaban ansiosas, así como los niños, de volver a clases”. Directora del Colegio Lorenzo Baeza, Geisha Bonilla, Rapa Nui.

Han existido nuevas solicitudes de reapertura voluntaria, actualmente, existen 31 nuevas solicitudes de reapertura voluntaria de establecimientos educacionales. En cuanto a la entrega de orientaciones en las regiones de Aysén, Los Ríos y La Araucanía, dado que todas sus comunas se encuentran en Fase 4, el Mineduc envió a todos los sostenedores de las

regiones de Aysén, Los Ríos y La Araucanía las Orientaciones para Abrir las Escuelas Paso a Paso, para que así puedan estudiarlas y evaluar un eventual retorno a clases presenciales.

Algunos ejemplos sobre cómo organizar la jornada escolar:

¿Cómo implementar horarios diferidos de entrada y salida de los estudiantes? Diferir los horarios de entrada y salida de los estudiantes (por ejemplo, implementando grupos). Se sugiere diferir en un rango entre 10 y 30 minutos. Demarcar en el piso la ruta de los estudiantes, desde la entrada del establecimiento hasta sus respectivas salas de clases.

¿Cómo implementar horarios diferidos de recreos por ciclos o por niveles? A partir del área total de espacios, asignar zonas claramente demarcadas para recreos por cursos o por niveles. Vigilar recreos para resguardar que se respeten los espacios asignados por grupos. Permitir que los estudiantes puedan quedarse voluntariamente en las salas de clases durante recreos. ¿Cómo organizar el uso de los baños? Demarcar espacios de espera fuera de los baños, acorde a su capacidad y sin generar aglomeraciones.

¿Cómo organizar las salas de clases, la jornada escolar y uso de espacios comunes para mantener distanciamiento social? Incorporar espacios de menor uso en tiempos normales (por ejemplo, laboratorios, salas comunes de música, arte, informática, auditorios, gimnasios, bibliotecas) y transformarlos en salas de clases. Realizar clases en espacios abiertos, si es que las condiciones climáticas lo permiten. Asignar puestos fijos a cada estudiante y orientar los pupitres hacia una misma dirección.

¿Cómo organizar las salas de clases, la jornada escolar y uso de espacios comunes para mantener distanciamiento social? Si los espacios flexibilizados aún no son suficientes para cumplir los protocolos se podrá también:

Subdividir cursos en dos grupos de igual tamaño (grupo 1 y grupo 2), con horario diferenciado para cada grupo. Por ejemplo:

a) El grupo 1 asiste lunes, miércoles y viernes; y el grupo 2 martes y jueves. A la semana siguiente se alternan.

b) El grupo 1 asiste lunes y martes, el grupo 2 asiste miércoles y jueves, y el día viernes se realiza trabajo focalizado con estudiantes que presenten mayor rezago escolar.

c) El grupo 1 asiste media jornada en la mañana, y el grupo 2 asiste media jornada en la tarde.

Organizar horarios diferidos por nivel: algunos niveles asisten lunes, miércoles y viernes, y otros niveles martes y jueves, algunos niveles asisten media jornada en la mañana, y otros niveles media jornada en la tarde.

Priorizar niveles, como por ejemplo cuartos medios, para que asistan todos los días jornada completa por sobre otros que podrán asistir de manera alternada. Sin perjuicio de la implementación de horarios y jornadas diferidas, todos los estudiantes deben poder asistir a la hora de almuerzo al establecimiento para recibir sus raciones de alimentos de JUNAEB durante las jornadas escolares, independiente si les corresponde o no tener clases presenciales acorde a las adecuaciones.

¿Cómo evitar la concentración de más de 50 personas en un espacio abierto o cerrado? Evitar que los estudiantes de distintos cursos o niveles se mezclen entre ellos, por ejemplo, a través de recreos diferidos. Limitar el movimiento de cambio de sala de los estudiantes. De requerir cambio, es preferible que la rotación la realicen los profesores. La política de trabajo con los profesores deberá orientarse a favorecer reuniones en pequeños grupos, tanto de niveles como de departamentos.

¿Cómo evitar reuniones presenciales de padres y apoderados? Programar las reuniones con apoderados por vía telefónica o a través de uso de plataformas online.

¿Cómo propiciar el cuidado sanitario entre docentes y asistentes de la educación? Ajustar espacios comunes (como salas de profesores) para velar por el cumplimiento del distanciamiento social de un metro. Habilitar nuevos espacios disponibles dentro de los establecimientos que puedan ser utilizados exclusivamente por docentes y asistentes de la educación.

¿Cómo comunicar las medidas a la comunidad escolar? Empezar cada día con un mensaje a la comunidad escolar, reforzando las medidas preventivas adoptadas. Enviar reportes a los apoderados respecto del funcionamiento del establecimiento en contexto de la pandemia, señalando todas las adaptaciones y cambios aplicados para cumplir protocolos. Pegar recordatorios de reglas, roles y responsabilidad en las estrategias de prevención en las paredes, pasillos y espacios comunes

Respecto a las normas sanitarias internas, clases de educación física, en la medida de lo posible, realizar las clases de educación física en espacios exteriores. Evitar compartir materiales y equipamiento entre los estudiantes (por ejemplo, si los estudiantes rotan por estaciones, se limpia el equipamiento antes o después de cada uso). Elegir actividades que limiten los niveles de contacto e interacción entre estudiantes. Es importante que la carga de actividad física sea progresiva y gradual (ya que algunos estudiantes habrán reducido su actividad física en estos meses). Ya que la actividad física escolar aumenta la frecuencia respiratoria, las medidas de distanciamiento físico, lavado de manos y cuidado de los espacios, son particularmente importantes.

En cuanto a la limpieza y desinfección a partir del protocolo establecido, capacitar a todos quienes trabajan en el establecimiento, en el uso de elementos de limpieza y desinfección, así como en el uso de elementos de protección personal.

En cuanto a las adecuaciones generales, el establecimiento educacional deberá identificar estudiantes que puedan asistir de los que no. Para aquellos estudiantes que no puedan asistir se implementará un plan de trabajo de educación remota. Se insta a los sostenedores a que los profesores, asistentes de la educación y trabajadores del establecimiento que se encuentran dentro de la población de riesgo (mayores de 70 años, enfermos crónicos, inmunodeprimidos, y embarazadas), puedan continuar apoyando el proceso de educación de manera remota.

En relación a la subvención que reciben los establecimientos educacionales se seguirá pagando conforme a las reglas que establece la normativa educacional y otras normas complementarias. La eventual baja de asistencia durante este periodo no afectará el pago que reciben los

establecimientos educacionales por la subvención. Existirá flexibilidad en la asistencia de los estudiantes por un periodo a determinar por la autoridad.

El Programa de Alimentación Escolar de Junaeb volverá a su funcionamiento habitual para los establecimientos y niveles donde se reanuden las actividades presenciales. Durante la transición, se mantendrá el sistema de canastas individuales para aquellos establecimientos o niveles que aún no reanudan clases presenciales en base a la gradualidad del retorno de los estudiantes. Respecto a la entrega de alimentación en los establecimientos, se propusieron distintas modalidades para velar por las condiciones sanitarias, entre ellas: alimentación dentro del casino, alimentación en la sala de clases y un sistema mixto. En las tres alternativas siempre se encarece respetar la distancia de 1 metro entre estudiantes, implementando todas las adecuaciones necesarias para ello.

En cuanto al transporte escolar, se entregarán medidas de cuidado esenciales a tener en cuenta: verificar que los vehículos de traslado de estudiantes sean limpiados y desinfectados en profundidad; verificar que los vehículos cuenten con adecuada ventilación; estudiantes, conductor y acompañante deben viajar con mascarillas; lavado de manos antes y después del traslado, y conductores deben llevar registro diario de estudiantes a bordo del vehículo.

En relación al inicio del retorno gradual a clases presenciales: el primer día, información sanitaria y contención socioemocional, se establece una rutina exclusiva de instrucción a la comunidad respecto a todas las medidas sanitarias implementadas al interior del establecimiento y a relevar la importancia de su cumplimiento pleno por parte de todos. De manera paralela se recomienda enfocarse en dar contención socioemocional a los estudiantes.

El Plan Pedagógico para todos los establecimientos educacionales del país elaborado por la Unidad de Currículum Nacional del Ministerio de Educación y aprobado por el Consejo Nacional de Educación (CNED). Su objetivo es priorizar aquellos objetivos considerados imprescindibles para continuar con el proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes del país.

Instrumento de evaluación desarrollado por la Agencia de Calidad de la Educación, compuesto por: un instrumento de diagnóstico socioemocional, y un Instrumento de diagnóstico de aprendizajes (I básico a II medio en Lectura y Matemática). Su objetivo es conocer el estado de los aprendizajes y la situación socioemocional de los estudiantes.

Todos los establecimientos que han retornado a clases presenciales ya se encuentran inscritos en el diagnóstico integral y están obteniendo resultados para cada estudiante.

Además, se dispone de una plataforma para docentes de retroalimentación y orientaciones pedagógicas específicas para su contexto. Se entregará una unidad cero en lenguaje y matemática para realizar reforzamientos entre 1º básico y 4º medio. Los establecimientos que requieran un apoyo adicional serán acompañados por el Programa Escuelas Arriba. Su objetivo es contener emocionalmente a los estudiantes y disminuir brechas de aprendizaje a través de acciones remediales.

En cuanto al rol de Aprendo en Línea la plataforma, que actualmente cuenta con recursos dirigidos a estudiantes y docentes para el apoyo del

aprendizaje remoto, permitirá que quienes estén imposibilitados de asistir a clases presenciales puedan continuar de manera remota.

Todo el material desarrollado para el cumplimiento de este plan estará alojado en la plataforma. Se contempla continuar durante todo el año 2020 entregando apoyo permanente a través de recursos para el trabajo de los estudiantes en sus casas, para así potenciar el reforzamiento de los contenidos fundamentales.

En cuanto al proyecto de ley que establece normas para el retorno seguro de los estudiantes, existe un positivo reconocimiento de la importancia de las clases presenciales en cuanto a los aprendizajes, prevención de la deserción y disminución de brechas. No obstante desconoce la realidad particular de cada establecimiento, regulando de manera homogénea realidades diversas.

El diputado **González** manifestó que existe una base adecuada para sacar adelante un excelente proyecto de ley, porque no observa profundas diferencias sustantivas con lo planteado en la presentación del Ministerio de Educación. Es más, le pareció adecuado que el proceso de regreso a clases presenciales sea realizado con el respeto absoluto de las condiciones sanitarias que se requieren para asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, como también que sea de carácter voluntario, tanto para el establecimiento educacional como para los apoderados, y que los establecimientos educacionales participen proactivamente en su propio regreso a clases.

Así, el proceso legislativo se puede desarrollar en las mejores condiciones, porque se coloca en el centro a las comunidades escolares, a los niños y niñas, y a los actores educacionales de cada establecimiento, dentro de los marcos de orientación que imponga la autoridad sanitaria. El Ministerio de Educación tiene la voz decisiva para el retorno a clases, y ello responde también al planteamiento que presenta la ONU, en el sentido de que la reapertura se produzca en la medida en que esté controlada y superada a nivel local la pandemia del Covid-19. Si no está controlada, evidentemente no habría condiciones para regresar a clases. Además, la ONU señala que se van a requerir recursos adicionales. Por lo tanto, preguntó si se tienen considerados recursos para aquellos establecimientos educacionales con mayor densidad escolar y con mayor vulnerabilidad, en contexto de pandemia.

El segundo punto importante es la flexibilidad en relación con la asistencia de los alumnos. Se plantea que no se van a aplicar restricciones respecto de la asistencia de los alumnos si continúa la pandemia. La exigencia de asistencia será determinada por la autoridad, por lo tanto, cuáles son las condiciones respecto a la asistencia de los estudiantes. En cuanto a la priorización curricular, cuáles son los objetivos imprescindibles, especialmente en la reevaluación del currículum, y en la protección emocional de los estudiantes por todo el estrés que ha significado este periodo de pandemia.

Por último, en relación con los proyectos de ley, manifestó que es una buena proposición por parte del Ministerio que se evalúe la decisión, es decir que sea el sostenedor junto a las comunidades escolares los que evalúen, otorgándole una verdadera participación a las comunidades.

La diputada **Girardi** recordó que el Ministro Figueroa afirmó que se volverá a clases presenciales, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, por lo que sería el Ministerio de Salud el que tiene que acreditar dichas condiciones. Sin embargo, consultó cómo se van a cumplir los protocolos sanitarios, en circunstancias de que hay escuelas que no tienen baños funcionando como es el caso de la Escuela Millahue de la comuna de Cerro Navia. Por eso, el Ministerio debe destinar un plan de inversiones para infraestructura básica mínima para las escuelas, desde el punto de vista sanitario.

En segundo lugar, preguntó quién entregara los insumos como alcohol gel, mascarillas, jabón, de manera permanente para que estén todos los productos básicos de sanitización, y quién lo va a financiar. En Barrancas han informado que se utilizarán los recursos SEP, lo que no corresponde porque dichos recursos tienen un objetivo académico, y no se deben utilizar, porque la escuela no tendrá recursos para efectuar sus clases pedagógicas.

Consultó cómo funcionará la doble jornada, y si existirán recursos adicionales para contratarlas, porque es evidente que requerirán mayores recursos. También preguntó qué sucederá en las escuelas de adultos o en las escuelas especiales, que no cuentan con recursos SEP, cómo se hará el retorno a clases. Cómo se hará para que los niños no se toquen y mantengan distancia física.

Asimismo, consultó cómo será la dinámica para que la comunidad escolar prepare el retorno a clases, y cuál será el cambio del retorno a clases, ya que habrá alumnos y profesores agobiados por haber perdido familiares, por la pérdida de trabajo de los padres y con el aumento de la violencia intrafamiliar, lo que conlleva un cambio total del abordaje de la lógica académica, y si los profesores van a tener “voluntariedad”, si será solo para los alumnos o para la comunidad completa.

La diputada **Vallejo** se refirió al plan de retorno seguro, el cual se inicia cuando se den las condiciones sanitarias, a través del plan “paso a paso”. Es decir, en determinadas comunas se pueden dar las condiciones para retornar a clases, pero esa misma comuna luego puede retroceder, por lo que no es un plan que entregue certeza. En el supuesto que la fase 4 reúna las condiciones sanitarias para abrir los colegios, a la semana siguiente puede existir un rebrote y tener que volver a cerrarlos.

En tal sentido, preguntó si el plan “paso a paso” es hacia delante y también hacia atrás, si constituye un riesgo para los establecimientos educacionales; qué pasa si un niño o niña asiste a un colegio en una comuna que no tiene cuarentena, pero vive en una comuna que si tiene cuarentena; cómo podría lograrse una modalidad mixta entre los niños que asisten presencialmente y los que estarían de forma remota, si se hará de manera paralela, porque no se pueden exponer a una situación de riesgo a los estudiantes, en un eventual rebrote.

La diputada **Rojas** (Presidenta) solicitó al Ministro de Educación explicar el término “voluntariedad” de la asistencia, es decir, si está referido solamente a los estudiantes.

El diputado **Romero** felicitó al Ministro por la posibilidad de regresar a clases presenciales, la que consideró positiva para los alumnos, especialmente al ser de carácter voluntario.

El diputado **Santana** hizo referencia al caso de Copiapó, región en la cual se presentan situaciones en las cuales las condiciones de infraestructura no son las óptimas, por lo tanto, el contenido del plan del retorno es valioso, pero hay situaciones inquietantes para algunas comunidades. Ha sostenido conversaciones con apoderados de su distrito, quienes incluso prefieren la repitencia para sus hijos, en lugar de que retornen a clases presenciales, y que exista flexibilidad para que la comunidad escolar opte por el cierre.

El señor **Figueroa** manifestó que se busca generar las mejores condiciones para abrir las escuelas, atendida la complejidad de la pandemia, y dándole la importancia a lo local. Por eso, una ley en este caso particular no es necesaria, porque todas las medidas se pueden implementar por la vía administrativa.

En cuanto a la subvención, explicó que se ha seguido pagando para mantener la estructura de funcionamiento de las escuelas. Además, se ha dispuesto de una serie de recursos en materiales para los establecimientos educacionales, como mascarillas reutilizables para toda la comunidad, artículos de limpieza y desinfección, que son acotados y deben ser repuestos con cargo a la propia subvención y recursos de emergencia.

En un contexto en que todo cambia este año, el foco del gasto en las escuelas debe estar enfocado en cómo acompañar el proceso a distancia para los estudiantes. Que la asistencia sea voluntaria significa que no se exigirá como un requisito para el pago de la subvención, que se seguirá pagando en base a la matrícula, lo que requiere un proyecto de ley en un régimen prologado para que se pueda seguir pagando la subvención de esta forma.

Respecto del currículum, el cual ya se está implementando, la Jefa de la Unidad de Currículum realizará una presentación, explicando el trabajo que se hizo de manera muy precisa, pensado en cada nivel, en el cual se recomienda siempre mantener las horas de orientación para la contención socioemocional. La evaluación debe atender a lo formativo en un currículum priorizado.

Añadió que el tema de la participación de las comunidades escolares es clave. El retorno debe realizarse con participación, porque en cualquier comunidad conviven distintas miradas y preocupaciones, y el establecimiento educacional debe generar condiciones para que sean escuchados. Manifestó que la asistencia es voluntaria para los estudiantes y sus familias, pero no se puede abrir un establecimiento sin contar con los profesores.

En el caso de la doble jornada, el establecimiento educacional debe adecuarse y se requiere de un esfuerzo para el colegio pueda entregar una respuesta satisfactoria a las comunidades. En cuanto a la situación de estrés, explicó que se han realizado acciones en ese sentido a través del diagnóstico integral y el trabajo a distancia con los docentes, para que ellos puedan contar con herramientas de evaluación socioemocional para con sus alumnos.

En cuanto a la evaluación de las condiciones sanitarias, aseveró que está fijado en el plan "paso a paso" elaborado por el Ministerio de Salud, que considera estos aspectos. Este plan afirma que si se cumplen las

condiciones sanitarias, se podrá regresar a clases presenciales. El plan “paso a paso”, está en permanente monitoreo y es un elemento esencial.

En ese sentido, la eventual apertura de un establecimiento educacional no ocurre inmediatamente, porque existe un trabajo con las comunidades y ello requiere esfuerzo, ya que si se retrocediere en el plan, habrá que tomar las medidas respectivas. Por ejemplo, si una comuna vuelve a estar en cuarentena, ese colegio tendrá que cerrar nuevamente.

Resaltó que es muy importante la descentralización, la conversación a nivel local, porque la realidad de la Región Metropolitana es muy distinta al resto de las regiones, y las medidas sanitarias que se deben adoptar en cada lugar varían. Si en un determinado lugar se dan las condiciones de apertura, hay que trabajar en esas comunidades, y esto podría generar inequidades entre un territorio y otro.

Además, el proceso de educación a distancia es sumamente complejo y disímil. Destacó que de las encuestas realizadas, solo un 30% declara tener un computador de uso personal, por ello las inequidades ya se encuentran instaladas. Por eso, si algún alumno quiere acceder a clases presenciales, resulta complejo privarlo de dicha posibilidad.

Todos entienden que la situación es particularmente compleja, el sistema educativo ya tiene dificultades sin pandemia y con pandemia aumenta aún más. En tal sentido, solicitó el máximo de colaboración posible y no hacer del momento de la pandemia, una especie de punto cero de todo el sistema educativo.

Finalizó señalando que el año pasado funcionaban los establecimientos educacionales con ciertas características, pero hoy las brechas de aprendizaje se han incrementado dramáticamente, como también el apoyo socioemocional de los estudiantes. Sin embargo, existen lugares en los cuales las clases pueden reiniciarse, partiendo de la base que en determinados espacios van a convivir padres que quieran enviar a sus hijos a clases presenciales con otros que no.

El señor **Poblete** manifestó que el desafío actual por la que atraviesa la comunidad educativa, por un lado recoge la preocupación por parte de quienes no pueden asistir a clases presenciales, y las dificultades que se han enfrentado, como también en aquellos lugares donde las condiciones sanitarias lo permitan puedan retornar las clases los estudiantes, y que respete la voluntariedad en la comunidad educativa, junto también con la gradualidad y flexibilidad.

## *B) Audiencias.*

### **1. El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar Arévalo.**

El señor **Aguilar** expresó que está de acuerdo que se regule el tema a nivel legal porque el presente año es anormal, y no puede tratarse con los parámetros de un año habitual. Respecto del boletín N° 13.670-04, es más completo y da cuenta de la mayor complejidad y las condiciones necesarias para el retorno presencial a clases para la comunidad educativa.

Sostuvo que es necesario que estos temas queden regulados legalmente, ya que existen decisiones que solamente se definen por decreto

en un momento delicado, y la comunidad educativa en esta situación no puede quedar afectada a decisiones de carácter unipersonal, como también deben ser consultadas las comunidades escolares, para definir una serie de condiciones necesarias a considerar para un retorno presencial seguro a clases.

Por último, expresó que se ha generado inquietud en las comunidades escolares, nadie niega que todos quieren volver a clases, pero no han tenido respuesta del Ministerio de Educación. En consecuencia, insisten en la propuesta de que se forme una mesa de trabajo entre los Ministerios de Salud, de Educación, los Centros de Epidemiología y las comunidades educativas, en una mesa conjunta y paritaria, que pueda adoptar las mejores soluciones.

## **2. La Presidenta de la Asociación de Apoderados Emblemáticos Unidos, señora Sonja Del Río Becker.**

La señora **Del Río** manifestó que es Presidenta de Emblemáticos Unidos, agrupación de padres y apoderados de la educación pública, más específicamente de liceos emblemáticos y bicentenarios. Agradeció la oportunidad de expresar la realidad ante la Comisión, pero antes que nada, dejó en claro que todo lo que aquí se exprese será en el estricto caso de que se cumplan las condiciones sanitarias que permitan, bajo todos los resguardos pertinentes, una eventual vuelta a clases presenciales segura para las comunidades educativas y especialmente para los hijos.

Como agrupación han estado muy atentos a todo lo informado acerca de un eventual retorno a clases, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. También han observado cómo los discursos se han dibujado en blanco y negro, cuando la realidad es que las comunidades educativas viven en colores. Cada liceo es un mundo, más aún cada familia es un mundo, cuenta con una maravillosa diversidad de realidades al interior de ellas. Por ejemplo, existen familias cuyos miembros son población de riesgo y que difícilmente podrán sus hijos volver a clases presenciales, y para ellos existirá el desafío de acompañarlos en sus estudios de manera virtual, resguardando así su salud y su educación.

Por otro lado agregó que han sido testigos de testimonios desoladores, de familias cuyos hijos recibían sus raciones JUNAEB, siendo muchas veces éstas, el único alimento del día, más allá de un pancito y un té, y que hoy, a pesar de todos los esfuerzos de entrega alimenticia, sufren esta carencia, esas familias tienen derecho a decidir y a ser escuchadas. Han recibido el testimonio de sus alumnos de terceros y cuartos medios, muchos de los cuales quieren volver a clases presenciales para preparar su prueba de transición. Una prueba que, es parte de sus sueños de llegar a la universidad, incluso del sueño de toda una familia, ya que en varios casos ese hijo será el primer miembro en poder asistir, cómo no escucharlos a ellos.

Además han constatado cómo el encierro ha perjudicado gravemente la salud mental de sus hijos, porque en todos los testimonios y ejemplos que han visto nadie jamás ha mencionado la realidad de los niños TEA. La angustia del encierro, la ruptura abrupta de sus rutinas, la incapacidad de ver y compartir con sus profesores, quienes son para muchos un pilar fundamental de apoyo y crecimiento.

No se puede llegar a imaginar cuánto aquellos niños necesitan volver a su rutina. ¿Y a ellos y a sus familias, tampoco se les va a escuchar? Uno de sus hijos es TEA y este testimonio, también es suyo, él merece ser escuchado. “No se puede picar una cebolla, de forma *online*, mamá”... “Y tampoco se puede evaluar la capacidad de realizar un corte”, “Mucho menos, podríamos desarmar un motor”.

Los reclamos de los alumnos de Técnico Profesional, ellos necesitan su práctica profesional presencial, se la merecen. ¿Los escucharon a ellos? Nada sustituye las clases presenciales, sus hijos tienen diferentes ritmos de aprendizaje, para algunos las clases *online* funcionan, para otros no. Es más, de acuerdo con un estudio aplicado por la OCDE y la Universidad de Harvard a 59 países, el aprendizaje durante el periodo de suspensión de clases presenciales ha sido solo una proporción de lo que los estudiantes habrían aprendido en el aula, y la realidad es absolutamente distinta en cada región de Chile.

Como agrupación se han visto enfrentados a la deserción escolar y la suspensión de clases presenciales, es un factor determinante en su aumento. Finalmente, si los padres poseen el Derecho Preferente de Educar a sus hijos, son quienes mejor entienden sus necesidades. ¿No deberíamos ser nosotros los que decidamos si queremos volver a clases? El Ministerio de Educación afirma que es lo correcto, y que la última palabra la tienen los padres. Sin embargo, hoy se discute un proyecto de ley que los excluye, dejándolos sin voz ni voto.

En consecuencia, solicitó a los diputados, que no pasen a llevar su derecho ni los de sus hijos, que confíen en que tomarán de manera individual, las decisiones más acertadas con respecto a la vuelta a clases de sus hijos. Solicitó, que no se metan en el cuarto de estar de sus casas a decidir por ellos, y que consideren que la última palabra acerca del retorno a clases la deben tomar los padres. Es por esto por lo que solicitan apoyar y acompañar a las familias que de manera responsable quieran avanzar, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, en un retorno paulatino a clases, y pedirle al presidente del Colegio de Profesores, señor Mario Aguilar, que confíe en las capacidades de cada uno de sus profesores, quienes son irremplazables en el proceso educativo, donde los padres están profundamente agradecidos por su entrega y compromiso.

Ninguna plataforma será jamás capaz de enseñar y cuidar de los hijos como ellos lo han hecho durante todos estos años. Por último, dejó tres conceptos clave para que reflexionen: libertad para elegir, derecho preferente de educar y flexibilidad para soñar.

### **3. La Directora del Liceo Aldea Educativa de Rapa Nui, señora Katherine Ringeling León.**

La señora **Ringeling** manifestó que la experiencia de retornar a clases ha sido positiva, pensando que en Rapa Nui, desde el 30 de marzo no se han registrado casos de Covid-19, por lo tanto han podido realizar un retorno seguro a clases. En un comienzo los padres estaban temerosos de que sus hijos regresaran presencialmente al colegio; pero la asistencia ha sido positiva, ya que los niños y niñas necesitaban regresar a clases. Desde el área socioemocional ha sido muy positivo, no obstante tienen pleno conocimiento que la realidad no es la misma que en el continente, por lo

tanto es de suma importancia que las comunidades educativas discutan la reapertura caso a caso.

Además, es una oportunidad como desarrollo profesional de lo que implica la comunidad educativa, porque actualmente el sistema continúa siendo centralizado, y se encuentra basado en la calificación. En tal sentido, la pandemia debe ser vista como una oportunidad para cambiar el sistema educacional, ya que todas las comunidades son distintas. La forma de realizar una clase, y ese cambio de paradigma es un desafío para todos, para toda la comunidad propiamente tal. Es necesario cambiar el sistema estructurado que impide desarrollar las habilidades de los niños y niñas.

Consultada, expresó que el valor que le otorgan al docente es de suma importancia en el sistema educativo, lo que se debe rescatar, agregó que articulan lo instrumental con la educación emocional, para que los niños sean felices. Actualmente, el sistema es solamente instrumentalizado y los niños y niñas requieren el desarrollo socioemocional, porque el significado de este año es “incertidumbre”, el valor al aprendizaje es importante.

En cuanto al proyecto de aprobación automática, manifestó que está de acuerdo con esa metodología para los más pequeños, inculcándoles querer aprender por aprender y no por una nota. También se debe trabajar en el cambio del modelo en los docentes, para permitir la flexibilización. Una variable que se debe trabajar es respecto de aquellos niños que no deseen volver al colegio presencialmente, aspecto que es muy importante de abordar.

**4. La Presidenta de la Asociación de Sostenedores de Escuelas Especiales de Lenguaje A.G. (ASEEL), señora Gloria Veliz Berríos, acompañada de la Vicepresidenta señora Beatriz Bahamondes Nayan.**

La señora Gloria **Veliz** manifestó que, frente a una eventual vuelta a clases presenciales y en el entendido de que esto se produciría con un alto y justificado nivel de exigencias de protocolos sanitarios que aseguren la salud y bienestar de los alumnos/as, sus familias y toda la comunidad escolar, consideran necesario desde la educación especial dar a conocer dos inquietudes, que tienen relación con recursos financieros.

Se hace indispensable tener certeza y garantía acerca de la continuidad hasta febrero del 2021 del pago de la subvención escolar en las mismas condiciones en que se han entregado hasta ahora, para tener la tranquilidad de que llegado el momento y dadas las condiciones sanitarias, se retorne a las clases presenciales, con todas las flexibilidades informadas por la autoridad y que dicha flexibilidad en la asistencia de los alumnos/as no sea considerada luego como factor para efectuar el pago tal como lo establece la ley, debido a que es de conocimiento público que las familias han manifestado poco interés y mucho temor en que sus hijos/as vuelvan a los colegios para evitar los contagios. Sin duda la asistencia sería muy baja.

Sostuvo que resulta natural que ante una pandemia como la que se está enfrentando, los protocolos sanitarios para un retorno a clases presenciales deban ser extraordinariamente exigentes, sofisticados y prolongados en el tiempo, todas características que implican también un alto costo para quienes desempeñan el rol de sostenedores de los establecimientos educacionales de todo tipo y modalidad. Para favorecer la

consecución exitosa de dicha tarea, la autoridad pertinente ha manifestado su voluntad de permitir que los establecimientos hagan uso excepcional de los recursos que aporta la ley SEP para financiar el costo de la implementación de los protocolos y su mantención.

El punto en cuestión es que la educación especial en su totalidad, no cuenta con recursos SEP y, por lo tanto, es inquietante no saber cómo se solventarán los costos antes detallados. De momento resulta difícil proyectar algún presupuesto, debido a que no se conocen los protocolos definitivos que serán exigidos en escuelas que atienden el nivel preescolar.

La señora **Bahamondes** manifestó que, al no tener la posibilidad de volver a las clases presenciales, las escuelas especiales de lenguaje deben enfrentar y resolver diversos desafíos en aspectos técnicos y administrativos.

El desconocimiento del estado actual de los alumnos en relación con el diagnóstico de ingreso y ante la imposibilidad de realizar la evaluación será imposible definir si deben egresar de la escuela especial de lenguaje o continuar en ella. Esto es particularmente importante en el nivel medio mayor (3 años) y primer nivel de transición (4 años). Los alumnos de segundo nivel de transición (5 años) egresan por edad, sin importar la evolución del Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) y deben ingresar a un primero básico en la educación regular.

Para los alumnos que deben ingresar a primero básico, la falta de intervención sistemática, tanto pedagógica como fonoaudiológica, impide la elaboración de documentos oficiales que acrediten la evolución del TEL y el nivel de aprendizaje curricular. Esto es grave en aquellos alumnos que requieran acceder a un cupo en un colegio con PIE, documentos que son requisitos para obtener el cupo.

Los dos puntos anteriores afectan, además, a la totalidad del alumnado, en el sentido de no poder generar la documentación oficial que cada establecimiento, por normativa, debe completar cada año lectivo (decretos 1300 y 170 de educación especial), resultado de reevaluación fonoaudiológica, informe pedagógico final, informe a la familia, FUDEI, etc. Estos documentos son requisitos indispensables para matricularse nuevamente en escuela especial de lenguaje si es que el Trastorno Específico de Lenguaje persiste.

Dado que el año lectivo 2020 ha transcurrido sin intervención pedagógica ni fonoaudiológica presencial y sistemática, es válido anticipar que prácticamente la totalidad de ellos deberá permanecer en escuelas de lenguaje. Consideran como solución a los temas anteriormente expuestos dos alternativas que esperan tanto las autoridades ministeriales como parlamentarias tengan a bien analizar y, en lo posible, colaborar para que sean aceptadas:

- 1.- Que por esta vez, y de manera excepcional, la documentación que dio origen a la matrícula oficial de un alumno/a en una escuela especial, sea vigente por dos años en lugar de uno, de esa forma serían útiles para poder matricularse nuevamente el año 2021 y recibir así el tratamiento especializado y presencial que no recibieron durante el presente año. Al mismo tiempo, evitaría que la Superintendencia de Educación iniciara procesos administrativos y multas a las escuelas por no contar con toda la documentación actualizada.

2.- Permitir de manera excepcional que las escuelas especiales pudieran abrir sus puertas durante el último trimestre del año 2020, cumpliendo estrictamente con todos los protocolos sanitarios, para dar curso y término a los procesos de egreso y continuidad de los alumnos/as. Al mismo tiempo, haría posible realizar los procesos de recepción e ingreso de los nuevos postulantes para el año 2021. Todo esto con una agenda de atención individual.

**5. El Profesor Instructor del Área de Psicología Social-Comunitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado, señor Nicolás Schongut Grollmus.**

El señor **Schongut** manifestó en su presentación que los establecimientos educacionales cumplen al menos dos funciones. La primera y más evidente, es la educación de niños y niñas, y el desarrollo de habilidades académicas y sociales. Sin embargo, frecuentemente se olvida la segunda función, particularmente en Chile, que es su rol en las redes de cuidados. Previamente a la pandemia, un 66% de las personas encuestadas en el Estudio CUIDAR señaló que sus hijos e hijas menores de 12 años permanecían en algún establecimiento educacional durante el día.

Con el comienzo de la pandemia en el territorio nacional, el cierre de los establecimientos educacionales provocó una importante ruptura en las redes de cuidado. Estas tareas han sido reabsorbidas al interior de los hogares, de forma no remunerada y ejercida principalmente por mujeres, y no se han desarrollado políticas adecuadas que asistan al cuidado no remunerado, que se ve sobre- exigido durante la pandemia. El informe de género del Estudio CUIDAR, señala que las mujeres que trabajan, remuneradamente o no, y cuidan niños/as menores de 12 años, se sienten emocionalmente sobrepasadas frecuentemente o siempre.

Uno de los problemas fundamentales en las medidas y políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo en la crisis sanitaria del Covid-19, ha sido que su foco principal ha estado en la productividad económica. El énfasis ha estado en el aumento de camas hospitalarias y respiradores, mientras que las medidas asociadas a la prevención y al cuidado han sido débiles, tardías e ineficientes.

Producto de esta política, las comunas más afectadas por la pandemia han pasado largo tiempo (incluyendo la Región Metropolitana, donde la comuna de Santiago tiene el record mundial de más semanas en cuarentena, lo que ha provocado tanto en un fracaso en la contención sanitaria, pero también un fracaso en la productividad económica: Chile está dentro de los 10 países con más contagios por millón de habitantes y con indicadores macroeconómicos a la baja, por ejemplo la tasa de desocupación podría alcanzar hasta un 20,4% durante agosto de 2020 .

En el caso de niños y niñas, aunque afortunadamente no son parte de la fuerza laboral, su símil a la productividad es el desarrollo de habilidades instrumentales y el rendimiento académico. Por lo tanto, una apertura apresurada de los establecimientos educacionales solo puede percibir dos fines en este contexto: “recuperar” la productividad de niños y niñas en relación con el desempeño académico, pero también reinstalar a los establecimientos educacionales como parte de la red de cuidados, de forma tal de permitir la reinserción de sus cuidadores/as en la fuerza laboral. Vale

decir, una política que nuevamente pone al centro la productividad económica por sobre los cuidados de la población.

La reapertura de los distintos establecimientos educacionales en Chile debe tener como criterio principal el cuidado de los niños y niñas que asisten, por sobre el rendimiento académico. Esta moción apunta en esa dirección, aunque en este caso, sería recomendable también agregar medidas que aseguren un retorno seguro para escuelas especiales, y estudiantes con discapacidad y condiciones de salud, en tanto estos últimos pueden ser población de riesgo, y no comprometer también un acceso seguro al aula sería un acto de discriminación.

**6. El Presidente del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile (CONAECH), señor Miguel Ángel Araneda Arriagada, acompañado del Secretario General, señor Manuel Valenzuela Albornoz.**

Los señores **Araneda y Valenzuela** manifestaron en su presentación que el 20 de julio el Gobierno dio a conocer el plan retorno “Paso a Paso”, con la finalidad de retomar la actividad social y económica del país, de forma gradual y flexible. El 5 de agosto, el diario oficial publicó la resolución exenta N° 635, del Ministerio de Salud, que en su numeral 7, letras e) y d), señala que se “permite el funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, básica y media, previa autorización de reanudación de clases presenciales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, debiendo cumplirse con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales”.

A su vez, el Ministerio de Educación puso a disposición de las respectivas Seremías de Educación y los sostenedores, el plan de retorno “Orientaciones para el año escolar 2020, preparando el regreso”. Con fecha 10 de agosto el Ministro de Educación expuso en la sesión de la Comisión de Educación del Senado, las “Experiencias de retorno a clases presenciales Abrir las escuelas Paso a Paso”, plan con características claramente definidos; seguro, voluntario y gradual.

Ciertamente, la intención del Ejecutivo y particularmente del Ministerio de Educación, es que niñas y niños retomen clases presenciales a la brevedad, evidenciando la nula preocupación por la integridad física y psicológica de los estudiantes, traspasando a los sostenedores la responsabilidad de evaluar un posible retorno a clases presenciales, acto que consideran irresponsable por parte de la autoridad central, porque solo genera angustia, confusión y terror en las familias.

Rechazaron en forma categórica la decisión del Gobierno de implementar el plan “paso a paso” y el plan retorno “Seguro, Voluntario y Gradual”. Asimismo, manifestaron su rechazo a lo señalado por el Ministro de Educación, quien dice que en caso de haber un foco de contagio al interior de los establecimientos, solo se seguirá su trazabilidad, sin considerar el cierre de los recintos educacionales.

La experiencia internacional demuestra que en los establecimientos que retornaron a clases presenciales, ha habido hasta un 30% de contagio, lo que pone en riesgo no solo al resto de los estudiantes, sino que un riesgo mayor a las familias de cada niña y niño.

Estimaron que el proyecto debe considerar:

1.- La exigencia al Ministerio de Educación que decrete el no retorno a clases presenciales este año 2020 en todo el territorio nacional. El retorno no puede quedar a criterio de cada director de establecimiento. La historia señala constantemente la falta de criterios de muchos.

2.- La exigencia al Ministerio de Educación que instale una mesa de trabajo con los actores de la educación y mesas territoriales de "Preparación del Retorno a Clases Presenciales", con las respectivas autoridades de educación, de salud y representantes de los diversos actores de la educación, que permita implementar los protocolos resultantes de la mesa técnica nacional, con la finalidad de preparar un retorno seguro, cuando efectivamente las condiciones sanitarias así lo permitan, que contemple la planificación, el diseño y las orientaciones pertinentes, en los aspectos pedagógicos, sanitarios, de infraestructura y organizacionales, que garanticen un retorno efectivamente seguro.

3.- La exigencia al Ministerio de Educación que invierta en el mejoramiento de las condiciones de los recursos utilizados en las clases a distancia; implementos tecnológicos, de conectividad, de papelería. Que aumente el presupuesto de los recursos SEP para la implementación de estos, según lo señalado en el dictamen 55 de la Superintendencia de Educación de 20 de julio de 2020, sin que ello signifique detrimento en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de la educación contratados por este programa. Que se rechace lo estipulado en el dictamen señalado que asigna recursos SEP para financiar planes de retorno.

4.- Que se garantice la cadena alimenticia de todo el sistema educativo mientras los estudiantes permanezcan en sus hogares. Que las canastas alimenticias deban ser entregadas directamente en los domicilios de los estudiantes por personal de las Fuerzas Armadas, o bien que se haga entrega de su equivalente en dinero por medio de una transacción bancaria o de una tarjeta tipo Junaeb de cobertura territorial, que permita además la reactivación de la economía local, a madres, padres o apoderados, habilitados por el respectivo establecimiento. Asimismo, que el contenido de las canastas alimenticias de cuenta del valor declarado, sea de calidad y que estén en buen estado y que aumente el valor de la caja alimenticia debido a esta grave crisis económica y a las restringidas, tardías y deficientes medidas implementadas por el gobierno.

5.- Que el Gobierno, junto al Ministerio de Educación garanticen el apoyo psicosocial, psicopedagogo y pedagógico complementario para todo el período en que los niños permanezcan en sus hogares. A su vez, se debe otorgar el debido apoyo socio económico a las familias.

6.- Que el Ministerio de Salud no autorice la apertura de los establecimientos educacionales como guardería. Cae en una profunda contradicción cuando impone el retorno a clases para salvaguardar los aprendizajes y por otro lado autoriza que establecimientos funcionen como guardería. Los Asistentes de la Educación no están para esa labor.

7.- Preocupa que el retorno sea gradual. Sin duda eso sí profundizará y amplificará aún más la brecha ya existente. Por otra parte, la voluntariedad, elegir enviar o no a los niños a una escuela contagiada, va en contra del derecho a la educación. La propia Constitución consagra la integridad física y

psíquica de los niños. Este retorno, tan improvisadamente como lo quieren imponer, los vulnera completamente.

**7. El Vocero de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Trabajadores de Educación Particular Subvencionada (CONATEPAS), señor Eduardo Cisterna Albornoz.**

El señor **Cisterna** manifestó que le parece preocupante dejar a la autoridad de salubridad la constatación de dichos resguardos, dado que no solo no tiene capacidad de constatar que esto se cumpla, sino que tampoco tiene capacidad de evaluar la condición *in situ* para que esas condiciones generales sean las apropiadas.

También es relevante que muchas comunidades educativas no toman el parecer ni a docentes ni a asistentes de la educación, simplemente imponen y envían como si fuera acuerdo. Además, de qué manera se asegurará que realmente y efectivamente esto sea aprobado por la comunidad escolar, dado que en muchas ocasiones los sostenedores simplemente imponen su parecer hacia la comunidad, por encima del bienestar de la comunidad educativa.

En cuanto al artículo 4° que establece un Reglamento Interno de Seguridad Sanitaria, lo consideró necesario, sin embargo existen muchos vacíos donde claramente los sostenedores harán caso omiso a las indicaciones sanitarias y de diálogo con la comunidad educativa. Hay elementos impracticables en la realidad, tales como el resguardo en el trayecto de los alumnos desde y hacia su casa, nulos protocolos de sanitización que implementarán los establecimientos, dado que no existían antes de la pandemia. También hay nulo fortalecimiento y protección de los recursos humanos, tecnológicos y de las condiciones materiales de funcionamiento de las escuelas para asegurar el buen desempeño y el bienestar escolar.

Por lo tanto, se preguntó quién y cómo se fiscalizará el cumplimiento de esta normativa, porque es la integridad de niños, niñas y adolescentes, de los trabajadores de la educación, de las comunidades y de las familias. Además, manifestó que ha habido nulo respeto hacia los trabajadores de la educación por parte del Ministro de Educación, que son quienes han sostenido la educación en estos meses, con nula ayuda real por parte del Ministerio, sin políticas claras y sin el apoyo de sostenedores que hasta la fecha no tiene anexos de tele trabajo. No ha habido hasta ahora garantías reales, efectivas y adecuadas para el retorno, ya que los colegios no son guarderías, sino un espacio de aprendizaje.

Por último reafirmó que claramente la vida es lo primero, y no es posible el retorno a clases presenciales este año 2020, por cuanto no existen las condiciones necesarias.

**8. El Investigador de la Fundación Nodo XXI, señor Pablo Sandoval Sepúlveda.**

El señor Pablo **Sandoval** inició su [presentación](#) con una descripción de los objetivos inmediatos que desde la Fundación Nodo XXI han identificado como absolutamente prioritarios para el sistema educativo chileno, en el contexto de la emergencia sanitaria que se está enfrentando:

- 1) Contribuir a disminuir los contagios.

2) Velar por el bienestar de las personas y sus familias en un sentido integral.

3) Mantener y enriquecer los lazos de socialización que la educación provee.

4) Contribuir a las redes de solidaridad y abastecimiento.

5) Relacionar los aprendizajes regulares con la coyuntura actual.

Estos no son objetivos en abstracto, se inspiran en lo que la propia normativa educacional vigente ya contempla como deberes estatales en materia educativa, en el entendido de que más que nunca en tiempos de emergencia es el Estado el que tiene el deber fundamental de resguardar los derechos de las comunidades educativas y de sus integrantes, cualquiera sea la dependencia del establecimiento, para lo cual deberá disponer todas las medidas necesarias para ello y verificar permanentemente su cumplimiento.

Como se ha dicho, el sistema educativo está llamado hoy a producir certezas, a ponerse en defensa de la vida, en lugar de producir más agobio e incertidumbre. En este sentido, señaló que el proyecto avanza en una dirección correcta, pues se pueden entender en términos generales alineados con estos objetivos.

Asimismo, hay que señalar que intenta suplir un vacío regulatorio evidente, que es comprensible al menos en un primer momento por lo inédito de la situación, pero que a cinco meses desde la suspensión de clases presenciales resulta preocupante. A pesar de los esfuerzos por enfrentar la pandemia de la mejor forma, las preocupaciones principales han estado en cuestiones formales, como la modificación del calendario académico, la discusión sobre la realización o no de evaluaciones estandarizadas, etc.

Hasta hoy, no existe una coordinación sustantiva entre las autoridades de salud y educación para dar una respuesta institucional global a la crisis en materia educativa y eso es grave. La iniciativa legislativa aporta, pero no soluciona el problema de fondo, que sigue siendo la ausencia de una conducción clara por parte del Ministerio de Educación sobre el sistema educacional en pandemia.

Por último, si bien no contraviene abiertamente la normativa educacional, sí es necesario armonizar el articulado que se propone con las atribuciones y facultades que la ley educacional ya contempla y también se deben incorporar supuestos de hecho que no fueron considerados en la redacción.

En cuanto al retorno a clases, es preciso revisar el marco normativo tanto de la suspensión como del retorno a clases presenciales, porque de la revisión de las normas se abren dudas sobre quién está facultado realmente para ordenar o permitir el retorno a clases presenciales: el Ministerio de Salud o el Ministerio de Educación.

a) El decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus. El artículo 3, N° 17, otorga a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país la facultad extraordinaria para

disponer la medida de suspensión de las clases en establecimientos educacionales.

b) Resolución exenta N° 479, de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

c) Resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y dispone Plan "Paso a Paso".

Considerando el origen de la potestad para suspender las clases (decreto N° 4, de marzo de 2020, del Minsal) y, considerando también que la razón de la suspensión no es educativa ni pedagógica sino sanitaria, parece razonable pensar que sea el Ministerio de Salud quien autorice. De hecho, es de toda lógica que quien suspende las clases presenciales sea también quien las autoriza otra vez. Pero con el estado actual de la normativa que regula la materia, esto no parece tan claro, pues mediante las resoluciones exentas ya citadas el Ministerio de Salud parece haberse ido desprendiendo de esta facultad y la ha delegado ya casi de forma total en el Ministerio de Educación. En este sentido, parece muy necesario un pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto de la legalidad de estas delegaciones, sobre todo antes de que empiecen las fases avanzadas del desconfinamiento.

En los proyectos de ley analizados no queda claro cuál es el procedimiento que permite la participación y decisión de la comunidad educativa en el diseño del plan individual de retorno. Si es por la vía del Consejo Escolar, debe señalarse expresamente. También debe resolverse si será una participación resolutoria o meramente consultiva. Sería importante, además, reconocer también la participación de las organizaciones de trabajadores, es decir, sindicatos, asociaciones gremiales, y por supuesto, de los centros de alumnos.

Sobre el Reglamento Interno de Seguridad Sanitaria, se hace presente que los establecimientos educacionales están hoy obligados a mantener vigente: un Reglamento Interno, que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar; un Reglamento de Convivencia; un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción; un Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, además de diversos otros protocolos específicos, por ejemplo, relativos a seguridad escolar, salidas pedagógicas, transporte escolar, etc.

En este sentido, advirtió que la obligación que le impone el proyecto a los establecimientos de elaborar otro reglamento específico aumenta la burocracia interna de las escuelas. Lo óptimo sería acordar un conjunto de medidas básicas a implementar por todas las escuelas del país y otorgar un plazo prudente para la adecuación de los reglamentos que ya existan en los establecimientos. Finalmente, se preguntó si la Superintendencia de Educación deberá fiscalizar el proceso de retorno. Recordó el rol que tienen las Seremías de Salud en el proceso.

**9. La Académica del Departamento de Filosofía y del Diplomado en Filosofía e Infancia de la Universidad de Chile y representante en la Red de Universidades Unidas por la Infancia, señora Isolda Núñez Candia.**

La señora Isolda **Núñez** se refirió, en primer lugar a la reanudación de clases, señalando que la medida propuesta permite contar con un criterio claro, y de certidumbre, en relación a condiciones efectivas de seguridad y salud que deben ser resguardadas como parte del derecho a protección en esos ámbitos, para niñas, niños y jóvenes.

Si bien diversos informes dan cuenta de lo necesario de la presencialidad como parte de la experiencia educativa, nunca puede ser por encima de las condiciones de salud y seguridad de la población. Por ello, en el artículo 28, inciso segundo, de la Convención de los Derechos del Niño, se señala que “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”.

Podría señalarse, como lo muestra el Informe de Unicef para la reapertura de las escuelas, y la Propuesta de Educación del trabajo interuniversitario de la Mesa Social Covid, ambos disponibles desde abril 2020, que la vuelta a clases resulta significativamente positiva tanto para el desarrollo psicosocial de los estudiantes del país, sin embargo, no considerar los contextos particulares es el error del que advierten los mismos estudios. Las decisiones deben tomarse en diálogo con las comunidades educativas (autoridades escolares, profesores, apoderados y, por sobre todo, estudiantes).

La Convención (artículo 28) también indica que es deber del Estado resguardar las medidas apropiadas para la enseñanza y la asistencia financiera en caso de necesidad, cuestión central a resolver y considerar, en relación a una posible reapertura futura de las escuelas y las medidas de reasignación de espacios, personal de atención, conectividad para el mantenimiento de un posible sistema mixto entre presencialidad y educación a distancia.

Hasta hoy el Ministerio de Educación ha fallado, pues quienes han desplegado soluciones para mantener los procesos educativos han sido actores de la sociedad civil, profesores, asistentes, educadoras/es, quienes por medio de sus recursos (automóviles, equipos tecnológicos, y conocimientos o autodidactismo en herramientas de educación a distancia, etc.) han ideado maneras de instalar procesos de aprendizaje mediante plataformas, herramientas didácticas, guías entregadas, llamadas por *whatsapp*, tutorías de acompañamiento voluntario entre colegios coordinados, etc.

Por ello, mientras se espera una política pública integral que responda a las necesidades de los niños y jóvenes y logre coordinar un sistema de funcionamiento para la reanudación de las clases presenciales, si no el 2020, el 2021, mientras exista el estado de catástrofe en vigencia a nivel nacional, y los niños tengan la posibilidad de salir 3 veces a la semana de sus casas, no corresponde plantear el retorno a clases presencial de los estudiantes del país.

**10. El Profesor del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, señor José Miguel Olave Astorga.**

El señor **Olave** manifestó que en la actual pandemia que vive el país, el Ministerio de Educación decretó la suspensión de clases dada la emergencia sanitaria que experimenta el país. Esta situación obliga a todos los establecimientos del país a tomar medidas sobre una educación de emergencia. Dadas las condiciones de desigualdad y segregación educativa que vive nuestro sistema educativo (Bellei, 2015), la reacción de los establecimientos educacionales ha estado condicionada a esta realidad estructural. En otras palabras, cada sostenedor se ha tenido que adecuar con los recursos que se dispone.

A mayor abundamiento, es posible citar algunos informes recientes que evalúan la situación desde distintas miradas, por ejemplo, desde el informe miradas “Docencia durante la crisis sanitaria: La mirada de los docentes” (mayo, 2020). Entre otros datos recogidos de los docentes consultados, el 62% de ellos se comunica regularmente con sus estudiantes; en el caso de docentes del sistema municipal público, sólo llegan a un 30%. En el mismo informe se reporta que el 63% no posee acceso a internet, y las vías de comunicación son mediante guías, o sistemas de mensajería de texto. Toda esta falta de acceso empobrece el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por último, consignó que, desde el mismo informe, sólo el 49% de los docentes expresa tener certeza de que sus estudiantes están aprendiendo, lo cual quita validez a todo proceso de calificación. En otro informe elaborado por Educación 2020, se cita la voz de los estudiantes, en el cual sorprende que el 86% de los estudiantes declara no tener condiciones físicas ni emocionales para mantenerse conectado con las actividades escolares.

Todo este contexto se puede resumir en que desde cifras del Ministerio de Educación, se estima que ya se cuentan 185.000 estudiantes en retiro y que esta cifra podría llegar a 265.000. Esta cifra es muy preocupante, porque el camino del abandono escolar, es decir, no volver al colegio sucede precisamente en esta etapa de retiro de los estudiantes.

En tal sentido, se hace necesario fortalecer la legislación para no dejar a las escuelas resolviendo de manera discrecional un problema que involucra al Estado de Chile, como es entregar garantías para cumplir con el derecho a una educación para todos los niños, niñas y jóvenes del país. Sin embargo, asegurar es también enriquecer las condiciones de operación de las escuelas, para asegurar y aumentar los estándares de calidad en los procesos pedagógicos actuales.

En segundo lugar, se requiere entregar mayores apoyos para generar condiciones de un retorno seguro a clases, especialmente en el tema de infraestructura, para dar cumplimiento a los estándares de salud que sugiere la Organización Mundial de la Salud.

Finalmente, destacó que siguiendo las recomendaciones nacionales e internacionales señaladas, se debe avanzar en entregar recursos a las escuelas para desarrollar capacidades profesionales, no sólo en el ámbito del currículum y la evaluación, sino también de contención emocional y de normativas sanitarias que tendrán que manejar en un futuro regreso a clases

presenciales los docentes. Por lo tanto, la recomendación es hacer cumplir la ley de Desarrollo Profesional Docente (N° 20.093, de 2016) que garantiza el derecho a la formación continua para los docentes, y que en estas condiciones se hacen mayormente necesarias.

#### **11. La Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, señora Úrsula Araya Parraguez.**

La señora **Araya** expresó que es Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, la cual es sumamente vulnerable, más aún en tiempos de pandemia, y producto de la propagación del Covid-19, especialmente cuando más de 3,6 millones de estudiantes se encuentran desde marzo con clases presenciales suspendidas. Sostuvo que en momentos es que la crisis sanitaria ha profundizado los problemas sociales, económicos y de acceso de un gran número de estudiantes chilenos, la gestión educativa por parte del Estado, cobra aún más relevancia.

En este escenario, señaló que el proceso de retorno a clases presenciales debe estar regulado desde el Ministerio de Educación, con el Ministerio de Salud, que, en conjunto con los sostenedores son los responsables, antes del retorno a clases presencial, de velar por la planificación, gestión, marcha, seguimiento y evaluación de las condiciones sanitarias de la región y comuna, según indicadores epidemiológicos.

El sostenedor, en conjunto con el equipo directivo, convocará a docentes, asistentes de la educación y consejo escolar para la toma de decisiones en relación a esta materia, poniendo a disposición de todos los agentes de la comunidad, un diagnóstico actualizado, pertinente y transparente de indicadores a considerar para la discusión.

El sostenedor será quien rija los procesos de preparación del retorno presencial, en conjunto, previa opinión y acuerdos con equipos directivos y consejo escolar, respecto a insumos, equipamiento y capacitaciones de toda la comunidad, de la mano de un equipo profesional externo especialista en protocolos de prevención de riesgos, sanitización, higiene, distanciamiento social y seguridad sanitaria de toda la población escolar (por ejemplo, uso de espacios comunes, transporte escolar, uso de baños, entre otras). El sostenedor, previa consulta y acuerdo con el equipo directivo y el consejo escolar, fijará sistema, horarios diferido, número de estudiantes por aula, metros disponibles para recreos, almuerzo y otras actividades propias de la vida escolar.

En tanto este proceso se lleva a cabo, el sostenedor en conversación y acuerdo con el equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, definirán modalidad presencial y remota de los distintos niveles, progresividad de la puesta en marcha curricular y planes de contención emocional y todos los recursos que se requieren para la mejora real de los Planes de Aprendizaje a Distancia y Formación Integral desarrollados en las comunidades educativas, entregando acceso a conectividad, recursos humanos y pedagógicos y formación profesional docente permanente tanto a equipos directivos, docentes, profesionales de la educación y estudiantes que lo requieran.

**12. El Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Padres y Apoderados de los Colegios FIDE (ANAPAF), señor Ricardo Salinas Sepúlveda, acompañado de la representante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señora Sandra Quezada y de la Región de Antofagasta, sede Calama, señora Elvira Cortés.**

El señor Ricardo **Salinas** manifestó en su presentación que como Asociación Nacional de Padres y Apoderados de Colegios FIDE están de acuerdo en que se debe salvar este año escolar 2020 y que, para un regreso a clases, se debe trabajar en un "Retorno a Clases Presenciales Seguro y Responsable". Debe ser la autoridad quien debe velar por ofrecer un escenario presencial con todas las medidas sanitarias que sean necesarias para asegurar que no habrá contagio camino a la escuela, en la escuela y de regreso a casa. Se puedan crear las confianzas necesarias para que las familias decidan mandar a sus hijos a clases presenciales, haciéndose responsables todos los integrantes de las comunidades educativas de respetar normas, cuidándose entre todos.

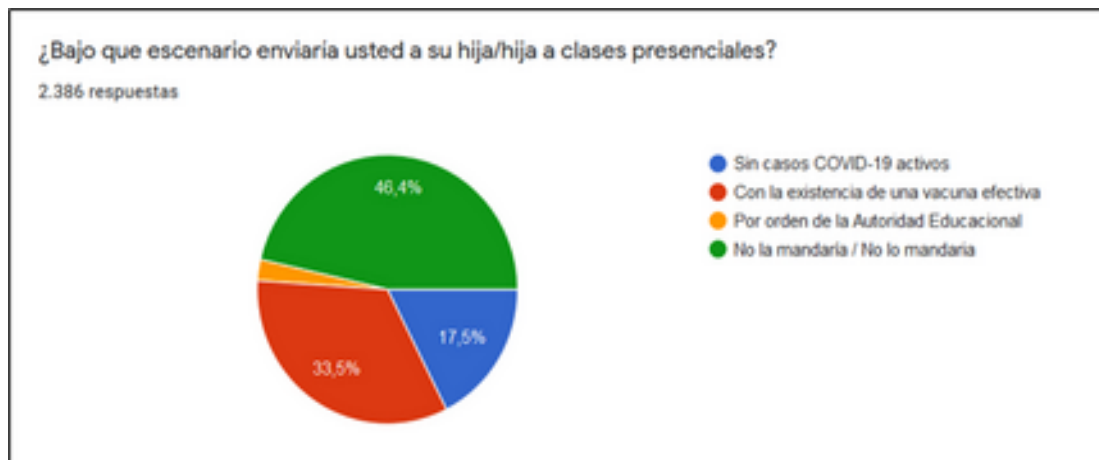
El mensaje debe ser claro desde las autoridades de Salud y de Educación, con información oportuna y transparente, con tono templado, de tal manera que si la realidad sanitaria lo permitiera, las familias puedan pensar en un retorno responsable y seguro a clases, en especial pensando en todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) que hoy están sin poder recibir los aprendizajes, debido a la falta de medios tecnológicos, falta de conectividad. Se debe hablar de esa brecha respecto de la cual las autoridades ponen énfasis en su discurso, pero aún no se conoce un proyecto serio que busque terminar con esas diferencias vergonzosas, para lo cual todos deben trabajar en cómo terminar en un plazo acotado de digitalizar a todos los estudiantes del país.

Un regreso a clases seguro y responsable también beneficia a los alumnos de la Educación Técnico Profesional por sus prácticas, alumnos de los cuartos medios por ser cursos de término y que deben rendir la Prueba de Transición Universitaria y los alumnos con necesidades especiales transitorias o permanentes, cuyos aprendizajes deben tener un apoyo más especializado.

Hoy se sabe bastante más sobre esta pandemia y dentro de ello se ha conocido que los niños también tienen consecuencias vitales por efectos del Covid-19 y así lo reafirman las estadísticas. Por lo tanto, la autoridad no puede continuar pensando que no se enferman con riesgo vital, ya que, además de las complicaciones, hay que pensar que pueden ser asintomáticos. Con ello sería mucho más difícil detectar y trazar oportunamente un contagio, más cuando comparten con docentes, asistentes de la educación, con sus compañeros, se trasladan desde casa y hacia casa en diversos medios de transportes; en su casa pueden vivir con adultos mayores o personas en grupo de riesgo, lo que complicaría mucho más, de lo que se podría lograr asistiendo a clases presenciales en tiempos acotados, en diversos turnos, en sistemas de educación dual (presencial y telemática).

Los riesgos son excesivos y ello se refleja en el sentir de las familias que mayoritariamente se han manifestado en el sentido de no mandar a sus hijos a clases, otros hasta que no exista una vacuna efectiva o mientras no

se terminen los casos de Covid activos, como lo demuestra la encuesta que exhibe:



Otro factor que será indispensable considerar para crear confianza es la participación de los padres, madres y apoderados en la redacción de los protocolos para una vuelta segura y responsable a clases, para que pueden contribuir desde su óptica a enriquecer estos documentos y además sean partícipes de las decisiones de esa vuelta a clases, pero en concordancia con todos los integrantes de las comunidades educativas. Mientras la autoridad siga pensando que los padres, madres y apoderados están sólo para ser notificados de las normativas, estas normas no tendrán los efectos esperados; lo mismo sucede con la participación de docentes, asistentes de la educación y alumnos.

La misma autoridad ha presentado experiencias de reapertura de clases con los ejemplos de islas del país. En ellas queda muy claro que las autoridades locales y de los establecimientos educacionales se reunieron con las familias de sus alumnos y en conjunto conversaron y acordaron las reglas para regresar, siempre sin casos Covid-19 activos.

Para graficar el grado de participación de los padres en estos protocolos, acompañó los datos de la encuesta que aplicaron a los padres, madres y apoderados de sus comunidades educativas:



La realidad muestra que en general los establecimientos educacionales no cuentan con infraestructura suficiente para hacer aplicable un protocolo con distanciamiento social en aulas, patios, servicios higiénicos, casinos. Se debe evaluar si es conveniente, pensando en la calidad de la

educación, tener cursos con 45 o más alumnos en una sala de clases; por lo tanto, se debe poner en el escenario y revisar cómo están funcionando los colegios, mirando a un futuro en el cual la calidad se haga presente en todos los aspectos que se requieren.

Es necesario cambiar el discurso y trabajar en cómo acortar la brecha, cómo preocuparse más de los NNA más vulnerables, cómo hacer que el Estado mediante una política pública se ocupa de digitalizar a todos los estudiantes del país, de otra manera los padres, madres y apoderados del país seguirán sin creer en sus autoridades, sin tener confianza en ellos que mencionan muchas veces a los niños vulnerables en el discurso y en la realidad siguen sin ver que están muchos de ellos abandonados. Un ejemplo de ello es ver cómo hoy se cierran jardines infantiles y salas cuna por falta de financiamiento y muy pronto será el turno de colegios particulares subvencionados con Ficom y particulares pagados, establecimientos que son la segunda casa de los hijos y una infraestructura indispensable para un retorno seguro y responsable a clases presenciales cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Para las familias construir la confianza en estos colegios, jardines y salas cuna es trabajo de años.

Agregó resultados de la encuesta donde se grafica el nivel de confianza que da la autoridad a los padres, madres y apoderados de los colegios FIDE:



La señora **Quezada** expresó que no se encuentran garantizadas las condiciones sanitarias como tampoco de infraestructura para retornar presencialmente a los establecimientos educacionales, por lo tanto, es de suma importancia continuar reforzando las plataformas online y las guías que los niños y niñas retiren en sus respectivos colegios, lo que implica que se debe terminar este año 2020 en casa y no volviendo a clases, porque la responsabilidad será de los sostenedores de las escuelas y no del Ministerio de Educación de eventuales decisiones incorrectas en el retorno.

La señora **Cortés** hizo presente que la región de Antofagasta es una región extrema y no ha existido participación de los apoderados como tampoco diálogo, no poseen infraestructura para poder llegar a un retorno a clases de forma responsable tampoco la confianza necesaria, además existe temor porque se han dado casos en niños y niñas post contagiados de un síndrome inflamatorio el cual es sumamente grave para su salud, porque tienen una condición especial respecto del virus, siendo más letal porque viven en altura. Agregó que no tienen confianza como apoderados, ya que

los jóvenes y niños tienen una interacción muy estrecha específicamente los más pequeños, quienes no entienden que no pueden abrazarse y el Ministerio de Educación lo debe tomar en cuenta, porque la salud es lo más importante.

**13. El Presidente de la Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados (AMDEPA Chile), señor Eduardo Catalán Contreras, acompañado de la apoderada, señora Ana Arce.**

El señor **Catalán** hizo presente que es de suma importancia intercambiar experiencia sobre la crisis que se está viviendo, ahora bien lo que ha realizado el Ministerio de Educación, como padres y apoderados que se encuentran trabajando y efectuando un levantamiento para que las organizaciones se reúnan, estiman que no es factible el retorno a clases durante ese periodo, mientras no estén claras las circunstancias sanitarias y que la autoridad no se haga cargo de manera responsable de este regreso.

La señora **Arce** manifestó que el discurso público actual del país transmite que se requiere construir una cultura con sentido de comunidad, respeto por las personas y el bien común, y las capacidades necesarias para vivir una democracia participativa. Respecto a esto, en el ámbito de la educación, se han generado espacios que facilitan la participación de los distintos actores educativos. Sin embargo, a pesar de existir estas instancias, aún falta que estos espacios se transformen en espacios genuinos de participación, en donde se considere a sus participantes sujetos de derechos, de deberes y responsabilidades, y donde cada actor cuente con las habilidades requeridas para actuar como ciudadanos democráticos (La escuela como espacio de participación democrática, Cristina Sepúlveda y Ana María Valdés, basado en documento de M. Teresa Rodas (2003), 2008).

Hizo hincapié de la importancia que los padres y apoderados estén presentes en la elaboración de los proyectos que levantarán las escuelas para optimizar los tiempos en el momento que se elaboren los planes cuando lo realicen los sostenedores, porque al ser una nueva instancia presentada para las familias, retrasarán para llegar a resultados óptimos.

Realizó las siguientes sugerencias al proyecto de ley:

En el artículo 1: "...sólo cuándo la autoridad sanitaria constate que existan las condiciones de salubridad necesarias...". Se sugiere que estén definidas con anterioridad estas condiciones de salubridad. (Así se resguarda que no sean definidas según criterios personales que pueden inducir a error).

En el artículo 2: "...Cada establecimiento educacional deberá aprobar, con participación de la comunidad educativa escolar...". Se debe definir que la participación sea por medio de instancias reales de participación como los consejos escolares, pero estos deben tener carácter resolutivo y no solo consultivo. Estos pueden pasar a ser resolutivos en estas instancias al igual que en la actualidad se autoriza para la definición de destinación de recursos por concepto del Fondo Movámonos por la Educación.

En el artículo 3: "El sostenedor, junto al equipo directivo docente...". Sugirió incluir asistentes de la educación, estudiantes y padres madres y apoderados, para que entre todos los actores participen en la elaboración del Plan de Retorno a Clases, considerando así a cada miembro como sujeto de derecho y deberes.

En el artículo 4: “El sostenedor, junto con el equipo directivo docente de cada establecimiento educacional...”. Sugirió incluir estudiantes, madres padres y apoderadas/os y asistentes de la educación, por las mismas razones mencionadas anteriormente.

Estas sugerencias de modificación se sustentan en la necesidad de generar instancias reales de participación de todas y todos los actores de cada comunidad educativa, donde nadie de estos quede relegado a ser solo consultado, porque eso no asegura que sus observaciones sean consideradas, además esto permite optimizar los tiempos y hacer un trabajo más efectivo y participativo. Y lo más importante, establece los establecimientos educacionales como centros democráticos y participativos, siendo esto uno de los pilares de la reforma educacional.

Para esto compartió el párrafo de la misma Ley General de Educación que establece en el artículo que se refiere a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa: “Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.”.

Agregó la definición que hace la Superintendencia de Educación acerca de los Consejos Escolares: “El Consejo Escolar en los establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados y de Administración Delegada, es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.”.

#### **14. El Dirigente estudiantil de la “Agrupación Nuevo Chile”, señor Sergio Neira Cáceres.**

El señor Sergio **Neira** manifestó que cuando se habla de educación va más allá de las materias y resultados académicos, lo que en realidad significa la educación es el futuro de millones de familias, el futuro de un país.

Sin embargo, ahora existe la posibilidad de volver a las clases presenciales o al menos priorizarla apenas las condiciones sanitarias así lo permitan, pero si continúan en clases *online* a pesar de tener la posibilidad de tener clases presenciales, se estará sacrificando el futuro de millones de familias. Se les estaría negando la posibilidad de buscar un mejor futuro a los estudiantes del país. Se debe priorizar la vuelta a clases presenciales, apenas las condiciones sanitarias lo permitan.

Todo esto sin considerar que la prueba PISA 2018 indicó un rezago de 2 años en matemáticas y 1 año en lenguaje respecto al resto de los países de la OCDE. La gran mayoría de los estudiantes tiene educación pública, la cual no es la mejor, ya que demuestra un retraso de 2 años en matemáticas y 1 en lenguaje con los demás países de la OCDE, sin mencionar el retraso con la educación privada que tiene dos años de ventaja en lenguaje de 2° básicos. Las clases *online* en el mejor de los casos solo logra una fracción del aprendizaje, lo que empeora la situación de los más necesitados.

Existe un riesgo de perder el año escolar, lo que crearía un impacto muy negativo en las expectativas y el futuro de millones de familias para las cuales su esperanza de un mejor futuro es la educación. Se podría pensar

que a pesar de todo eso, las clases *online* podrían seguir siendo una opción, pero según el Ministerio de Educación, el 40% de los estudiantes no puede recibirla.

Finalmente, sostuvo que es el deber de los parlamentarios, no solo constitucional y civil, sino en defensa de los derechos humanos el que se priorice la vuelta a clases presenciales, antes de que el daño sea por completo irreparable.

**15. El Director y profesor de la Escuela “María Antonieta Parra M.” de la comuna de Río Ibáñez, Puerto Sánchez, señor Juan Osorio Silva.**

El señor **Osorio** manifestó que como comunidad educativa de una escuela en contexto de ruralidad, en plena carretera Austral, en la localidad de Puerto Ibáñez, a 22,1 kilómetros de Coyhaique, retornaron el día 7 de julio a clases presenciales. Se han enfocado en establecer con los niños y niñas una sanidad socioemocional, como también reconocer en ellos las necesidades pedagógicas.

Relató que están asistiendo la totalidad de los niños (son cinco alumnos), lo que fue una decisión difícil y compleja, pero la escuela, como centro social, cumple un rol pedagógico de aprendizaje y de sociabilización. Además, es una escuela unidocente, es decir, con un profesor a cargo de todo el establecimiento educacional y se han destinado zonas limpias como medidas preventivas.

La idea del retorno a clases presenciales fue una necesidad que nació de los apoderados. La escuela nunca dejó de trabajar e impartir las clases, se realizaba un trabajo de forma individual, para saber cómo estaban los niños y qué estaban realizando en las casas. La decisión de retornar a la escuela atravesó por varias etapas, en las cuales se consideraron distintos tipos de medidas, desde la responsabilidad. Se acordó que ante cualquier eventualidad de riesgo, las clases se suspendían y los niños y niñas retornarían a sus casas.

Las medidas sanitarias fueron de suma importancia, se establecieron rutinas al ingreso y durante la permanencia, para otorgarles seguridad a los padres y apoderados, y como escuela decidieron elaborar protocolos específicos para adaptar sus condiciones. Se trabaja en media jornada de 9 a 13 horas, con una duración máxima de 45 minutos de clases. Luego tienen periodos de recesos en los cuales pueden ubicarse en el patio, jugando entre ellos.

Destacó que la escuela cumple un rol fundamental como espacio de aprendizaje, de socialización, como lugar de encuentro, y lo más relevante, actualmente como un entorno de contención tanto para los estudiantes, como para sus familias. De acuerdo a lo vivenciado, es fácil reconocer que la interrupción de las clases presenciales alteró este proceso regular, impulsando a todo el sistema educativo a crear una nueva realidad a la cual debieron adecuarse y desarrollar un entorno educativo flexible y equitativo para todos los integrantes que influyen en el proceso.

Consideró tomar en cuenta las siguientes reflexiones:

1) Es importante tomar en cuenta y evaluar los contextos de las diferentes comunidades educativas al momento de considerar o no un

retorno a clases presenciales, ya que esto va a permitir descentralizar las decisiones que puedan afectar positiva o negativamente a las mismas.

2) Se debe evitar limitar o paralizar totalmente los procesos educativos. Dicha decisión traería consigo un desajuste definitivo al sistema y al avance de los estudiantes en esta área.

3) Las decisiones pueden concretarse a partir de la puesta en común de los diversos representantes de las comunidades educativas, y que no solo sea responsabilidad o se deje a criterio de los equipos directivos o de los sostenedores, y que a partir de esa misma responsabilidad exista un proceso de compromiso, de aporte y de deber frente al contexto actual de pandemia.

4) Que las medidas a considerar sean en base a la realidad y que los protocolos para abordar y manejar las situaciones sean establecidos y creados desde las orientaciones de la autoridad, pero manejados en torno a las realidades de cada institución y a las necesidades de más urgente solución.

5) Se debe considerar ante todo que la situación actual del país, que es de aprendizaje constante y depende de todos los actores involucrados poder ejecutar las medidas y acciones de la manera más prudente y adecuada posible.

#### **16. La Presidenta de la Coordinadora de Padres y Apoderados por el Derecho a la Educación (CORPADE), señora Dafne Concha Ferrando.**

La señora **Concha** manifestó que no podría, o mejor dicho, no debería haber retorno a clases presenciales alguno sin la autorización de la autoridad sanitaria, porque existe una pandemia mundial, pero estiman que una vez que esa autorización esté, el retorno no es automático, no solo es potestad de la autoridad sanitaria, pues las razones pedagógicas y socio emocionales también deberían ser parte de la decisión del retorno presencial a clases.

Este proyecto incorpora un elemento esencial al escenario de la discusión, esto es, la participación efectiva de las comunidades educativas, hasta ahora prácticamente ignoradas en todo el diseño de las políticas públicas impuestas por el gobierno y el Ministro de Educación. Estimó que aún se está a tiempo de llevar a cabo una medida como la que se está planteando, pero no para el retorno a clases este año, sino para preparar el regreso a clases presenciales para el año 2021, por supuesto con las evaluaciones paulatinas que se irían realizando y monitoreando desde la articulación de los consejos escolares, los sostenedores, autoridades comunales, ministeriales y en conjunto a las autoridades de salud y del Colegio Médico. Con mesas transversales que permitan ir resolviendo los temas de infraestructura que deban ser abordados para contar con las garantías sanitarias, realizar fumigaciones y sanitizaciones previas, establecer los presupuestos y tener los recursos necesarios para proveer a los establecimientos de los materiales que se acuerde serían necesarios en cada realidad, que estén también las dotaciones adicionales de asistentes, docentes y profesionales, contrataciones que significarían también presupuesto adicional.

Se preguntó cuáles son las proyecciones del Ministerio de Educación respecto a la vuelta a clases presenciales con voluntariedad, gradualidad y seguridad, en términos de datos concretos. Por ejemplo, las proyecciones de

niñas, niños, padres, madres y apoderados en riesgo, asistentes de la educación y docentes en riesgo, establecimiento a establecimiento, sostenedor a sostenedor, comuna o región, que tendrían disposición de volver o de no volver. También en términos de las distintas modalidades en las que se podría elegir volver, cuáles serían y con qué recursos humanos y financieros y de infraestructura adecuada y necesaria para enfrentar el desafío de resguardar la vida antes que el proceso educativo, que sin duda hay que abordar, pero supeditada a lo anterior.

La manera de mirar la solución desde el proyecto de ley pareció muy acertada, pues cambia el eje de medidas lejanas a la familia, con mucha desconfianza e ilegitimidad porque las sienten impuestas, y dudan ante la poca transparencia que ha habido en la entrega de las estadísticas y las contradicciones que se han producido entre lo declarado y lo que la población ha vivido. Además, con tanta precariedad en sus vidas, falta y pérdida de empleo, falta de ayuda directa, traspaso de responsabilidades para el cuidado y autocuidado, posibilidad/imposibilidad de atender el proceso educativo de sus hijos y darles continuidad, mucha incertidumbre y nula participación. Se sienten excluidos y la reacción es no enviar a sus hijos e hijas a la escuela, aunque la autoridad diga, declare o decrete lo contrario.

Es más, sostuvo que en base a la experiencia reciente acumulada con el desarrollo y comportamiento de la pandemia en el hemisferio norte, las clases presenciales no deberían reanudarse durante este año 2020. Luchar por el derecho a la educación exige un compromiso que es primero con la vida. Dados los niveles de contagio, fases de desconfinamiento que están generando confusión, atochamiento y pérdida de medidas sanitarias, junto a datos y estadísticas que comienzan a revelar rebrotes, junto a enfermedades respiratorias estacionales que por ahora están con una baja incidencia, principalmente por las clases no presenciales, consideró que no se debería volver.

El virus del Covid-19 no admite voluntariedad, en medio de estadísticas que lejos de ser tranquilizadoras, complejizan, alarman y crean más incertidumbre a padres, madres, familias y comunidades educativas. No se debe olvidar que independientemente de la discusión de cuándo se regrese, todo este proceso debe resguardar el derecho adquirido de niñas, niños y adolescentes de mantener sus becas de alimentación y otras, para lo que hacen un llamado a que esto sea más efectivo y que pueda también, en el nuevo escenario de cesantía creciente, evaluarse y ampliar los beneficiarios y los beneficios.

**17. Las Representantes del Movimiento Civil No a la Vuelta a Clases, de la Región Metropolitana señora Lorena Romero Mendez, y de la Región de Magallanes, señora Jessika Oyarzo.**

Las señoras **Romero y Oyarzo** manifestaron en su presentación que en el caso de los cuartos medios, los alumnos que deben enfrentar la nueva prueba de transición universitaria (PTU) le solicitaron al Ministro de Educación mediante un oficio de fecha 27 de Julio, que se pronuncie sobre el apoyo que le brindará a los estudiantes, estableciendo convenios con instituciones de preuniversitario.

Se encuentran conscientes de que la brecha educacional en Chile existe y esta pandemia solo ha ocasionado su incremento. En Uruguay, en el

año 2007 se creó el Plan Ceibal, cuyo objetivo era proveer de dispositivos tecnológicos, plataformas y sistemas de gestión de aprendizajes a los alumnos, además de capacitar a los docentes. Gracias a esto no experimentaron una pausa en la educación.

A continuación, realizaron una exhaustiva cronología de la pandemia y reseñaron las medidas que se adoptaron en materia de educación. Luego, hicieron referencia a la normativa contemplada en tratados internacionales:

-Convención Internacional de los Derechos del Niño: Artículo 6 “Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida”. Artículo 3 “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas, o privadas, de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial será el interés superior del niño”.

-Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios, y de sus familiares. Artículo 9 “El Derecho a la vida de los trabajadores migratorios y sus familiares, estará protegido por ley”. Artículo 30: Todos los Hijos/as de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación, en condiciones de igualdad.

-Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y formación en Materia de DDHH, Artículo. 1, N° 3: Toda persona tiene derecho al disfrute efectivo de todos los derechos humanos, en particular el derecho a la educación, y acceso a la información.

-Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales. Artículo. 12 “El Estado reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a fin de asegurar la efectividad de este derecho, figuraran las necesarias para: la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños, prevención de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y luchar contra ellas”.

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo. 23 “La Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado”.

-Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad. Artículo. 9 “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el Estado adoptará las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, con las demás. Al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información...”. Artículo. 10 El Estado reafirma el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás...”.

-Convención Americana de DDHH. Artículo 19, “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y el Estado.”

Por último, afirmaron que los padres tienen el deber de crianza. El artículo 222, inciso primero del Código Civil dispone que la preocupación

fundamental de los padres es el interés superior del hijo, debiendo poner todos los esfuerzos necesarios para asegurar el bienestar físico y espiritual de los hijos. Se preguntaron cómo pueden protegerlos si se pretende un retorno a clases presenciales que pone en riesgo sus vidas, y para esta decisión, no se está considerando la opinión de los padres.

Sin embargo, pareciera que los padres y madres fuesen invisibles, que su opinión no cuenta, aun cuando la UNICEF, señala que antes de un retorno a las aulas, se debe considerar y comprender la voluntad de padres, profesores y alumnos para adaptarse, considerando también su edad.

#### **18. La Presidenta y Vocera del Movimiento “Con Mis Hijos No Te Metas”, señora Ingrid Bohn Flores.**

La señora **Bohn** manifestó en su presentación que su movimiento acoge a una diversidad de padres, apoderados y familias a lo largo de Chile. También hizo presente decir que es representante de los padres en el Cosoc, al igual que otras organizaciones que han expuesto anteriormente.

Sobre el retorno a clases, expresó que dado que Chile es un país diverso y, como tal, existe diversidad de regiones con diferentes características de comunas, colegios, alumnos, familias. Ante los anuncios del Ministerio de Educación de un retorno gradual a clases, en algunos casos se debe acoger lo que los padres solicitan. Si bien es cierto que existen padres que han declarado rotundamente que no enviarán a sus hijos al colegio, también es cierto que no pocos padres si quieren enviar a sus hijos a clases presenciales. En muchas reuniones virtuales los padres declaran que hoy no todos sus estudiantes tienen buena conectividad a internet, algunos no tienen a su disposición un computador ni un teléfono.

Por años organizaciones civiles de padres y apoderados han expuesto una discriminación dañina de gobiernos anteriores, que han creado políticas públicas que benefician solo a un sector de la población de niños vulnerables. Por ejemplo, hoy se le entrega a todos los alumnos de séptimo básico de colegios municipales un *notebook*, sin embargo, a niños con la misma vulnerabilidad de colegios particulares subvencionados de séptimo año básico no se les entrega este dispositivo; en un curso de treinta alumnos a veces solo 5 lo reciben. Se preguntó por qué no lo reciben, si todos los niños son iguales en educación y los colegios particulares subvencionados también atienden una alta vulnerabilidad. Esto debe dejar una lección, si hoy día no hubiera discriminación dañina, que se ha tenido por tiempo, quizás serían otras las condiciones en que estarían conectados los niños.

Además, se ve con tristeza que por culpa de esta discriminación que se ha venido dando por años, estos niños se están viendo afectados y muchas veces no pueden conectarse, mientras sus padres salen a trabajar día a día para buscar el sustento diario, estos niños quedan a cargo de vecinos o conocidos, solos en sus hogares o jugando en plazas y parques. Estos son los padres que han pedido que lo mejor es que vuelvan a clases.

Los padres merecen, piden y solicitan a los parlamentarios y al Ministerio de Educación la oportunidad de decidir si envían o no a sus hijos a clases presenciales. Para decidir también respecto de los niños que acuden a la educación especial, una educación muy olvidada, con profesionales de vocación que hoy no han podido tener contacto con sus alumnos; los padres

se ven muchas veces atados de manos por no contar con el profesionalismo para atender a estos alumnos, que también lo necesitan.

Por otra parte, los alumnos de liceos técnicos profesionales están ansiosos de poder practicar en sus liceos la especialidad que eligieron, y que en forma remota no pueden hacerlo. Para qué decir de los alumnos de cuartos medios, que este año nuevamente experimentarían una prueba de transición, que los ilusiona para entrar a la universidad, ellos también necesitan retroalimentarse presencialmente.

La verdad es que el año académico se divide en dos semestres, está recién comenzando el segundo semestre. Hizo un llamado a los miembros de la Comisión de Educación a acercarse a la realidad que viven las familias y sus hijos, que merecen ser valorados. El Ministerio ha sido claro al decir que “El regreso a clases no es obligatorio, será gradual, es voluntario y debe ser seguro”. Eso es lo que todos han solicitado: un regreso seguro. Tal como los padres lo expresan, los colegios no son guarderías sino que, al contrario, son espacios de resguardo, no solamente para recibir clases. Los niños están seguros en sus colegios, con sus profesores y toda una comunidad educativa, además pueden recibir su alimentación.

Hoy solicitan, en cuanto a cuál es su determinación ante un posible regreso a clases, son los padres quienes tienen que decidir cuándo desean que sus hijos vuelvan a clases, un regreso gradual, seguro, voluntario, son tres características principales, voluntariedad, gradualidad y seguridad, no quieren ver más, como se ha visto en la región de La Araucanía niños arriba de los techos queriendo conectarse a clases, tampoco quieren ver como en el distrito del Diputado Mario Venegas en Traiguén, con jefa de UTP, con apoderados, haciendo colectas y aportes voluntarios para poder comprar tabletas y dispositivos de internet para que los niños puedan tener sus clases presenciales.

Reiteró que las condiciones no están para que todos tengan clases remotas ni de manera online. En algunas comunas donde no se presentan casos Covid, con protocolos claros del Ministerio de Educación, en las cuales se ha dicho que no es obligatorio. No se está hablando de las grandes ciudades, sino de comunas pequeñas que no tienen casos. Por otra parte, en grandes ciudades los padres se levantan a decir fuertemente que los niños no vuelvan a clases, pero si van con ellos a supermercados y centros comerciales, sin distanciamiento social. Así como existen padres que no quieren que sus hijos vuelvan a clases, también hay padres que necesitan y quieren que sus hijos vuelvan a clases.

Por último, agradeció a los profesores y a los colegios municipales y particulares subvencionados que han desarrollado un gran trabajo que han gestionado junto a la comunidad educativa. Necesitan que el Consejo Escolar también sea tomado en cuenta, que no sea solo escuchado, sino que allí se tome en cuenta lo que los padres decidan y en conjunto se pueda decidir si sus hijos vuelven o no a clases.

#### **19. La Directora del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, señora Verónica López.**

La señora **López** manifestó en su presentación que a casi cinco meses del comienzo de suspensión de clases a partir de la crisis sanitaria producto del coronavirus, el Gobierno ha instalado la discusión en torno a las

condiciones para un retorno a clases seguro argumentando los efectos negativos del cierre de las escuelas. Esto ha generado amplio debate público tanto sobre el cuestionamiento de la viabilidad de los protocolos diseñados por el Ministerio de Educación, así como una discusión profunda sobre la estabilización, continuidad y proyección del quehacer pedagógico para el bienestar de las comunidades educativas.

En este marco, los países a lo largo del mundo han optado por diversas acciones, siendo una de ellas la promoción automática de los estudiantes. Esta propuesta fue recogida por un grupo de parlamentarios quienes presentaron un proyecto de ley para mitigar los efectos que está teniendo en la educación chilena la pandemia del Covid-19, en particular lo referido a la deserción en los establecimientos educacionales más vulnerables del país, discusión que a su vez se enmarca en la discusión sobre un posible retorno a clases.

Como conclusión, expresó que era imposible prever los efectos para el sistema escolar producto de la pandemia. Reconoció tanto los esfuerzos del Gobierno como de las comunidades educativas por dar una respuesta a las distintas dificultades que se presentan. Todos quisieran tener las escuelas funcionando, encontrándose, aprendiendo juntos, No obstante, la crisis sanitaria plantea un problema ético y filosófico respecto al cuidado.

Basado en la experiencia de otros países, es de conocimiento que el retorno a clases genera potenciales rebrotes de la pandemia, los cuales afectan de manera diferente a los distintos grupos socioeconómicos de Chile. Esto desafía -hoy más que nunca- a preguntarse sobre las condiciones de justicia social a partir de las cuales se toman decisiones en política educativa.

La pandemia ha hecho muy visible las grandes inequidades del sistema educativo, a lo que se han sumado las inequidades producto de la conectividad digital. En esta materia, se podría como país estar haciendo algo distinto. Si bien se agradece el esfuerzo del Ministerio de Educación por establecer condiciones apropiadas para un retorno a clases seguro, la insistencia con la cual se ha posicionado el retorno a clases y la falta de iniciativas que se hagan cargo de las brechas identificadas hacen muy difícil para las comunidades educativas y la sociedad en general retomar la actividad pedagógica presencial.

Por lo tanto, ante este escenario, es relevante establecer rutas, reglas claras y prontas a las escuelas, bajo los principios de la justicia educacional, la flexibilidad, el apoyo y la participación. Calificar y promover al que más va a rendir, en realidad es premiar al que más condiciones tiene. La opción que queda: la promoción automática, como ya lo han hecho otros países, entre ellos España, Italia o Bolivia.

Las justificaciones que se están dando para volver a clases son las mismas que se deberían utilizar para fundamentar la necesidad de no hacerlo y la pertinencia de medidas de justicia educacional como la promoción automática excepcional por este año.

## **20. En representación de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (Confepa), señora Patricia Fernández.**

La señora **Fernández** manifestó que concurre en representación de

Confepa, organización de padres y apoderados a nivel nacional, y en reemplazo de su vocera Viviana Donoso. Esta es una organización que lleva años manteniendo una lucha constante por defender los derechos de los padres y la educación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes del país.

En cuanto al retorno a clases, señaló que, en el contexto que se está viviendo los padres tienen derecho a decidir si sus hijos asistan a clases presenciales o no. Estiman como organización que en las zonas donde las condiciones sanitarias lo permitan, y con un trabajo conjunto de las comunidades educativas y las familias que las componen, debe existir la libertad de vivir un proceso de regreso gradual, seguro y voluntario a clases presenciales.

Afirmó que la educación es un motor de movilidad social que permite a miles de niños, a través de ella, salir del círculo de la pobreza, y la realidad es que hoy no todos los alumnos están recibiendo las clases virtuales por diferentes motivos. En la organización existen familias de lugares rurales donde la conexión no existe, familias vulnerables donde un dispositivo para recibir una clase no es una posibilidad, y familias en cuyo hogar hay un dispositivo, pero son tres o cuatro hijos y no es posible cubrir las clases de cada uno.

Agregó que tienen cientos de alumnos con necesidades educativas especiales y aunque sus profesores se esfuerzan en preparar el material y hacerlo llegar a sus hogares, los ritmos de aprendizaje de cada uno son diferentes y ellos necesitan esa atención personal que reciben en sus colegios.

En esto tampoco pueden dejar de lado a los alumnos de los cuartos medios, que vivirán un proceso nuevo y desconocido, del cual van a ser parte sin ni siquiera poder aclarar sus dudas o inquietudes a través de un orientador o un profesor que les apoye con información o guíen en este paso, que es la culminación de una vida escolar. La ansiedad que ellos están viviendo es una preocupación para sus familias.

También hay preocupación en aquellos alumnos de colegios y liceos técnicos profesionales que esperan en su último año realizar sus prácticas y aprobar sus carreras, muchos de los cuales son la primera generación en su familia en acceder a terminar la educación escolar y obtener un título, merecen una oportunidad en este segundo semestre.

La organización no habla de perder un año, porque ningún año es perdido, al contrario, estiman que este año ha permitido nuevos aprendizajes y entre ellos está el transmitir a los hijos el autocuidado, que no solo se debe poner en práctica para ir al supermercado o a una plaza, sino para retomar de manera gradual y paulatina su rutina en la vida escolar, ya que las medidas no pueden ser vistas a corto plazo, todo lo contrario, esta es una situación con la que hay que aprender a vivir y, en ese contexto, construir a largo plazo soluciones permanentes.

Afirmó que como autoridad, los parlamentarios tienen el deber de resguardar el derecho de los padres de decidir, con todas las medidas de cuidado necesarias y con toda la información que se requiere, que sus hijos retomen de manera gradual, voluntaria y segura sus clases presenciales, cuando las condiciones así lo permitan. Así también, se debe considerar a la

población de riesgo, alumnos que por diferentes motivos no pueden volver, y se refuerce la entrega de contenidos y el apoyo de sus clases *online* para que puedan avanzar este año, al igual que el resto de alumnos que sí puede y quiere regresar.

Confían en el tremendo trabajo que están haciendo los profesores, los que también han tenido que innovar como cada familia en este tiempo de pandemia. Por esto, hacen un llamado al presidente del Colegio de Profesores para que también confíe en sus representados, porque en lo académico y también en el desarrollo integral de sus hijos, ellos hacen una enorme contribución.

Solicitó que puedan instruir a los ministerios involucrados a que entreguen información a los padres y apoderados de los protocolos y requerimientos que se implementarán para este nuevo proceso, porque sin información se genera temor e incertidumbre que no permite avanzar, no sólo en lo escolar sino también como ciudadanos. Tienen conocimiento de que las normas y condiciones no se pueden estandarizar, por lo mismo, como parte de cada comunidad educativa, quieren ser un aporte a este retorno.

Finalmente hizo un llamado a las autoridades a trabajar en cada región y en cada comuna con las familias en este proceso, porque todas las encuestas nacionales e internacionales dan cuenta de lo positivo que es el trabajo en común para generar las confianzas, que en este caso permitan acceder a este proceso de regreso a clases, que debe ser gradual, seguro y voluntario.

## **21. El Director Ejecutivo de la Fundación Belén Educa, señor Pedro Larraín Aguirre.**

El señor **Larraín** presentó, como director ejecutivo de Belén Educa, argumentos para la discusión de los proyectos de ley en materia de promoción automática y retorno a clases seguro. Presentó la experiencia de la fundación, contextualizando la realidad de los doce colegios, sus estudiantes, familias y colaboradores. A grandes rasgos y con énfasis distintos, destacó el rol de los docentes, compromiso y entrega que ha permitido mantener el proceso de enseñanza aprendizaje de manera remota, además, de tres conceptos claves para el retorno a la modalidad presencial: con gradualidad, voluntariedad y flexibilidad.

Es decir, que cada establecimiento, atendiendo a su contexto y realidad sanitaria, socioemocional y territorial, tome las decisiones pertinentes desde y con la comunidad educativa y adopte las medidas pertinentes ya sea para continuar trabajando en un escenario remoto, pasar al mixto (remoto presencial) o volver al trabajo presencial cuando las condiciones sanitarias y características de sus estudiantes y familias así lo justifiquen. Todo lo anterior, en estrecha colaboración y comunicación fluida con las distintas autoridades e instituciones competentes con este fin, especialmente con las distintas áreas y divisiones locales de los ministerios de Educación y de Salud.

Como eje central destacó el propósito que mueve el quehacer de Belén Educa en este contexto: "Que ningún niño o niña quede atrás". Pese a que la pandemia cambió el trabajo docente a la modalidad remota, los colegios han estado abiertos para la entrega de canastas, material

pedagógico y campañas de vacunación. Relevó también el enorme compromiso, trabajo y creatividad de docentes y equipos de los colegios, que se volcaron a asegurar que las clases continuaran a través de plataformas digitales, cápsulas pedagógicas y portafolios y guías, entregando no solo contenidos, sino que también apoyo y contención a estudiantes y familias.

Sin embargo, pese a los grandes esfuerzos, durante el mes de junio ya se evidenciaba la caída de la conexión y retorno de evidencia pedagógica, lo que hizo que los colegios se movilizaran y desarrollaran la campaña “El colegio está para ti”, que permitió llegar a tener, este momento, un 98,9% de alumnos contactados y un 62,7% de niños, niñas y jóvenes con reporte pedagógico permanente; 28,3 % que lo ha hecho de manera parcial y un 9% que no lo ha hecho. Pese a todos los esfuerzos realizados, existe casi un 10% que no ha tenido avance. Esto es preocupante y, si se extrapola a nivel país, es más grave aún, porque esto incrementa las amenazas de aumento de las brechas y de deserción.

Analizado el contexto, de los tres escenarios planteados (remoto, mixto y presencial) desde los siguientes conceptos como base: cuidado de la salud de colaboradores, estudiantes y familias; mantención de la enseñanza de manera remota y priorización del retorno a lo presencial según realidad y requerimientos de los estudiantes (estudiantes de IV medio y TP, aquellos con problemas serios de conectividad y también los más rezagados). Desde estas definiciones, presentó las propuestas claves de Belén, en el entendido que asegurar el aprendizaje de niños y niñas es un desafío colectivo y territorial, es decir, que involucra también a toda la comunidad cercana.

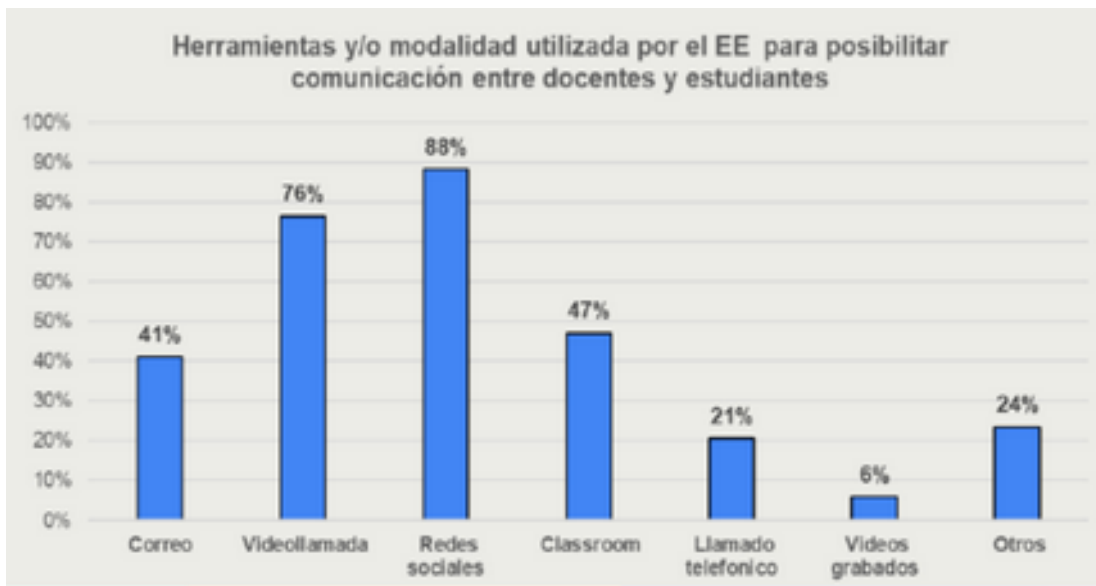
Como propuesta destacó que los colegios necesitan activar redes institucionales y locales; se requiere acompañamiento del Mineduc para la toma de decisiones en contexto; se necesita apoyo en lo administrativo para que el colegio se concentre en lo pedagógico; mantener la asistencia voluntaria y continuidad en los pagos de las subvenciones y colaboración de las empresas locales en prácticas profesionales TP, tutorías y apoyo económico para asegurar la conectividad.

Cerró con la siguiente frase “la discusión no es si se vuelve a clases presenciales o se continúa con la modalidad remota, ahí no está el punto, el punto está en que ningún niño se nos quede atrás, ninguna niña esté fuera del sistema y abandone dando por perdido este año 2020”, afirmó.

## **22. El Director del Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral, señor Pablo Araya Cortes.**

El señor **Araya** manifestó en su [presentación](#) que las comunas que componen el Servicio Local: San Joaquín, Macul y la Granja, tienen una realidad compleja porque han perdido el contacto con los estudiantes, se debe reconocer que la situación educativa es compleja, principalmente en sectores más vulnerables. En el caso del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral entre 2.500 a 3.000 estudiantes no tienen conexión a internet, el número de estudiantes con los que se ha perdido el contacto ha ido en aumento, lo que supone un riesgo importante en la probabilidad de deserción. En general, se está llegando al 50% de la matrícula con clases - guías de forma sistemática, con un esfuerzo enorme de los docentes para hacer su trabajo a través de muchos medios.

Exhibió un gráfico con las herramientas actuales para poder posibilitar la comunicación entre docentes y estudiantes:



Han entregado un mensaje a los funcionarios, resguardando el lugar de trabajo, han entregado plataformas de comunicación con los padres y apoderados. Sin embargo, consideran que el profesor es irremplazable, así como también, su espacio sagrado que es la sala de clases. Existe suficiente evidencia de que los estudiantes vulnerables serán los más afectados en el largo plazo

Por último debe existir seguridad, autonomía, flexibilidad, con un discurso de esperanza para los estudiantes, y siempre que se den las condiciones sanitarias necesarias para el retorno a clases presenciales.

### 23. El Alcalde de Timaukel, señor Marco Martic Haros.

El señor manifestó en su [presentación](#) que Timaukel se ubica en la Isla Grande de Tierra del Fuego, al sur del Estrecho de Magallanes. Es la comuna más austral de la isla, y la segunda más austral del país (la más austral es Puerto Williams). Es una comuna pequeña en población, pero muy grande en territorio. Tiene una tradición muy rica, de pueblos originarios, como el pueblo Selk'nam, y pioneros ganaderos de múltiples nacionalidades. La riqueza más grande de la comuna es su naturaleza, la pampa, los bosques subantárticos, las montañas, el mar y los glaciares, además de una fauna preciosa, como guanacos, albatros de ceja negra, cóndores, entre otros.

Relató que la comuna cuenta con dos escuelas básicas multigrado: la Escuela Ignacio Carrera Pinto, con 23 estudiantes, y la Escuela Pampa Guanaco, con 2 estudiantes. Además, tiene un jardín infantil, el jardín Tolken Haru con 4 párvulos. La comunidad educativa, considerando estudiantes, apoderados, docentes, auxiliares, asciende a unas 90 personas.

Para aportar la experiencia al proceso de retorno, como comunidad han desarrollado el Plan de Acompañamiento Pedagógico Presencial que han construido, para así aportar en el proceso legislativo al que ha sido convocado. En primer lugar, se trata de un plan construido desde la comunidad educativa, y en coordinación con los Servicios de Salud y de Educación, tanto municipal, provincial como regional. Se trata de un plan

fruto de un trabajo de varias semanas con mucho cariño, esfuerzo y precaución, a solicitud de la comunidad educativa. Se cumplió con todos los requerimientos y protocolos sanitarios exigidos, enviaron la propuesta a las Seremis de Educación y Salud y fueron fiscalizados por funcionarios de la Seremi de Salud, quienes inspeccionaron ocularmente las instalaciones.

Agregó que construyeron un plan muy sensible al contexto sanitario. Como un acordeón, avanza lento y con cuidado, y, a la vez, es capaz de replegarse rápidamente en caso de que sea necesario. Comentó cuatro aspectos fundamentales de la propuesta y proceso que pueden servir como antecedentes a otros establecimientos.

1. El territorio y contexto sanitario local es fundamental. Cada territorio tiene sus propias características naturales, geográficas, comunitarias, de tránsito y flujo, de reunión, comunicación, conectividad, etc. Así mismo, cada territorio y comunidad tiene sus propias alzas o bajas en cuanto a casos activos o riesgos sanitarios. Esto cobra especial importancia en los territorios rurales.

2. El proyecto se crea desde y con la comunidad educativa. La comunidad tiene que estar en el centro del proyecto. Cada comunidad tiene sus particulares anhelos, expectativas, inquietudes y temores, y hay que hacerse cargo de ello. La verdad es que no es fácil, sobre todo cuando se presentan casos de emergencia donde no hay tiempo de consultar a todos. Pero se puede avanzar. Se implementaron dos encuestas en papel y entrevistas telefónicas con la comunidad, además de conversaciones periódicas, entre sostenedor, docentes, apoderados y estudiantes. A partir de ello se creó el plan, el que luego se sociabilizó, disponibilizándose al departamento de salud municipal para responder las dudas e inquietudes de la comunidad.

3. Comunicación constante con el intersector comunal, provincial y regional. Para un buen resultado, es de suma importancia y necesaria una comunicación fluida y coordinación entre los servicios públicos. En el caso particular, el intersector se compuso por: En salud: por el departamento de salud municipal y Postas; unidad provincial y regional de la Seremi de Salud. En educación: Deprov (con ellos se trabajó conjuntamente de manera previa), Seremi de Educación, Junji y Junaeb, también contaron con apoyo y orientación del Ministerio de Educación.

4. Reflexión. El plan se va evaluando y ajustando semana tras semana, en lo pedagógico, logístico y sanitario; entre docentes, comunidad educativa y equipo de salud municipal. Además, se realiza un trabajo pedagógico constante en concientizar a los niños y niñas en el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, como lavado de manos, uso de mascarillas, distancias sociales, etc.

Explicó que se ha intentado hacer este trabajo de concientización con toda la comunidad educativa. Por último, cada día se presentan nuevos desafíos e interrogantes, por lo que la reflexión es útil y necesaria.

En cuanto al Plan de Acompañamiento Pedagógico Presencial, el territorio y contexto local es fundamental. El aislamiento natural permanente de la comuna junto un arduo trabajo municipal, y sobre todo, a una comunidad responsable ha permitido mantenerlos con 0 contagios en Timaukel hasta el momento. La Isla Grande de Tierra del Fuego, pasó casi

90 días sin casos activos, llevando 60 días sin casos activos a la fecha del inicio del plan.

El plan tiene 3 características fundamentales: es una propuesta gradual, voluntaria y flexible.

a) Gradual: Contempla 3 etapas, la primera con una única aula en funcionamiento, con máximo 5 niños por aula. La segunda etapa, 2 aulas. Llegando a una tercera etapa de 3 aulas. Los niños asisten hasta un máximo de 4 días por semana a la escuela.

En la primera etapa se realizaron evaluaciones de diagnóstico tanto académicas como socioemocional, aplicando instrumentos de la Agencia para la Calidad de la Educación. Los instrumentos fueron muy valorados por los docentes.

Respecto de la seguridad: Los niños guardan siempre la distancia social, cumpliendo las exigencias preventivas: al ingreso de los establecimientos se instauró un “filtro de ingreso” en la mampara o espacio de entrada, donde se realiza toma de temperatura; revisión de mascarilla (se entrega en caso de que falte, el Ministerio entregó unas muy buenas); lavado de manos al ingreso del establecimiento y cambio de zapatos al ingresar al establecimiento. Señalética de aislamiento social, se realiza sanitización dos veces al día y ventilación, recreos diferidos, almuerzo en las casas.

La gradualidad permite avanzar mientras existan las circunstancias favorables y retroceder en el evento de que cambien. Y así se ha hecho.

b) Voluntario: los apoderados podían adherirse al plan o mantener educación a distancia. Antes de que comenzara el plan, se conversó con los apoderados sobre dudas e inseguridades. El 100% de los apoderados adhirió al plan.

c) Flexible: la jornada de clases es de 9.00 a 13.00 horas. Todas las semanas se revisa el plan con la comunidad educativa y equipo de salud municipal, para mejorar y corregir lo que sea necesario.

En relación al funcionamiento a la fecha del Plan, comenzó con mucho entusiasmo de la comunidad educativa, en un comienzo la comunidad tenía ganas de iniciar presencialmente, pero a la vez tenía inseguridades y temores. El Plan se construyó con y desde la comunidad, y eso se manifestó en que se consultó por los intereses, dudas e inseguridades de la comunidad.

De esta forma, el plan propuesto se hizo cargo de esos intereses, dudas e inseguridades. Además, se resolvieron las dudas particulares de cada apoderado respecto del plan propuesto. El 100% de las familias adhirió al plan de acompañamiento. Se avanzó hasta la tercera etapa, con mucho entusiasmo de los niños. Los niños querían ir todos los días a las escuelas o jardín y les costaba terminar la jornada por las ganas de quedarse más tiempo. Las madres, padres y docentes también estaban muy contentos y satisfechos. Tanto así, que los apoderados ya estaban planteando la posibilidad de una etapa 4, que incluyera almuerzo y una breve jornada en la tarde. Sin embargo, el 17 de agosto, se informó el mayor aumento de casos activos de la Isla de Tierra del Fuego en lo que va de pandemia, especialmente en la ciudad de Porvenir, capital provincial.

Si bien en la comuna no se han reportado casos, el flujo entre Timaukel y Porvenir es muy alto. Por lo anterior, y siendo consecuentes con el plan, suspendieron las clases presenciales por 14 días, volviendo al acompañamiento pedagógico a distancia. Luego de los 14 días, reevaluarán la situación sanitaria y esperan retornar a clases presenciales, de manera gradual.

Tienen conocimiento que esta pandemia tiene ciclos, a veces altos y a veces bajos. Esperan que hasta que llegue la vacuna el funcionamiento va a ser así, como un acordeón, desplegándose y replegándose. Manifestó que no habla solo como alcalde, sino que también como padre y apoderado, y que se encuentra muy contentos por los estudiantes y sus familias. Vivenció en primera persona la alegría y motivación de los niños al ir a la escuela, estar con sus compañeros, profesores y volver a su vida escolar, aunque fuese reducida y con restricciones.

Por último, afirmó que se encuentran conscientes de que deben mantenerse alertas y muy atentos de tomar todos los resguardos y cumplir con todas las medidas de cuidado, y así realizar los mayores esfuerzos en dar las respuestas a los desafíos conocidos y por conocer.

#### **24. El Alcalde de Río Ibáñez, señor Marcelo Santana Vargas.**

El señor **Santana** manifestó que la comuna de Río Ibáñez se encuentra en la Región de Aysén, tiene una superficie de casi 6.000 km<sup>2</sup> y una población de 2.700 personas aproximadamente, según el último censo. La comuna posee 4 escuelas rurales en Puerto Ibáñez, Bahía Murta, Puerto Sánchez y Puerto Río Tranquilo, y un liceo rural en Villa Cerro Castillo.

La escuela María Antonieta Parra de la localidad de Puerto Sánchez, fue la primera escuela de Chile continental en volver a clases. Este establecimiento llega hasta octavo año básico, cuenta con un profesor unidocente y cinco alumnos.

Para retornar a clases se realizó un trabajo con toda la comunidad educativa: profesor, auxiliar, apoderados y municipalidad. Además se contó con un prevencionista de riesgos con el que se hizo un protocolo para resguardar la seguridad de todos los que asisten a la escuela, validados por los Ministerios de Salud y de Educación, implementando elementos de protección personal para los alumnos y para los funcionarios, con la convicción de que siempre la salud de los niños está primero. La escuela inició su retorno hace un mes y las evaluaciones y resultados son muy positivos, tanto para los padres como para los alumnos.

Ahora bien, cuando se propuso el mecanismo de retorno a clases, lo más importante fue la salud de los niños y niñas, porque no se podía arriesgar a las familias. Hicieron una evaluación por el mes que regresaron a clases, han invertido recursos para implementar las medidas de higiene y seguridad, lo cual ha implicado varios millones de pesos que no estaban contemplados en el presupuesto, por lo tanto, es de suma prioridad que se siga pagando la subvención, la cual es beneficiosa, ya que será un periodo con alto porcentaje de inasistencia.

Por último, afirmó que el único lugar donde los niños tienen la misma posibilidad de adquirir el conocimiento y tienen las mismas condiciones,

donde se produce la equidad, es dentro de la sala de clases. No es en las casas, al interior de las casas las condiciones son disímiles.

**25. La Directora de Educa Araucanía, señora Paula Pinedo Versin.**

La señora **Pineda** remitió su opinión por escrito, la que se reseña a continuación:

1. Nuestro país y el mundo entero, producto de la pandemia que nos afecta, está viviendo una situación que no conoce precedentes y respecto a la cual no hay recetas únicas. Resulta difícil emitir un juicio sobre la conveniencia de cuál es la mejor fórmula de retorno. Cada país, y cada territorio tienen sus particularidades que hay que atender y observar frente a una decisión de esta naturaleza. Lo que sería aconsejable hacer, cuando la emergencia sanitaria esté definitivamente controlada y las condiciones de salud lo permitan, es un retorno gradual del sistema por territorios que estén libres de riesgo. Queremos insistir en que este retorno está absolutamente ligado a lo fundamental y primario que es la salud.

2. No obstante lo anterior, y sin entrar en el mérito de los proyectos de ley que se están discutiendo en esta Honorable Comisión, tenemos la obligación de dar cuenta y fundamentar el rol crucial que presta la escuela en todo contexto, pero aún más en el contexto rural en que se encuentra nuestra Sala Cuna, Jardín Infantil y Escuela San Francisco de Cunco Chico en la Región de la Araucanía.

3. La escuela, sala cuna y jardín mencionado atiende a 295 niños, niñas y jóvenes desde los 84 días de edad hasta los 14 años. Su matrícula es 98% mapuche y tiene un IVE de 94%.

4. Los establecimientos educacionales en contextos rurales y pobres cumplen un rol primordial que en tiempos de pandemia se hecho aún más palmario. Desde el 15 de marzo de 2020 nuestra institución no solo no ha detenido su funcionamiento educativo para sus alumnos y alumnas, a pesar de no tener conectividad, internet ni computadores en sus casas, sino, además ha pasado a ser el lugar en donde se han podido canalizar y resolver las distintas necesidades que ha demandado la pandemia: ser sede del consultorio para vacunar de influenza , repartición de alimento JUNAEB a las familias, provisión de alimento mensual a las familias sin ingreso, sede para la actualización de fichas sociales para acceso a subsidios estatales, inscripción a la SAE y otros. La escuela cumple un rol social en sus comunidades que ninguna otra institución puede realizar de mejor forma.

5. En el área educativa, nuestros 295 niños, niñas y jóvenes y sus padres están conectados trabajando diariamente de modo de no perder habilidades fundamentales ya aprendidas como leer, escribir, resolver problemas y ejercicios matemáticos y realizar proyectos interdisciplinarios para aprender los contenidos y habilidades que sí pueden hacerse en forma remota. Todo esto por medio de un currículo que hemos llamado de "bienestar" de modo que no ponga más presión en la casa sino que sea una oportunidad para generar conversaciones y facilitar la convivencia familiar. Como prueba del trabajo realizado por nuestros profesionales y todo el personal de la escuela, tenemos el orgullo de demostrar que a fines de junio más del 60% de nuestros niños de primero básico estaban leyendo, sin apoyo tecnológico sino por medio del vínculo y la alianza virtuosa entre profesora, madre y estudiante. Una hazaña gigantesca.

6. Pero no solo el ámbito académico se ha llevado a cabo con buenos resultados. Además de ello, nuestros profesores y educadoras han establecido una conexión tal con los niños, niñas y familias que les ha permitido cuidar del bienestar psicológico, emocional y social de todos ellos.

7. Es ante este tipo de situaciones sin precedentes donde se manifiesta que la capacidad profesional de los equipos directivos y docentes cumple hoy un rol social imprescindible, demostrando que constituyen una fuerza poderosa del sistema educativo y que han tenido una capacidad de reinención que ha permitido mantener vivo el proceso educativo logrando que los alumnos y alumnas puedan sobrellevar de mejor manera el duelo por la pérdida de la vida escolar.

8. Dado lo anterior, es importante considerar la necesidad de mantener vivo el proceso educativo tratando de mantener la continuidad de la “vida interrumpida” de los niños, niñas y jóvenes del país. Esto se ha realizado mediante un contacto “vivo” que se ha realizado con visitas de apoyos a niños con más dificultades, entregando regalos para el Día del Niño, del Alumno y Pascua de Resurrección, celebrando a quienes han aprendido a leer en 1° básico, desarrollando un programa de radio que llega a toda la región de lunes a viernes, llevando libros a las casas mediante una Biblio móvil y otras actividades que realizadas en conjunto con todos quienes conforman la Escuela la han mantenido activa.

9. Suspender el año escolar en estos momentos significaría paralizar las acciones que hemos estado realizando y que repercutirán en contra de los niños y niñas de la escuela, sus familias y de toda la comunidad en la que está emplazada nuestra escuela. Todos necesitan la escuela. Más aún, los más pobres. Nadie querrá exponer ni perjudicar sin educación y contacto a quienes más lo necesitan. Es el derecho a la educación y al no aislamiento de nuestras niñas y niños lo que está en juego y ellos necesitan continuar con el contacto con sus profesores, profesoras y sus escuelas mientras así sea posible.

10. Para terminar, quisiéramos relatar la conversación premonitoria de una alumna de 13 años con su profesor jefe a mediados de mayo. Génesis, alumna de 7°, le manifiesta a su profesor jefe tener miedo de perder el año. Su profesor jefe le responde: “Génesis, no temas, no vas a perder el año: lo iremos a buscar donde sea”.

### *C) Votación en general.*

Puesto en votación general el proyecto de ley, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Juan Santana, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Camila Rojas. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

A continuación, los diputados fundamentaron su voto de la siguiente forma:

El diputado **Bobadilla** estimó que esta iniciativa no contribuye a la comunidad escolar. Además, no se le han dado las facilidades al Ejecutivo para fundamentar su posición. Manifestó que el título del proyecto es “retorno a clases seguro”, pero el Ministro de Educación ha expresado que uno de los

tres ejes fundamentales para este retorno, es que sea seguro, voluntario y gradual. Muchos diputados quisieron dejar la imagen de que se trataba de una decisión unilateral por parte del Ministerio de Educación, lo que es todo lo contrario, porque participan todos los actores de la comunidad escolar. El proyecto pretende legislar sobre una situación que ya está resuelta, por lo que es totalmente innecesario, ya se ha elaborado un protocolo, por lo que la iniciativa legal no contribuye en nada, por eso vota en contra.

El diputado **Fuenzalida** expresó que comparte lo expresado por el diputado Bobadilla, y debería existir mayor tolerancia cuando se manifiestan opiniones distintas. En cuanto al retorno seguro, el Ministro de Educación expuso claramente los protocolos y los elementos de voluntariedad, los cuales son fundamentales. Claramente, el proyecto de ley en discusión contiene una técnica legislativa inoficiosa, porque ya se encuentran establecidos los requisitos para el retorno seguro, por ello, manifestó su votación en contra.

El diputado **González** manifestó respecto del regreso seguro que vota a favor porque el Ministerio de Educación debe establecer si las condiciones sanitarias se encuentran garantizadas y si son suficientes.

El diputado **Pardo** hizo presente respecto del proyecto de retorno seguro, que se trata de materias del Ejecutivo, porque se trata de gestión y administración. Por lo tanto, vota en contra.

El diputado **Rey** manifestó su rechazo al proyecto sobre retorno seguro, porque ya está abordado por las medidas que ha tomado el Ejecutivo.

El diputado **Romero** expresó que el Ejecutivo ha sido claro con este tema y que es obvio que la oposición no quieren que los niños vuelvan a clases antes de marzo de 2021. Votó en contra de la iniciativa.

El diputado **Sanhueza** expresó respecto del retorno a clases, que escuchando los testimonios de los alcaldes y apoderados, concluyó que debe hacerse de la mano con la comunidad escolar, porque ellos son los que tienen que resolver cómo se iniciará el camino del retorno a clases. Por tal motivo, votó en contra.

El diputado **Santana** expresó su voto a favor de la iniciativa, manifestando que debe existir un mayor grado de rigurosidad en la discusión de los proyectos de ley.

La diputada **Vallejo** votó a favor del proyecto de ley, no obstante, estimó que debe ser mejorado en la discusión particular. Aseveró que es ofensivo tratar de instalar la idea de que los profesores no desean volver a clases hasta marzo de 2021, porque igual están recibiendo su sueldo. Lo fundamental es garantizar las condiciones sanitarias para no aumentar el riesgo de contagio del virus. Debe ser un tema normado por ley y no en una resolución exenta y que garantice la participación de los apoderados.

El diputado **Venegas** expresó que en su zona, especialmente en el sector rural, de acuerdo con los testimonios de representantes de escuelas de lugares lejanos, hay condiciones para que la actividad académica pueda retornar; pero, el sentido del proyecto de ley es otorgar las garantías de no colocar en riesgo a los estudiantes de todos los establecimientos del país. El Ministerio de Educación señaló que existe una norma que ya lo regula, pero

actualmente se está en una situación de anormalidad, y debe existir certeza jurídica para el retorno a clases, por eso, votó a favor.

El diputado **Winter** expresó que en las audiencias se ha tenido la oportunidad de escuchar numerosos argumentos para apoyar y oponerse al proyecto, también se han vertido expresiones injuriosas para el profesorado. Pero, hay que hacerse cargo de lo difícil que es administrar esta pandemia. No es efectivo que no se ha escuchado otras visiones, porque todos los diputados han propuesto expositores y el Ejecutivo ha expuesto en tres sesiones. El rol del Congreso es establecer el marco legal dentro del cual el Gobierno debe ejecutar su acción, por eso, votó a favor.

#### **IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.**

##### *A) Discusión.*

Durante la discusión particular, participaron el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señor Raimundo Larraín Hurtado; el Asesor Legislativo del Ministerio, señor José Pablo Núñez Santis, y el Presidente Nacional del Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos A.G., señor Alejandro Valdebenito.

El señor Raimundo **Larraín** expresó que estiman como Ejecutivo que no es necesario avanzar en una iniciativa sobre esta materia, porque el Ministerio de Educación ya cuenta con un plan que ha sido trabajado con tiempo, escuchando a los padres, alumnos, alcaldes, y comunidad educativa completa. Un problema tan complejo como el retorno a clases debe obedecer a un trabajo territorial, que debe permitir dar respuesta de manera particular, trabajando con los temores de los padres y apoderados, de manera de abordarlo con la complejidad que se merece.

Hizo presente que este plan surge de un amplio diálogo con asociaciones de alcaldes, con sostenedores de colegios particulares subvencionados, los Servicios Locales de Educación Pública, quienes han planteado a la mesa Covid, en conjunto con la Sociedad Chilena de Pediatría, Organizaciones Internacionales, una proyección junto al Banco Mundial sobre el impacto en la pérdida de aprendizaje, con Jefes de Educación, Asociaciones de Apoderados, por cuanto la colaboración participativa es fundamental, escuchando a los actores, quienes han sido la primera fuente para el diseño del Plan Paso a Paso para reabrir las escuelas. Todo el equipo de la supervisión ministerial ha recogido los problemas territoriales, porque se comportan de manera distinta en cada región.

El plan se gestó con la sociedad civil, se han recibido los diversos criterios. Relató los ejes del plan, el cual contempla por sobre todo seguridad, es decir cumplir con las medidas sanitarias; voluntariedad, que implica que serán los establecimientos educacionales los que decidan abrir si están las condiciones sanitarias y serán los apoderados quienes decidirán, y flexibilidad, es decir que vaya en apoyo de los estudiantes, con gradualidad.

Hizo presente que han autorizado la apertura de establecimientos en Isla de Pascua, en la Región de los Ríos en algunas comunas, siendo la autorregulación propia de las escuelas y determinar cuáles son las medidas

para el retorno, amparado en los protocolos sanitarios de retorno, las decisiones más importantes.

Hizo mención a los 7 pasos básicos para el retorno a clases:

- 1) Cumplimiento de las condiciones sanitarias dadas por el Ministerio de Salud.
- 2) Implementación de los protocolos de seguridad, revisar y analizar el protocolo.
- 3) Cada escuela recibirá un kit inicial de cuidados sanitarios.
- 4) La escuela incorporará los protocolos y definirá las medidas que van a implementar como escuela, respondiendo territorialmente a nivel local.
- 5) Informar a las comunidades educativas la organización de salas de clases, el uso de baños, evitar las reuniones de padres y apoderados, ventilación y jabón líquido en las clases.
- 6) Inducción a docentes y asistentes de la educación en cuidado sanitario, y organización de horarios.
- 7) Oficializar el plan para que la escuela pueda comenzar a prepararse para la vuelta. Por ejemplo en grupos de a dos, si existen 30 estudiantes, un día 15 y el otro día el resto de los 15.

Por último, destacó la importancia del retorno a las clases presenciales para prevenir el flagelo de la deserción escolar, que aún no se dimensiona. Por lo tanto, sostuvo que es fundamental reabrir las escuelas para grupos prioritarios, que les permita reanudar sus aprendizajes, siendo una medida de equidad, porque requieren más que nunca el apoyo de las comunidades escolares. Hoy lo más relevante es mantener vivo el vínculo familia-escuela. Hay que disponer de todas las estrategias posibles para evitar una mayor deserción escolar, ya que hoy hay 180 mil jóvenes que están fuera del sistema, los que podrían aumentar a más de 260 mil, es decir, más del 40%

El señor Alejandro **Valdebenito** se refirió en su presentación a las consideraciones estratégicas, científicas, operacionales y de prevención para un retorno físico a las aulas. A recomendación del Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos de Chile A.G no están en las consideraciones para un retorno a las aulas, toda vez que no existen condiciones operacionales, ni de garantías de prevención para su funcionamiento.

Los organismos fiscalizadores, en particular la Superintendencia de Educación, no cuentan con el personal técnico idóneo para supervisar el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales, toda vez que en su planta de fiscalización no cuenta con expertos en prevención de riesgos, pudiendo solo realizar una revisión de documentos pero no otorgando mínimas garantías de conocimiento técnico en estas temáticas.

Junto con ello el kit de seguridad adquirido por el Ministerio de Educación de Chile, cuenta con elementos no certificados que no cumplen con la actual normativa del Instituto de Salud Pública y sin ninguna prueba de laboratorio debidamente acreditado por la actual institución.

En cuanto al marco legal aplicable a los establecimientos educacionales en todos sus niveles de pre escolar a universitarios es el siguiente: Constitución Política de la Republica, Estatuto Docente-Código del Trabajo, Ley General de Educación, ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, decreto supremo N° 289 “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educacionales”, decreto supremo N° 594 “Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo, Política Nacional de Seguridad en Establecimientos Educacionales, Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, Circulares Suseso, Programa “Paso a Paso Laboral” y decreto supremo N° 313.

Se refirió a las herramientas de Gestión en Prevención de Riesgos aplicables a todos los niveles educativos: Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Departamento de Prevención de Riesgos Laboral (75% no cuenta ni con departamento tampoco con asesorías de un especialista), Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Reglamento Interno (aspectos de Seguridad y de Convivencia), Política, Plan Integral de Seguridad Escolar, decreto supremo N° 40, decreto supremo N° 313 (no da cobertura a enfermedades) y Paso a paso Laboral.

La actual normativa de Seguridad y Salud laboral fue diseñada para trabajadores, no incluyendo a alumnos al interior de un mismo espacio, por tanto existirán trabajadores protegidos en términos de accidentes y enfermedades, pero en el caso de los alumnos el actual decreto N° 313 sobre seguro de accidentes no entrega cobertura en caso de enfermedad, siendo la familia la que deberá asumir el costo del tratamiento, lo cual dependerá del seguro de salud al cual está adherido.

La responsabilidad legal en el caso de acciones de demanda la asumirá, tal como lo establecen los cuerpos legales, el sostenedor sean estos públicos o privados, siendo expuestos a indemnizaciones en el caso de que los tribunales así lo determinen, ya que son estos los responsables del riesgo y de dar garantías de seguridad en el funcionamiento de los establecimientos educacionales. Tampoco está definida en la estrategia del Ministerio de Educación el actuar en el caso de contagio en el establecimiento educacional ni cuáles serán las consideraciones que se ejecutarán.

Luego, hizo mención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS):

1. La transmisión del virus debe estar controlada. En el caso de Chile, la pandemia no está controlada a nivel de territorio nacional, en las mismas graficas realizadas por el Ministerio de Salud, el promedio de casos diarios en el mes de agosto es de 1.700 casos diarios. Cada territorio presenta cifras diferentes pero el primer criterio es control nacional de la pandemia para desde ese criterio avanzar a las realidades territoriales.

2. Los sistemas de salud deben estar preparados para detectar, probar, aislar, tratar cada caso y rastrear cada contacto. En los documentos del Ministerio de Educación no existen incorporados criterios de testeo, seguimiento y control en el caso de contagio en los establecimientos educacionales existiendo una debilidad en la propuesta. Tampoco se establecen si en caso de contagio se cierra el establecimiento o se hará uso

de residencias sanitarias por parte de los alumnos y sus familias como tampoco de los contactos estrechos.

3. Se deben minimizar los riesgos de nuevos brotes en residencias de ancianos y centros de salud. En el caso de Chile es una situación ya controlada con brotes aislados.

4. Los lugares de trabajo, colegios e infraestructuras esenciales deben disponer de medidas preventivas. En Chile no existen medidas preventivas especiales fuera de las recomendadas por Ministerio de Salud principalmente con criterios de higiene y distancia física, los establecimientos educacionales cuentan con serias deficiencias en infraestructura, deficientes medidas preventivas, inexistencia de departamentos de prevención de riesgos escolares y laborales, ausencias de sistemas de gestión del riesgo, planes de gestión matrices u otros lo que dificulta el uso de aulas.

5. El riesgo de importación de nuevos casos debe estar bajo control, como quinta medida. El riesgo de importación por frontera extranjera está controlado, no así el riesgo de importación del virus entre espacios territoriales cercanos en Chile, debido a su composición geográfica y estructura territorial, coexisten comunas vecinas una como cuarentena y la otra sin medidas sanitarias. Con una probabilidad media de contagio entre espacios territoriales, es importante considerar que los alumnos y docentes pueden cruzar una o más comunas para llegar a sus centros educacionales lo que aumenta las combinaciones de contacto estrecho.

6. La última condición es que la sociedad esté “totalmente educada, comprometida y capacitada para ajustarse a la nueva norma”. No existe una comunidad educativa informada, capacitada ni comprometida, los trabajadores del mundo de la educación no han sido capacitados ni entrenados, en aspectos de prevención del covid19, y los planes no han sido socializados, los establecimientos educacionales no cuentan con sistemas de prevención diseñados por profesionales de la prevención y no se pueden establecer garantías mínimas de correcto diseño y ejecución de estos.

En cuanto al contexto mundial del Covid-19, señaló que Chile se encuentra entre los países con más muertes. Estos datos se calculan en función de las estadísticas del Ministerio de Salud y no incluyen los datos del Departamento de Estadísticas e Información de Salud que considera sobre los 15 mil muertos. Chile, se encuentra dentro de los países con más contagios confirmados por Covid-19 a pesar de tener un número menor de habitantes.

Cuando los países, volvieron a clases todos tenían cifras de menos de 500 casos en promedio diario y algunos menos de 50 casos diarios a nivel nacional, Chile presenta más de 1.500 casos diarios de manera constante entre los meses de julio a agosto lo que demuestra que la pandemia en el territorio nacional no está controlada, este es el primer indicador que se debe considerar. Control de la pandemia a nivel nacional, después control regional y tercero, control comunal.

De esta manera, los espacios educativos y condiciones operacionales no permiten un retorno a clases en aulas presenciales toda vez que la cantidad de espacios necesarios o combinaciones de espacios para dar respuesta a la comunidad educativa no están en los establecimientos educacionales. También se debe considerar que un 30% de los docentes

trabaja en más de un establecimiento educacional y se producen cruces de horarios en la realización de sus actividades académicas.

Hizo presente las propuestas para un retorno inteligente el año 2021:

a) Plan Integral de Gestión del Riesgo escolar, obligatorio en todo establecimiento educacional.

b) Incorporación al reglamento interno de los establecimientos educacionales, un capítulo de riesgos a la salud con los procedimientos de prevención del Covid19.

c) Creación del Departamento de Prevención de Riesgos Escolares y Laborales en todo establecimiento que cuenta con más de 300 personas a cargo de un Técnico en Prevención de Riesgos y sobre los 800 alumnos a cargo de un Ingeniero en Prevención de Riesgos.

d) Implementación obligatoria de un Sistema de Gestión de Riesgos en todo tipo de Establecimiento Educacional, elaborado por un experto en prevención de riesgos.

e) Asesoría Técnica especializada a todo establecimiento educacional de al menos 2 veces a la semana a todo establecimiento que tenga menos de 300 alumnos, incluyendo jardines y guarderías. Por un experto o experta en prevención de riesgos.

f) En el caso de los establecimientos con menos de 100 alumnos un día a la semana.

g) Modificación del decreto supremo 313, para la incorporación de enfermedades escolares, (originadas en el establecimiento) para cobertura del Seguro Social.

h) Incorporación de expertos y expertas en Prevención de Riesgos a las Superintendencia de Educación, la Superintendencia de Educación Parvularia, y la Superintendencia de Educación Superior en todas las regiones y provincias del país.

Como conclusión, para la vuelta a las aulas, no solo se debe tener en consideración las condiciones sanitarias de apertura de los recintos, sino también las condiciones operacionales de los establecimientos escolares del país, respetando los criterios científicos y técnicos, recordando que más del 75% de los establecimientos educacionales no cuenta con expertos o expertas en prevención.

Actualmente, no están en condiciones de una apertura, primero se deben dar los siguientes criterios.

- 1) Control de la pandemia en cada territorio y a nivel país.
- 2) Condiciones Sanitarias.
- 3) Condiciones operacionales, de gestión de recursos humanos y compras.
- 4) Gestión integral del riesgo.
- 5) Cobertura del seguro social de accidentes y enfermedades profesionales.
- 6) Organismos fiscalizadores con personal técnico adecuado.

El diputado **González** felicitó al señor Valdebenito por su exposición seria y clara, y señaló que es de suma importancia tomar en consideración los antecedentes entregados para poder perfeccionar el proyecto de ley sobre retorno seguro. Son recomendaciones vitales, y es necesario reconocer los vacíos del proyecto de ley para su perfección.

El diputado **Sanhueza** expresó que el área de prevención de riesgos es aún incipiente, ya que no existe la cultura institucional en Chile, lo que puede traer aparejadas consecuencias irreparables. Propuso que como ningún parlamentario experto en prevención de riesgos, el Ejecutivo se pronuncie si dentro del Plan del Retorno se consideró un plan de prevención de riesgos.

La diputada **Vallejo** consultó si dentro del trabajo que ha realizado el Ejecutivo, el Ministerio de Educación consideró el área de prevención de riesgos, y si han trabajado con expertos en la materia.

El diputado **Winter** preguntó si el Ejecutivo tiene en consideración estos planes de prevención, y qué rol le otorgan a la comunidad en la elaboración de los planes.

La diputada **Girardi** preguntó en qué consiste el *kit* sanitario que ofrece el Ministerio de Educación y si su costo lo asumirá en su totalidad, porque hay Servicios Locales de Educación que deben utilizar recursos SEP para comprar mascarillas y alcohol gel, es decir un porcentaje de esos recursos se estaría destinando a la compra de este equipamiento de seguridad.

Asimismo, consultó qué sucederá en el caso de que haya dualidad, es decir, estudiantes en forma presencial y, al mismo tiempo, otros en forma remota, porque un solo profesor no puede hacerse cargo de dicha situación y habría que destinar mayores recursos para contar con más docentes.

Respecto de la fase 4, cuáles son las consideraciones que deben cumplirse y qué responsabilidad asumirá el Ministerio de Educación si se materializa un retorno a clases que no sea en esa fase 4, cuál será el rol del Ministerio en dicho retorno, cuántos establecimientos educacionales cumplen al cien por ciento las condiciones sanitarias desde el punto de vista de la infraestructura, y en qué porcentaje. Por último preguntó cuál es la responsabilidad que asumirá el Ministerio de Educación si en el retorno hay contagios y/o muertes por Covid-19.

El diputado **Bobadilla** preguntó al señor Valdebenito sobre el retorno a clases que planteó el Ministerio de Educación, que se trata de un retorno seguro, voluntario y gradual en el tiempo, y le solicitó que se refiera a la propuesta que ha realizado el Ejecutivo. Hizo presente que en el país hay diferentes realidades y que la Región Metropolitana es muy distinta al resto del país. Le preguntó si estaría de acuerdo que en aquellos establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias retornen a clases cuando que la comunidad esté de acuerdo.

El diputado **Pardo** expresó que el retorno a clases presenciales sería gradual y distinto de acuerdo a cada localidad, cumpliendo determinados parámetros. Dentro de un mismo establecimiento educacional volverán los cursos superiores primero, probablemente tercero y cuarto medio. Estimó que no corresponde atribuirle un interés oculto al gobierno, toda vez ya que se ha informado sobre la voluntariedad, gradualidad y flexibilidad que tendrá

el regreso a clases. Hizo presente que es absurdo legislar sobre hipótesis que no se conocen. Es necesario escuchar al Ministerio de Salud y otros expertos, antes de legislar sobre supuestos e hipótesis del futuro.

El señor **Valdebenito** manifestó que el Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos no fue invitado a participar en la mesa técnica del Ministerio de Educación, habida consideración que son los únicos expertos reconocidos por el Código Sanitario, y que sí fue invitado en las demás mesas técnicas que se han realizado, como lo fue con el Paso a Paso en el ámbito laboral, el cual incorporó todos los criterios técnicos sugeridos por el Colegio.

En cuanto a la fase 4, la cual obedece a la apertura de lugares abiertos hasta 50 personas y no considera lugares cerrados, hizo presente que este virus es de contacto, y de fluidos y se comporta más allá de dos metros y medio, según un estudio del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) y de la Universidad de Chile.

Agregó que existen territorios que poseen mejores comportamientos, pero dentro de una misma provincia hay sectores con cuarentena y sin cuarentena, con cordón sanitario o sin cordón sanitario; por ejemplo, en el caso de Concepción que está en cuarentena y San Pedro de la Paz no lo está. Por lo tanto, se preguntó cómo se hará con el traslado de personas que deben ir a trabajar y a estudiar a una comuna que está en cuarentena.

También se preguntó si se está en condiciones de volver, y manifestó que no se atrevería retornar a clases presenciales, más allá de la fase en que se encuentre la comuna. El Colegio recomienda técnicamente no retornar a clases, porque en septiembre ya no existirá retorno, y quedarían solamente dos meses de clases.

Hizo presente que una de las consideraciones más importantes es que el alumno, y particularmente la enfermedad por Covid debe estar cubierto por el seguro, porque se hace una transferencia de riesgos. Si el Ministerio de Educación ordena el regreso, la pregunta es quién se hará cargo de los contagios que se produzcan. Afirmó que se debe preparar a la comunidad para un retorno con inteligencia y gradual para el 2021. Es más, la propia Organización Mundial de la Salud, informó que la vacunación masiva será a mediados del 2021, y las pandemias llegan para quedarse.

Señaló que no existen expertos dentro de los equipos revisores, porque no se exige un sistema integral de gestión de riesgo, porque el sistema de seguridad y salud en Chile se creó para la protección del trabajador pero no para los niños y niñas en los establecimientos educacionales. Por eso, las mutualidades no pueden gastar dinero en los colegios, toda vez que estarían quebrantando la ley y la Superintendencia de Previsión Social les cursaría una multa. En consecuencia, en el mismo espacio educativo habrá un trabajador que será protegido por enfermedades profesionales y accidentes, pero habrá un alumno que solamente estará protegido por accidentes y no por la enfermedad.

En cuanto al *kit* de seguridad, está publicado por el Ministerio de Educación, no obstante, ninguno de los elementos químicos cuenta con ficha de seguridad, lo que puede ser una omisión. Respecto de la mascarilla, no es de protección propiamente tal, ya que el equipo de protección personal debe otorgar garantía y debe estar certificado, por ello no se puede afirmar

que el *kit* cumple con todos los requerimientos, y se provoca una falsa seguridad.

Afirmó que como Presidente Nacional del Colegio de Prevención de Riesgos no puede recomendar un retorno a clases presenciales sin antes contar con un departamento de prevención de riesgos en los establecimientos educacionales, sin haber modificado los procedimientos ni haber asegurado que si un niño se contagia pueda ser atendido gratuitamente por el seguro. Lo más probable es que el 70% de las regiones recién en noviembre pueda volver masivamente a clases, se está discutiendo por dos meses de clases, para los cuartos medios sería solo un mes.

El señor **Núñez** expresó que en el contexto de pandemia, las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria en virtud del decreto numero 4 (que decreta la alerta sanitaria por el corona virus), han sido en el ejercicio de las potestades que la ley le entrega al Ministerio de Salud, por lo tanto, si bien existe una coordinación permanente con la autoridad sanitaria, son potestades de esta.

En el Plan Paso a Paso, específicamente en fase número 4 quedó la sensación que se da apertura a todos los establecimientos educacionales y ello no es así, porque se permite el funcionamiento de los colegios previa autorización del Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, por cuanto existe una realidad territorial distinta y deben ser analizadas las condiciones sanitarias respectivas. El establecimiento, para ser autorizado, debe cumplir con la normativa específica y todos los protocolos, con objeto de asegurar las condiciones sanitarias, es decir existe toda una normativa particular en el ámbito educacional.

Hizo presente que es la autoridad sanitaria junto a sus profesionales quienes elaboran los protocolos y que adicionalmente realizan la fiscalización de su cumplimiento. Además, todas las orientaciones que han sido enviadas al sistema educativo cumplen con la revisión de las condiciones sanitarias. Adicionalmente, el Ministerio de Educación cuenta con prevencionistas de riesgos, cuenta con una Unidad Especial de Reducción de Riesgos y Desastres que ha verificado los protocolos que se han enviado a las escuelas.

Respecto a los *kits* sanitarios, se están entregando por parte de la Junaeb a todos los sostenedores municipales, particulares subvencionados y Servicios Locales que autoriza la Ley de Presupuestos, por lo tanto, no existe exclusión en su entrega. Respecto de los recursos, la Superintendencia de Educación ha flexibilizado la utilización de los recursos de la subvención escolar preferencial, lo cual ha permitido que con dichos recursos se puedan adquirir elementos sanitarios para la protección de la comunidad educativa, pero ello no implica que no se hará entrega del *kit* sanitario que proporciona Junaeb.

La diputada **Girardi** expresó que es importante aclarar el tema de los recursos SEP, porque son parte de un plan de mejoramiento de la educación, y el uso de estos recursos se planteó como una imposición, no como una alternativa. Por ejemplo en el Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, el Ejecutivo solicitó que se utilizaran dichos recursos para adquirir *kits* sanitarios.

B) *Votación.*

**Título**

Se presentó la siguiente indicación:

1) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González**, **Santana** y **Winter** para eliminar la frase “pre-básica,” en el título del proyecto, y en los artículos 1, 3 y 4.

El diputado **González** hizo presente que presentó un proyecto de ley con posterioridad, que dice relación con el retorno seguro a clases de toda la educación inicial, por esta razón la indicación elimina la expresión pre-básica. Agregó que el Ministerio de Educación no quiere que exista una legislación en esta materia, no obstante la Comisión de Educación va a legislar, por cuanto la comunidad educativa está solicitando certeza jurídica que permita un regreso seguro a clases, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

El diputado **Bobadilla** manifestó que este proyecto de ley es innecesario, porque no existe una fecha para el retorno, el Ministerio de Educación no ha dejado establecido una fecha de regreso a clases, sino más bien ha expresado en reiteradas ocasiones que existe un principio básico, será cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se insinúa que existe una decisión tomada por parte del Ejecutivo, lo cual no es correcto, y no dice relación con la realidad y con la verdad. Lo que ha hecho el Ministerio de Educación es preparar a la comunidad educativa para un retorno seguro, cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Reiteró que el proyecto es innecesario y no es urgente legislar sobre una fecha determinada para el regreso a clases.

El diputado **Pardo** expresó que en la exposición del señor Valdebenito, haciendo insistencia en que sus datos son científicos, se ha señalado que según un modelo matemático, en noviembre de este año el 70% de los establecimientos educacionales podría volver a clases masivamente, lo que significa que a lo menos en noviembre habrá colegios que van a materializar una vuelta a clases en base a esas condiciones. Por lo tanto, es del todo impertinente legislar para prohibirle a los padres y a los establecimientos retornar a clases e ir cerrando las brechas de aprendizaje. Manifestó que vota en contra, porque no se trata solo de estar en sintonía con la opinión pública, sino con el futuro de los niños, niñas y adolescentes, que están siendo afectados por la pandemia.

El diputado **Romero** expresó que comparte lo expresado por los diputados Pardo y Bobadilla.

El diputado **Sanhueza** hizo presente que es de suma importancia estar enfocados en entregar la mejor educación posible a los niños, niñas y adolescentes, es más el Ministerio de Educación ya presentó el Plan Paso a Paso, y la exposición que realizó el señor Valdebenito muestra donde deben estar los énfasis para destrabar los nudos que existen. Afirmó que no es necesario legislar sobre la materia.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camilla Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Enrique Van Rysselberghe (en

reemplazo del diputado Juan Fuenzalida), Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

### Artículo 1

Se presentaron las siguientes indicaciones:

2) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González, Santana** y **Winter** para eliminar, en el artículo 1, la coma después de la palabra “presenciales” y agregar a continuación la frase “a partir del año 2021,”.

El diputado **Bobadilla** expresó que el proyecto de ley es una iniciativa de carácter innecesaria, por cuanto no contribuye en nada; es más el Ministerio de Educación ha planteado en reiteradas oportunidades los principios básicos que deben presentarse para el retorno a clases, a saber que debe ser seguro, voluntario y gradual. Insistió en que no existe una decisión tomada respecto de una fecha para el retorno a clases presenciales.

La diputada **Girardi** expresó que el proyecto de ley responde al temor de los padres y apoderados respecto del retorno a clases presencial, sumado a que restan pocos meses para que termine el año escolar. Resulta del todo prudente la justificación de que en este tiempo se aúnen los esfuerzos para una preparación para el retorno para el año 2021.

El diputado **Sanhueza** hizo presente que la iniciativa es un proyecto innecesario, por cuanto existen colegios que han solicitado al Ministerio de Educación autorización para el retorno a clases, el cual debe ser de carácter voluntario, en la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camilla Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El señor **Poblete** manifestó que las indicaciones no reconocen los distintos contextos regionales, porque ya existen colegios que han vuelto a clases, y con la indicación que se está aprobando, algunos establecimientos educacionales no podrán continuar sus clases y tendrán que suspender el servicio educativo. Hizo presente que en el país existen distintas realidades geográficas en las cuales se podrá retornar a clases, dependiendo de las condiciones sanitarias y voluntad de los padres y apoderados.

Además, queda la duda respecto a cómo esta indicación resuelve esta problemática. El Ministerio de Educación cuenta actualmente con facultades normativas y administrativas para avanzar en decisiones educativas respecto a la pandemia, a través de protocolos de trabajos, como se ha hecho en la Región de Aysén, Isla de Pascua, Juan Fernández, y esta información ya ha sido debidamente entregada. Junto con ello, se han flexibilizado una serie de instrumentos por la situación de pandemia, como por ejemplo el Simce.

Por último, son las comunidades educativas las más informadas para determinar cuándo será su retorno seguro. La mejor forma de enfrentar esta pandemia es descentralizar las decisiones a nivel país y determinar la forma más segura de cómo puedan retornar los estudiantes en aquellos lugares donde ya existen condiciones sanitarias que así lo permitan. Han presentado

los protocolos, y el retorno depende de la comunidad educativa, por lo tanto es de carácter voluntaria, y es ésta la que trabaja el retorno.

3) Del diputado **Winter** para incorporar, luego del punto aparte del artículo 1, que pasa a ser seguido, la frase “previo acuerdo del Consejo Escolar, consignado debidamente en acta.”.

El diputado **Winter** expresó que luego de concretar reuniones con personal educativo de distintas escuelas del distrito al cual representa, le expresaron la importancia de la voz de la comunidad educativa, y los establecimientos educacionales tienen distintas realidades que deben ser consideradas.

El diputado **Venegas** expresó que el proyecto de ley es necesario, por tanto estos proyectos deben resolver mediante canales democráticos al interior de la comunidad.

El diputado **Bobadilla** expresó que existe un doble estándar porque la indicación habla de la “voluntariedad”, pero cuando lo expresa el Gobierno no tiene validez alguna, es decir teniendo el mismo objetivo se trata de imponer ideas distintas. El Ejecutivo ha sido claro en que la voluntariedad es una medida fundamental para el retorno a clases. Las particularidades de las regiones y comunas es distinta a nivel nacional, es más puede haber comunidades escolares que anhelan volver a clases, y lo que hace el proyecto de ley es estandarizar como si Santiago fuese Chile.

El diputado **Fuenzalida** expresó que la flexibilidad que establecen estos procesos, queda atrapada en leyes que pueden ser difíciles de modificar. Compartió lo señalado por el diputado Bobadilla, Santiago no es Chile, en regiones existen situaciones diversas, y el proyecto de ley hace todo lo contrario, generalizando las diversas realidades.

El diputado **Rey** manifestó que las comunidades educativas deben ser libres de decidir.

El diputado **Romero** hizo presente que es cotidiano que los parlamentarios se quejen del centralismo, y hoy se están adoptando decisiones sin consideran las demás realidades del resto del país.

El diputado **Sanhueza** manifestó que comparte lo que establece la indicación, ya que plantea que será la comunidad educativa la que decidirá, ahora bien la indicación va en contra de la esencia del proyecto de ley, ya que define una fecha, pero compartiendo lo que plantea la indicación, expresó que está de acuerdo en que sea la comunidad la que decida.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gustavo Sanhueza, Camilla Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey y Leonidas Romero (8-5-0).

Puesto en votación el artículo 1, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camilla Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El diputado **Bobadilla** hizo presente que no está de acuerdo con el objetivo esencial del proyecto de ley.

La diputada **Girardi** manifestó que presentará una indicación para establecer un artículo transitorio que subsane el problema de los establecimientos que ya han retornado a clases, porque concuerda con el Subsecretario que generaría una complicación en esas comunidades educativas, del siguiente tenor: “Los establecimientos educacionales, cuya comunidad educativa en su conjunto, que hayan tomado o tomen la decisión de retornar a clases presenciales durante el año 2020, podrán mantener las clases presenciales o la modalidad mixta. Sin embargo, podrán retrotraer la decisión del retorno a clases presenciales, en consideración a las condiciones sanitarias y de la evaluación que la comunidad escolar en su conjunto realice.”.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente que sobre la marcha de la discusión legislativa se presentan indicaciones por lo que planteó el Subsecretario de Educación. Debe hacerse una norma de carácter general y no particular, por ejemplo, la escuela pública de Caleta Hornos que queda en Higuera, los desplazamientos toman más de hora y media, en estos casos particulares cuando se legisla según las realidades de las grandes urbes, se complica a estos lugares, por lo tanto, el proyecto de ley no entrega flexibilidad para aplicar las normas a las diversas realidades a nivel nacional. Afirmó que cuando un padre se vea perjudicado por esta normativa, si se convierte en ley, tendrá el derecho de demandar, y recurrir en sus fundamentos a la historia fidedigna de la ley, la cual constituye una fuente del derecho, haciendo presente los argumentos que se dieron para legislar sobre este proyecto de ley.

El diputado **González** hizo presente que habrá que precisar las condiciones para los establecimientos educacionales que han acordado iniciar sus clases o los que desean retomarlas.

### **Artículo 2**

Se presentó la siguiente indicación:

4) Del diputado **Winter** para intercalar en el artículo 2, entre las frases “seguridad sanitaria” y el punto seguido, la frase “que indique el número de trabajadores que asistirá presencialmente para su cumplir de manera efectiva con el retorno.”

Puesta en votación la indicación, en conjunto con el artículo 2, se **aprobaron** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camilla Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

### **Artículo 3**

Se presentaron las siguientes indicaciones:

5) Del diputado **Winter** para reemplazar en el artículo 3, la frase “y lo propondrán a las instancias de participación de la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y consejos escolares”, por la siguiente: “y lo propondrán para su revisión y aprobación a

las instancias de participación de la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, estudiantes y consejos escolares.”.

El diputado **Winter** expresó que la indicación propuesta no altera el sentido de la disposición, sino que la mejora, al agregar a las madres y a los estudiantes como entes activos en el proceso de discusión de los asuntos que ocurren en sus escuelas.

El señor **Figueroa** expresó que el proyecto de ley obedece a iniciativas que incorporan una rigidez que el sistema educativo no necesita para abordar la crisis actual. A su vez, el plan se está implementando precisamente en aquellos lugares donde las condiciones sanitarias lo permiten, bajo una lógica gradual, voluntaria y segura en un marco de flexibilidad. Desde ese punto de vista, el proyecto hace todo lo contrario, por cuanto introduciendo criterios únicos, que lo rigidizan, no reconociendo la diversidad del territorio, como tampoco se hace cargo de las nuevas realidades.

Reiteró la oposición del Ejecutivo a esta moción, que se convierte en un obstáculo para un resultado exitoso, siendo fundamental identificar la diversidad de realidades a lo largo del país. Por lo tanto, legislar de manera uniforme sobre la materia rigidiza el sistema, perjudicando a las comunidades educativas.

La diputada **Girardi** hizo presente que el proyecto de ley es de retorno seguro, y establece ciertas condiciones para el mismo. La indicación se refiere a quién asumirá la responsabilidad en el caso del retorno, porque si el Ministerio de Educación lo ordena, quien asumirá las responsabilidades si se producen contagios o muertes. Además, el proyecto plantea que las decisiones sean locales y se tomen caso a caso.

El diputado **Romero** expresó que cierta parte de la comunidad educativa no desea retornar a clases presenciales, no obstante existen establecimientos educacionales que si quieren volver, especialmente porque hay padres que deben volver a sus trabajos. Es un proyecto de ley que está uniformando las realidades del país, y las condiciones sanitarias que tienen muchos establecimientos. Se está provocando un daño a niños, niñas y adolescentes, al no permitirles el retorno a clases.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente que someter a una condición suspensiva las diversas realidades de Chile no es lo que necesita el retorno presencial de la educación. El proyecto de ley genera una rigidez respecto del funcionamiento del sistema. Es una norma innecesaria, por cuanto desde el punto de vista administrativo ya se permite solucionar el problema. En definitiva, establece condiciones innecesarias para el retorno y ello afecta y daña la calidad de la educación en Chile.

El diputado **González** hizo presente que la indicación del diputado Winter otorga el máximo de flexibilidad al retorno, permitiendo a las comunidades acordarlo.

El diputado **Pardo** manifestó que si bien la indicación puede significar una mayor flexibilidad, se encuentra dentro de una concepción errónea, por cuanto legisla dentro de las competencias y facultades de la autoridad de turno, y no se deben fijar criterios generales para las disímiles realidades geográficas.

El diputado **Rey** manifestó que se trata de materias propias del Presidente de la República.

El diputado **Romero** hizo presente que hay padres y alumnos que desean volver a clases y con esta norma la libertad se coarta, por cuanto a los padres se les prohibirá que sus hijos retornen a clases.

El diputado **Sanhueza** expresó que el proyecto de ley atenta contra la libertad del retorno o no retorno a clases de los hijos, porque rigidiza algo que debe ser absolutamente flexible, lo que se está haciendo es confundir el colegislar con el cogobernar, porque hay funciones exclusivas del Poder Ejecutivo y eso es precisamente lo que se está haciendo con el actual proyecto de ley.

El diputado **Venegas** expresó que es de suma prioridad la protección de la vida de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, el proyecto lo que hace es otorgarle potestad a la comunidad educativa, para opinar y verificar que estén dadas las condiciones para volver y que no sea un acto arbitrario de la autoridad que no considera la opinión de la comunidad escolar, por ello, fortalece el respeto a la opinión de los padres y apoderados.

El diputado **Winter** expresó que el proyecto de ley lo que hace precisamente es otorgar seguridad a la comunidad escolar, como también otorga un poder y una facultad de consulta a los padres y apoderados para poder retornar de manera segura.

El señor **Núñez** expresó que la Ley General de Educación establece como principio orientador del sistema la flexibilización y la participación, el cual es un principio que debe orientar al sistema educativo en su conjunto y que se adecue a las diversas realidades. La norma entrega una potestad a la comunidad educativa, un poder de consulta, pero el rol de la participación ya se encuentra consagrada como principio.

Asimismo en el artículo 46 de la Ley General de Educación se establecen los requisitos para el reconocimiento oficial, y es de responsabilidad del sostenedor el funcionamiento del establecimiento, por tanto, si bien es importante la participación de la comunidad existe un rol del sostenedor. Se trata de una norma de quórum orgánico constitucional y de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, por lo tanto, realizó reserva de constitucionalidad a nombre del Ejecutivo.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

6) Del diputado **Winter** para incorporar, en el numeral 1 del artículo 3, luego del punto aparte que pasa a ser seguido, la frase “, considerando para esto el fortalecimiento o reanudación de instancias participativas existentes, tales como consejos o asambleas de estudiantes, asociaciones de apoderados o docentes, que permitan recopilar información sobre las posibles dificultades que experimentaría la comunidad escolar, e identificar instancias de planificación, monitoreo y rendición de cuentas sobre la implementación del retorno a clases.”.

El diputado **Bobadilla** hizo presente que el proyecto no contribuye en nada, y coarta a los establecimientos educacionales que reúnen con las condiciones sanitarias retornar a clases presenciales. Recordó que el Gobierno ha sido claro en plantear que el retorno será gradual, voluntario y seguro.

El diputado **Fuenzalida** lamentó la fabricación de leyes “exprés”, lo que no contribuye a una buena legislación. Ahora bien, observó que los fundamentos entregados por los distintos parlamentarios son importantes porque constituyen una fuente del derecho en la historia fidedigna de la ley, donde se basan magistrados y abogados para discutir las causas judiciales. La indicación lo que hace es restringir aún más la facultad que tienen los sostenedores, porque define de manera muy específica el retorno a clases.

El diputado **Rey** manifestó que la norma restringe la posibilidad de las comunidades escolares de tomar decisiones por sí mismas de retornar a clases presenciales, y que está por la libertad para que las personas decidan.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

7) Del diputado **Winter** para agregar en el artículo 3, dos nuevos numerales del siguiente tenor:

“7. Determinar docentes y colaboradores que estén a cargo de monitorear el cumplimiento de los protocolos y reglamentos sanitarios establecidos para los respectivos niveles o cursos.

8. Comunicar en las instancias de participación a la comunidad escolar el monitoreo de protocolos y reglamentos sanitarios, transmitiendo las principales dificultades que ha enfrentado el establecimiento.”.

El señor **Núñez** hizo presente que esta norma establece ciertas funciones a los mecanismos de participación de la comunidad educativa; sin embargo, las vías para canalizar la participación corresponden a los consejos escolares. Desde el punto de vista del Ejecutivo, con ocasión de la pandemia han existido complicaciones para el funcionamiento de estas entidades. Si bien la participación de la comunidad debe ser fomentada y resguardada, para efectos formales se requieren ciertos mínimos, por lo tanto, será una norma ineficaz que será difícil de ejecutar.

El diputado **Winter** expresó que la participación de la comunidad es un valor que ha sido reconocido en todos los niveles de la legislación, y lo que se establece en la indicación no le otorga un carácter vinculante al consejo escolar, van a haber docentes y colaboradores que deberán hacerse cargo del cumplimiento del protocolo y reglas sanitarias que se establezcan, porque esos protocolos serán nuevos.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El diputado **Rey** realizó reserva de constitucionalidad.

Puesto en votación el artículo tercero, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi; Rodrigo González; Camila Rojas; Camila Vallejo; Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla; Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

El señor **Núñez** manifestó que el artículo 3 establece que el sostenedor, junto con el equipo directivo docente serán los que elaborarán el plan, en conjunto con la comunidad educativa, siendo de responsabilidad del sostenedor el funcionamiento del establecimiento educacional. Se le asigna un rol de participación a la comunidad, pero el carácter resolutivo afecta la normativa vigente.

Reiteró la aprensión respecto de la forma de canalizar la participación de la comunidad escolar, ya que existen instancias formales de acuerdo a la Ley General de Educación: el Consejo Escolar, que de acuerdo a su reglamentación, requiere de cierto quórum para su funcionamiento. Además, es el sostenedor el que le puede asignar carácter resolutivo a las decisiones que adopte el Consejo Escolar.

Por lo tanto, existe la duda de cómo se materializa la generación del Plan, tal como queda redactado en esta norma aprobada, considerando de que existen dos instancias de participación: la instancia formal del Consejo Escolar y la participación de docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, que de acuerdo a la ley también son integrantes del Consejo Escolar. Podría existir una especie de duplicidad o quizás la intención de los autores del artículo es establecer dos tipos de participación, la formal canalizada por el Consejo Escolar y esta otra instancia más informal que no se ciña al procedimiento que se establece para la adopción de los acuerdos del Consejo Escolar.

Posteriormente, el proyecto establece cuáles son los elementos que deben conformar el plan, no obstante puede existir una duplicidad en la definición con los planes que ya ha entregado la respectiva autoridad sanitaria; además, solicitarle a un establecimiento educacional elaborar sus propias normas sanitarias es complejo ya que no es parte de su expertise.

Asimismo, es el Ministerio de Educación el que debe definir y priorizar los objetivos curriculares. De hecho, ya sometió a consideración del Consejo Nacional de Educación una propuesta de priorización curricular, la cual fue aprobada unánimemente. Las normas relacionadas con la elaboración del currículum es una potestad del Ejecutivo establecida por la Ley General de Educación, por lo tanto, puede haber una afectación a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Además, se indica que debe haber una adecuación de las formas de evaluación y/o pruebas estandarizadas aplicables a la nueva realidad escolar. Respecto de la evaluación, en la Unidad de Currículum y Evaluación se han elaborado una serie de orientaciones respecto de la aplicación del decreto 67, de 2018, sobre promoción y evaluación, criterio que también fue explicitado por el Consejo Nacional de Educación al momento de aprobar la priorización curricular, por lo tanto ya se han entregado lineamientos a los establecimientos educacionales para la evaluación. Este mismo numeral establece que debe existir por parte del establecimiento educacional una

nueva definición de las pruebas estandarizadas, sin embargo, corresponde al Ejecutivo establecer las definiciones, y corresponde a la Agencia de Calidad de la Educación establecer criterios para su aplicación, por lo tanto hay una afectación a la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Realizó expresa reserva de constitucionalidad al artículo tercero aprobado, el cual tiene rango de ley orgánica constitucional.

#### Artículo 4

Se presentaron las siguientes indicaciones:

8) Del diputado **Winter** para reemplazar, en el inciso primero del artículo 4, la frase “docentes y asistentes de la educación, padres y apoderados y consejo escolar”, por la siguiente: “docentes y asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, estudiantes y consejo escolar.”.

El señor **Núñez** expresó que el rol del Consejo Escolar es el mecanismo mediante el cual se materializa la participación de la comunidad, pero el proyecto establece nuevamente como aquellos que deben tomar la decisión el Consejo Escolar y los docentes y asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, estudiantes y consejo escolar, ellos son integrantes de este de acuerdo a la ley, en consecuencia, preguntó cuál es el propósito de reiterar la misma integración en la indicación.

La diputada **Girardi** expresó que el propósito de la indicación es que la decisión del retorno a clases tenga un grado de responsabilidad colectiva, porque tiene implicancias en la comunidad y es importante que sea cada uno de los miembros de la comunidad que participe en la decisión. Dada la importancia del regreso a clases presenciales es necesario dejar establecido que además del Consejo Escolar, cada uno de los miembros pueda participar del proceso. Además, la indicación surge de lo que plantearon muchas comunidades educativas respecto del tema del retorno y que no sea solo la opinión del Consejo Escolar, sino que se incorpore a la comunidad completa.

El señor **Bobadilla** hizo presente que desconocer la representatividad de los dirigentes que han sido elegidos democráticamente, es desconocer su representación. Agregó que es un proyecto innecesario que no contribuye en nada y burocratiza el sistema, más aun teniendo en consideración la opinión reiterada de las autoridades del Ministerio de Educación en torno a que el retorno a clases será gradual, voluntario y seguro.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

9) Del diputado **Winter** para reemplazar la expresión “y baños”, por la siguiente frase: “, baños, kioscos, y otros servicios que incluyan la manipulación y entrega de alimentos.”.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

10) Del diputado **Winter** para agregar en el numeral 8, antes del punto aparte, la frase “, así como la necesaria capacitación de las y los funcionarios del recinto.”.

El diputado **Bobadilla** hizo presente que el proyecto de ley y la indicación no realizan ningún aporte sustantivo para que se generen mejores condiciones para retornar a clases y el Ministerio de Educación en forma reiterada ha manifestado que de realizar un regreso clases será de manera gradual. Además, la indicación es carácter inadmisibles por cuanto llevar a cabo capacitaciones involucra gastos públicos, lo que es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, por lo tanto, hace reserva de constitucionalidad.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

Puesto en votación el artículo cuarto, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

#### **Artículo transitorio nuevo**

Se presentó la siguiente indicación:

11) De la diputada **Girardi** para agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales, cuya comunidad educativa en su conjunto haya tomado o tome la decisión de retornar a clases presenciales durante el año 2020, podrán mantener las clases presenciales o la modalidad mixta. Sin embargo, podrán retrotraer la decisión del retorno a clases presenciales, en consideración de las condiciones sanitarias y de la evaluación que la comunidad escolar en su conjunto realice.”.

El diputado **Venegas** expresó que en reiteradas oportunidades el asesor del Ministerio de Educación ha afirmado que lo que establece el proyecto de ley ya está siendo implementado a través de diversas acciones por parte del Ministerio. No obstante, esa afirmación no es correcta. Además, el Consejo Escolar está pensado para tiempos de normalidad, que hoy no existe, porque el sistema se ha visto enfrentado a una de las peores pandemias en los últimos cien años. Lo más importante hoy es proteger la salud de niños, niñas y adolescentes.

El señor **Núñez** hizo presente que muchas de las normas ya se han estado implementando por parte del Ministerio de Educación, el cual ha reconocido las distintas realidades locales que han solicitado la reanudación de clases, por lo tanto es innecesario y puede constituir una reiteración. Debe tomarse en consideración el estrés que puede constituir esta carga adicional, porque el foco del Ministerio y de las autoridades sanitarias ha estado en implementar y apoyar con orientaciones específicas.

Asimismo, expresó que la pandemia ha generado la necesidad de legislar en este sentido, no obstante, no parece que este proyecto se adecue al contexto flexible. Además, en la medida en que las condiciones sanitarias

lo permitan, es prioritario que se reanuden las clases presenciales, lo que no constituye una reiteración. Recalcó que en aquellos establecimientos educacionales en que no cumplen condiciones sanitarias, el Ministerio de Educación no ha autorizado la reapertura, pero cuando las condiciones sanitarias lo permitan, para que las brechas de aprendizaje no aumenten, se debe garantizar el acceso a la educación. Esta brecha puede constituir una catástrofe generacional, por lo que se está trabajando para que los niños, niñas y adolescentes más vulnerables no se vean afectados.

Por último, el proyecto de ley es una mala iniciativa, por cuanto no reconoce la realidad de los distintos establecimientos educacionales. Los Ministerios de Educación y de Salud han seguido con sus funciones, porque existe un marco legal que los habilita. En definitiva, sostuvo que es inadmisibles postergar la reanudación de clases para el año 2021, por cuanto condiciona el ejercicio de las potestades legales del Ejecutivo en cuanto al pago de subvenciones. Finalmente, hizo presente que en virtud de la Ley General de Educación, las normas sobre reglamento interno obedecen a leyes de carácter orgánico constitucional.

El diputado **González** expresó que el proyecto es respetuoso de las facultades y roles tanto del Ministerio de Educación como del Ministerio de Salud, lo cual queda establecido en el artículo 3. Es absolutamente claro que serán dichas autoridades las que fijen las normas, y el proyecto ha sido enfático en que esas normas serán aplicadas en cada establecimiento educacional, otorgándoles participación a las comunidades escolares. La diferencia principal radica en que el Ministerio de Educación no quiere legislar sobre la materia, pero lo importante es que estas normas queden establecidas por ley.

El diputado **Bobadilla** manifestó que el proyecto de ley rigidiza y no reconoce las diversas realidades a lo largo del país, por cuanto no se debe prohibir a los establecimientos educacionales que sí cuentan con las condiciones sanitarias necesarias, el retorno presencial a clases.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida y Leonidas Romero (6-3-0).

## **V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.**

No hubo indicaciones ni artículos rechazados.

## **VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.**

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

## **VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.**

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE LEY

## ESTABLECE NORMAS PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE CARÁCTER PARTICULAR, PARTICULAR SUBVENCIONADO Y PÚBLICOS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19

Artículo 1.- *Retorno a clases presenciales.* Conforme lo permitan los planes de desconfiamiento que se aplicarán en cada una de las regiones y comunas del país, los establecimientos educacionales que imparten enseñanza en los niveles de básica y media, podrán reiniciar clases presenciales a partir del año 2021, solo cuando la autoridad sanitaria constate que existen las condiciones de salubridad necesarias para evitar el riesgo de contagio de Covid-19 para la comunidad educativa, y así sea concordado de acuerdo a un plan de retorno a clases entre cada establecimiento y las autoridades educacionales correspondientes, previo acuerdo del Consejo Escolar, consignado debidamente en acta.

Artículo 2.- *Gradualidad del retorno.* El retorno a las clases presenciales se efectuará en forma gradual. Cada establecimiento educacional deberá aprobar, con participación de la comunidad escolar, un plan de retorno a clases y un reglamento interno de seguridad sanitaria que indique el número de trabajadores que asistirá presencialmente para cumplir de manera efectiva con el retorno. La autoridad podrá suspender nuevamente las clases presenciales, en caso que en el establecimiento se constate la existencia de riesgo de contagio de Covid-19.

Artículo 3.- *El plan de retorno a clases.* El sostenedor, junto al equipo directivo docente de cada establecimiento educacional, elaborará un plan de retorno a clases y lo propondrá para su revisión y aprobación a las instancias de participación de la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, estudiantes y consejos escolares. Este plan considerará los lineamientos nacionales y regionales de las autoridades sanitarias, del Ministerio de Educación y las disposiciones de esta ley. El plan deberá ser diferenciado para la enseñanza básica y media, contemplando para su elaboración, al menos los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico educacional, sanitario, de infraestructura y socioemocional del establecimiento y sus estamentos, considerando para esto el fortalecimiento o reanudación de instancias participativas existentes, tales como consejos o asambleas de estudiantes, asociaciones de apoderados o docentes, que permitan recopilar información sobre las posibles dificultades que experimentaría la comunidad escolar, e identificar instancias de planificación, monitoreo y rendición de cuentas sobre la implementación del retorno a clases.

2. Planificación y desarrollo de actividades y programas vinculados a la contención, salud mental y bienestar humano de la comunidad escolar.

3. Definición y priorización, con participación de los profesores, de los contenidos y objetivos curriculares y la metodología de enseñanza, considerando las experiencias del tiempo de pandemia.

4. Redefinición o readecuación de las formas de evaluación y/o pruebas estandarizadas aplicables a la nueva realidad escolar.

5. Replicar y fortalecer los programas exitosos, el trabajo colaborativo y el aprendizaje formativo de los alumnos, así como las acciones necesarias para fortalecer la convivencia escolar.

6. Fortalecimiento del clima escolar en comunidad y las actividades que aseguren la inclusión, la innovación y el trabajo en equipo para garantizar el aprendizaje significativo de todos los alumnos en diversidad y equidad.

7. Determinar docentes y colaboradores que estén a cargo de monitorear el cumplimiento de los protocolos y reglamentos sanitarios establecidos para los respectivos niveles o cursos.

8. Comunicar en las instancias de participación a la comunidad escolar el monitoreo de protocolos y reglamentos sanitarios, transmitiendo las principales dificultades que ha enfrentado el establecimiento.

*Artículo 4.- Reglamento Interno de Seguridad Sanitaria.* El sostenedor, junto con el equipo directivo docente de cada establecimiento educacional, deberá elaborar y proponer a las instancias de participación de la comunidad escolar: docentes y asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, estudiantes y consejo escolar, un reglamento interno de seguridad sanitaria, que considere los lineamientos nacionales y regionales de la autoridad sanitaria y las disposiciones de esta ley.

El reglamento deberá ser diferenciado para la enseñanza básica y media, contemplando para su elaboración, al menos, los siguientes aspectos:

1. Medidas de seguridad para la entrada y salida de los integrantes de la comunidad educativa a los establecimientos educacionales.

2. Medidas de seguridad al interior de los establecimientos educacionales y sus espacios comunes, teniendo especial consideración de las salas de clases, recreos, casinos, patios, baños, kioscos, y otros servicios que incluyan la manipulación y entrega de alimentos.

3. Medidas de seguridad durante el traslado vehicular de las y los estudiantes.

4. Medidas de seguridad durante el traslado desde y hacia la vivienda.

5. Canales de comunicación entre el establecimiento educacional y los padres y apoderados.

6. Implementación de los protocolos existentes sobre sanitización y limpieza de los establecimientos, emitidos por la autoridad.

7. Planificación gradual del retorno por cursos o niveles de acuerdo a la realidad del establecimiento.

8. Fortalecimiento y protección de los recursos humanos, tecnológicos y de las condiciones materiales de funcionamiento de las escuelas para asegurar el buen desempeño y el bienestar escolar, así como la necesaria capacitación de las y los funcionarios del recinto.

9. Otras medidas que se consideren pertinentes para resguardar la salud de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales, cuya comunidad educativa en su conjunto haya tomado o tome la decisión de retornar a clases presenciales durante el año 2020, podrán mantener las clases presenciales o la modalidad mixta. Sin embargo, podrán retrotraer la decisión del retorno a clases presenciales, en consideración de las condiciones sanitarias y de la evaluación que la comunidad escolar en su conjunto realice.



#### **VIII. DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó como diputado informante al señor JUAN FUENZALIDA COBO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 28 de septiembre de 2020.

Acordado en sesiones de fecha 11, 13, 17 y 18 de agosto, y 7, 8, 22 y 28 de septiembre de 2020, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Fuenzalida Cobo, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

## ÍNDICE

<b>I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.....</b>	<b>1</b>
1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.....	1
2) NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.....	1
3) NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.....	3
4) APROBACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.....	3
5) DIPUTADO INFORMANTE.....	3
6) RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD.....	3
<b>II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....</b>	<b>3</b>
A) FUNDAMENTOS.....	3
B) COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO E INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	4
C) LEGISLACIÓN COMPARADA.....	4
1. <b>Canadá. Provincia de Ontario</b> .....	5
2. <b>España. Comunidad de Valencia</b> .....	7
3. <b>Inglaterra</b> .....	10
<b>III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>13</b>
A) DISCUSIÓN.....	13
B) AUDIENCIAS.....	25
1. <b>El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar Arévalo</b> .....	25
2. <b>La Presidenta de la Asociación de Apoderados Emblemáticos Unidos, señora Sonja Del Río Becker</b> .....	25
3. <b>La Directora del Liceo Aldea Educativa de Rapa Nui, señora Katherine Ringeling León</b> .....	27
4. <b>La Presidenta de la Asociación de Sostenedores de Escuelas Especiales de Lenguaje A.G. (ASEEL), señora Gloria Veliz Berríos, acompañada de la Vicepresidenta señora Beatriz Bahamondes Nayan</b> .....	27
5. <b>El Profesor Instructor del Área de Psicología Social-Comunitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado, señor Nicolás Schongut Grollmus</b> .....	29
6. <b>El Presidente del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile (CONAECH), señor Miguel Ángel Araneda Arriagada, acompañado del Secretario General, señor Manuel Valenzuela Albornoz</b> .....	30
7. <b>El Vocero de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Trabajadores de Educación Particular Subvencionada (CONATEPAS), señor Eduardo Cisterna Albornoz</b> .....	32
8. <b>El Investigador de la Fundación Nodo XXI, señor Pablo Sandoval Sepúlveda</b> .....	33
9. <b>La Académica del Departamento de Filosofía y del Diplomado en Filosofía e Infancia de la Universidad de Chile y representante en la Red de Universidades Unidas por la Infancia, señora Isolda Núñez Candia</b> .....	35
10. <b>El Profesor del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, señor José Miguel Olave Astorga</b> .....	36
11. <b>La Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, señora Úrsula Araya Parraguez</b> .....	37
12. <b>El Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Padres y Apoderados de los Colegios FIDE (ANAPAF), señor Ricardo Salinas Sepúlveda, acompañado de la representante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señora Sandra Quezada y de la Región de Antofagasta, sede Calama, señora Elvira Cortés</b> .....	38
13. <b>El Presidente de la Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados (AMDEPA Chile), señor Eduardo Catalán Contreras, acompañado de la apoderada, señora Ana Arce</b> .....	41
14. <b>El Dirigente estudiantil de la "Agrupación Nuevo Chile", señor Sergio Neira Cáceres</b> .....	42
15. <b>El Director y profesor de la Escuela "María Antonieta Parra M." de la comuna de Río Ibáñez, Puerto Sánchez, señor Juan Osorio Silva</b> .....	43
16. <b>La Presidenta de la Coordinadora de Padres y Apoderados por el Derecho a la Educación (CORPADE), señora Dafne Concha Ferrando</b> .....	44
17. <b>Las Representantes del Movimiento Civil No a la Vuelta a Clases, de la Región Metropolitana señora Lorena Romero Mendez, y de la Región de Magallanes, señora Jessika Oyarzo</b> .....	45

18. La Presidenta y Vocera del Movimiento “Con Mis Hijos No Te Metas”, señora Ingrid Bohn Flores.....	47
19. La Directora del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, señora Verónica López.....	49
20. En representación de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (Confepa), señora Patricia Fernández.....	50
21. El Director Ejecutivo de la Fundación Belén Educa, señor Pedro Larraín Aguirre.....	51
22. El Director del Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral, señor Pablo Araya Cortes.....	52
23. El Alcalde de Timaukel, señor Marco Martic Haros.....	53
24. El Alcalde de Río Ibáñez, señor Marcelo Santana Vargas.....	56
25. La Directora de Educa Araucanía, señora Paula Pinedo Versin.....	57
C) VOTACIÓN EN GENERAL.....	58
<b>IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.....</b>	<b>60</b>
A) DISCUSIÓN.....	60
B) VOTACIÓN.....	68
<b>V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.....</b>	<b>78</b>
<b>VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.....</b>	<b>78</b>
<b>VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.....</b>	<b>78</b>
VIII. Diputado informante.....	81